

**UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA
FACULTAD DE PSICOLOGIA**



**MAESTRÍA EN CRIMINOLOGÍA
TRABAJO DE TESIS**

TÍTULO: “Estudio exploratorio acerca de la situación de derechos de niñas, niños y adolescentes cuya madre y/o padre se encuentra privado de libertad, en la Provincia de Mendoza. La perspectiva de los actores en tanto referentes institucionales y comunitarios”

TESISTA: Lic. Fabiana Böhm Carrer

DIRECTOR: Dr. Alejandro Paredes

Mendoza, 2016

HOJA DE EVALUACIÓN

Tribunal

Presidente:

Vocal:

Vocal:

Profesor invitado:

Nota:

AGRADECIMIENTOS

Gracias a la vida que me ha dado tanto

Me ha dado la risa y me ha dado el llanto,

Así yo distingo dicha de quebranto

Los dos materiales que forman mi canto

Y el canto de ustedes que es el mismo canto

Y el canto de todos que es mi propio canto.

Violeta Parra, Chile, Noviembre de 1966.

ÍNDICE

HOJA DE EVALUACIÓN	2
AGRADECIMIENTOS	3
ÍNDICE	4
RESUMEN	7
INTRODUCCIÓN	10
CONTEXTO INSTITUCIONAL Y GEOGRÁFICO	19
SISTEMA PENITENCIARIO MENDOCINO	19
<i>Sobrepoblación y condiciones de alojamiento.</i>	21
<i>El fin de la pena: resocialización y régimen progresivo.</i>	25
<i>Descriptorios de la población de personas presas.</i>	27
<i>Particularidades del delito y la cárcel femeninas.</i>	31
<i>Antecedentes y situación de la cárcel mendocina ante los sistemas de Derechos Humanos.</i>	38
CONTEXTO TERRITORIAL COMUNITARIO	41
CONTEXTO CONCEPTUAL (MARCO TEÓRICO)	48
POSICIONAMIENTO TEÓRICO	50
ANTECEDENTES	58
<i>“Invisibles ¿hasta cuándo?”</i>	60
<i>“Jazmín, en memoria de una niña a quien el Estado le falló”</i>	64
<i>“Mujeres invisibles, los verdaderos costos de las prisiones”</i>	67
<i>“Sistematización Programa abriendo caminos”</i>	70
ESTADO DEL ARTE.....	73
UNA MIRADA CRÍTICA AL SISTEMA PENAL VIGENTE Y A LA INSTITUCIÓN CARCELARIA.....	73
LA SITUACIÓN DE DERECHOS DE NNA CON MADRE O PADRE PRIVADO DE LIBERTAD	81

<i>Situación e impacto en la población de NNA ante un padre o madre que transita por el sistema de control penal.</i>	82
<i>Los impactos en NNA según cada etapa del sistema penal o punitivo.</i>	89
<i>El ingreso de NNA a los complejos carcelarios: el régimen de visitas</i>	97
<i>Particularidades cuando se trata de prisión materna.</i>	102
POLÍTICAS ESTATALES Y PRÁCTICAS CIVILES EN TORNO A NNA CON PADRE O MADRE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL	107
<i>Informe y recomendaciones del Día de Debate General del Comité de los Derechos del Niño – ONU.</i>	112
DISEÑO METODOLÓGICO	120
<i>Tipo de diseño.</i>	120
<i>Estrategia metodológica.</i>	121
<i>Contexto territorial e institucional.</i>	123
<i>Fuentes de datos, informantes, recorte y selección de casos.</i>	124
<i>Proceso y técnica de recolección de datos.</i>	128
<i>Instrumento de recolección de datos.</i>	130
<i>Procedimiento para el análisis de datos.</i>	132
ANÁLISIS DE DATOS, PRESENTACION DE RESULTADOS E INTERPRETACIÓN	136
<i>Características de la población de NNAPPL.</i>	138
<i>Entorno de vida y contexto territorial.</i>	139
<i>Descriptores de la población de NNAPPL.</i>	142
<i>El caso de niños y niñas alojados con sus madres.</i>	148
<i>Impacto de la situación de cárcel paterna o materna, en NNA.</i>	149
<i>Las visitas de NNA a los complejos penitenciarios</i>	155
<i>Prácticas y vacíos en torno a la población de NNAPPL.</i>	158
<i>Prácticas en torno a NNAPPL.</i>	159
<i>Experiencias de trabajo en red.</i>	172
<i>Paradigmas que circunscriben las prácticas en torno a NNAPPL.</i>	176
<i>Vacíos detectados en torno a NNAPPL y sus motivos</i>	177
<i>Categoría emergente: el compromiso personal</i>	181

<i>Rol del Estado y de las organizaciones civiles</i>	182
CONCLUSIONES	185
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	199
APÉNDICES	204

RESUMEN

RESUMEN

Este trabajo se propuso conocer exploratoriamente, desde una mirada criminológica y sociológica, la situación en que se encuentran los hijos e hijas de personas detenidas en la Provincia de Mendoza, en la actualidad.

Para ello, se re construyó el contexto institucional penitenciario en que sus padres o madres se encuentran detenidos, así como el contexto comunitario en que ellos desarrollan sus centros de vida, puesto que las concretas cualidades locales de ambos, gravitan de modo absoluto e impactan de manera determinadas en la situación de estos niños, niñas y adolescentes.

A partir del paradigma interpretativo y con una estrategia cualitativa; mediante entrevistas en profundidad a informantes calificados y claves a nivel local, se logró dar cuenta de la ausencia que, esta particular población de niños, niñas y adolescentes, tiene en la agenda política y social local. No existe organismo público ni organización de la sociedad civil a nivel local que los considere como sujetos específicos de su actividad. Esta exploración coincide con los resultados de la revisión bibliográfica, tanto a nivel global, como latinoamericano y nacional.

Concretamente, fue posible detectar una serie de prácticas locales que versan sobre estos hijos e hijas, sin estar a ellos destinadas, caracterizadas por la discontinuidad en el tiempo y el aislamiento institucional, así como la informalidad, y casi indefectiblemente sujetas a la demanda de la mujer a cargo de su cuidado.

Los vacíos detectados y los diversos motivos que los fundamentan, encuentran su antípoda en el compromiso individual, como carácter de las acciones desarrolladas, tanto desde el Estado, como de la Sociedad Civil; según la perspectiva de los referentes indagados.

PALABRAS CLAVE: situación, niños, niñas y adolescentes, padre, madre, privación de libertad.

SUMMARY

This paper intends to explore from a criminological and sociological perspective children of detainees' situation in Mendoza Province at present.

To do this, the prison context in which their fathers or mothers are imprisoned was rebuilt, as well as the community context where they develop their life environment since, both contexts completely gravitate and impact directly on these children and adolescents' life environment.

From the interpretive paradigm and a qualitative strategy, it was possible to observe the lack presence of these children have on the local political and social agenda. Through in-depth interviews with local key and qualified informants, it was discovered that there is no public agency or civil organization at the local level that considers the children of persons in detention or prison as subjects of their study and work. This exploration coincides with the results of the literature review, worldwide, in Latin America and in Argentina.

Specifically, it was possible to find a number of local practices that deal with these children, without being aimed at them, characterized by discontinuity in time,

institutional isolation and also informality, almost inevitably attached to the demand of women in charge of their care.

The detected gaps and the various reasons that underlie find their antipode in individual commitment, as a result of the developed actions, both from the State and Civil Society; based on the perspective of the investigated references.

KEYWORDS: life environment, children and adolescents, father, mother, imprisonment.

INTRODUCCIÓN

Presentación del tema y delimitación del problema investigado

Si bien la temática de la privación de la libertad ha sido investigada desde múltiples disciplinas, la específica situación que ello configura para los hijos e hijas de estas personas, aparece como un espacio de vacancia.

Así pues, es asunto de interés científico, criminológico y sociológico entre otros, indagar de manera integral acerca de la situación en Mendoza, de los niños, niñas y adolescentes cuya madre o padre se encuentra privado de libertad (en adelante NNAPPL), cualquiera sea el estado procesal, en los establecimientos penitenciarios de la Provincia.

Preguntarse entonces ¿qué dimensión y características presenta la población de niños, niñas y adolescentes cuya madre y/o padre se encuentra privado de libertad; y cuáles son las repercusiones de esta situación en la vida, el desarrollo integral y los derechos de esa población?

Tamaño tarea ha sido el marco de labor de esta tesis, en el ámbito del Observatorio en Niñez, Adolescencia y Familia (ONAF) de la UDA, y puesto que quien la suscribe es integrante del equipo a cargo, el recorte que aquí se abordó, es una de sus dimensiones de estudio.

Así pues, atento ello y los antecedentes revisados respecto la cuestión, es oportuno formular el problema de investigación que guio esta tesis, a modo de interrogante central:

¿Cuáles son las perspectivas, trayectorias, experiencias y prácticas de las personas que a nivel provincial o local, se constituyen como referentes sociales relevantes en torno a la problemática de niños, niñas y adolescentes con madre o padre preso, en Mendoza actualmente?

En consonancia, el objetivo general se propuso indagar en los relatos de las personas que a nivel local se identifican como referentes institucionales o comunitarios, en torno a la problemática del encarcelamiento, pero más precisamente quienes pudieran dar cuenta de la situación del colectivo de NNAPPL.

Entendiendo como situación de esta población, no solo el inmediato estado en que ese grupo se encuentra, sino también el conjunto de prácticas, acciones e inacciones, políticas, misiones o vacíos que, desde los diversos espacios, debieran tener por objeto a este grupo de niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA).

Este vasto problema se sirvió de una serie de preguntas de investigación que buscaron ser respondidas en el transcurso del proceso de indagación científica, a fin de dar cuenta de las aristas que entrafia la temática.

Congruentes con esos interrogantes propuestos, un conjunto de objetivos guiaron la tarea de avanzar en el saber, siempre intentando llegar a nuevos aportes epistemológicos alrededor del tema y problema propuestos.

De modo general se propuso indagar en las perspectivas, trayectorias, experiencias y prácticas de las personas que a nivel provincial o local, se constituyen como referentes sociales relevantes en torno a la problemática NNAPPL, en Mendoza actualmente

Específicamente, conocer las características que presenta, según los referentes indagados, la población de niños, niñas y adolescentes con madre y/o padre privados de libertad, en la actualidad en la Provincia de Mendoza. Características referidas a

dimensión, entorno, centro de vida, vínculos con la comunidad, sistema de salud y escolar, entre otras que pudieran emerger de la indagación.

También identificar políticas públicas, programas de acción, capacidades y/o vacíos existen en el ámbito estatal y comunitario, frente a la situación específica planteada por el encarcelamiento paterno y/o materno. Considerando tanto el ámbito judicial del proceso penal y ejecutivo del sistema penitenciario, como el ámbito escolar, comunitario, de las OSC, sistema de salud, religioso, etc.

Asimismo, describir las prácticas concretas que en el ámbito de acción de los referentes se llevan a cabo, en torno a la problemática de este grupo de NNA. Se trate de instancias de relevamiento, protección, promoción, evangelización, educación, etc.

Finalmente, desentrañar y delimitar qué paradigmas es posible visualizar en la actividad de los referentes indagados y/ o las instituciones o ámbitos que integran, respecto los derechos de niñas, niños y adolescentes, y respecto las personas privadas de libertad.

Fundamentación y justificación teórica y social del estudio

Tal como la revisión de antecedentes y bibliografía especializada avala, la cuestión acerca de NNA cuyos padres o madres están privados de libertad es un área de vacancia, tanto a nivel de saberes como de haceres.

Según estimaciones recientes para América Latina, este grupo se elevaría a casi 2 millones de integrantes (Gurises Unidos - Church World Service, 2013, p.20), para los casi 1,3 millones de personas privadas de libertad, sea condenadas o bajo proceso. Menos del uno por ciento de ellos viven en prisión con sus madres, mientras que el resto vive y crece en comunidades como y con el resto de las y los niños, con la profunda diferencia de que uno de sus padres está encarcelado.

Es creciente y abundante, a veinticinco años de la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño, el corpus teórico-científico producido en América Latina en relación a la promoción y protección de los diferentes derechos allí reconocidos. Sin embargo los desarrollos acerca de la particular situación que atraviesa el grupo aún desconocido de NNAPPL, resultan escasos, focalizados, o muy generales. Configurándose un contexto de notable debilidad de registros, diagnósticos e investigaciones específicas, tanto cuando a nivel regional, como nacional y provincial se refiere.

Así pues, el impacto y consecuencias del encarcelamiento paterno o materno en el desarrollo integral de NNA es un tema que deja espacios vacíos, tanto por la academia, especialistas, activistas y muy especialmente por las políticas públicas.

Sintéticamente, los trabajos revisados dan cuenta la ausencia de:

- producción académica específica y contextualizada
- metodologías de intervención apropiadas al alcance de operadores estatales y comunitarios
- oportunidades de formación y capacitación para profesionales, técnicos y voluntarios en contacto directo con estos NNA y sus cuidadoras
- organización de los familiares de personas privadas de libertad, en defensa y exigibilidad de sus derechos
- oportunidades de dialogo y colaboración entre especialistas y responsables en sistemas de control penal y penitenciario, por un lado, y los de niñez y adolescencia, por el otro.

La falta de información y acciones al respecto en la Provincia de Mendoza, repite el estado de cosas que fundamenta este trabajo y lo justifica suficientemente. En los informes para los años 2014 y 2015 de los organismos responsables (SNEEP, 2014, DDHH-SCJ, 2015) no se mencionan la cantidad de hijos e hijas que tendrían las más de

4000 personas presas, ni cuál es su situación de derechos. Una excepcional referencia se encuentra respecto las mujeres presas y el total de hijos e hijas menores de 18 años que tienen.

Dar luz a esta problemática, conocerla descriptivamente, integrar las miradas de los actores involucrados y relevar las carencias y aportes de los referentes estatales y comunitarios, será sin dudas un primer paso en pos de avanzar sobre esta laguna del saber.

Ha sido propósito de este trabajo también, constituirse en una suerte de diagnóstico local de base científica académica, a partir del cual sea posible sugerir, planificar, ejecutar y evaluar acciones en pos de la visibilización y protección integral de la población de NAPPL.

Perspectiva teórica adoptada

Es oportuno expresar desde qué paradigmas se han formulado el problema de investigación y los objetivos, y orientado la revisión, selección y recorte bibliográfico que se presenta, y por supuesto desde los que se contextualizó el análisis de datos obtenidos, intentando sostener cierta coherencia entre ellos.

Ha sido el desarrollo de una criminología crítica latinoamericana, la perspectiva teórica que orientó a nivel macro, la mirada sobre los sistemas de control social y el fenómeno de estudio. Puesto que no ocurren los hechos en cualquier lugar, sino en el particular escenario que la región implica en el concierto mundial y sus relaciones de poder.

Si bien es cierto que los asuntos referidos al sistema carcelario, a las penas privativas de libertad, a las personas detenidas, y aún a sus familiares, cuentan con múltiples estudios, en esta ocasión se pretendió asumirlos a partir de una postura que hiciera eje en los NNA involucrados. Es decir, correr el centro de interés desde lo adulto-céntrico a lo niño-céntrico, colocándolos en el centro del escenario

problematizado, a partir de la consideración de su Interés Superior y el enfoque de derechos.

Otro paradigma que atraviesa este trabajo es la perspectiva de género, entendida como una mirada acerca de los fenómenos sociales, que considera la relación desigual, discriminatoria y asimétrica que existe entre varones y mujeres, a lo largo de la historia y a lo ancho de la generalidad del planeta.

Anticipaciones de sentido

La profunda revisión de antecedentes, permitió anticipar algunos supuestos preliminares y tentativos, en torno al problema de investigación y sus preguntas.

Por ello, en términos generales se anticipó que no se cuenta en los ámbitos estatales ni de las organizaciones de la sociedad civil, con sistemas de información que releven y puedan dar cuenta cierta de las dimensiones y características de la población conformada por los hijos e hijas de mujeres y hombres presos en Mendoza. Sino más bien existirían datos dispersos, desarticulados y sin bases técnicas especializadas en su recolección y procesamiento.

Por otro lado, pero acompañando de cerca esta noción, se supuso que en términos globales, el Estado de Mendoza no da cuenta de políticas específicas destinadas a considerar la situación de hijos e hijas de personas privadas de libertad, salvo en caso que se trate de aquellos que por su edad quedan conviviendo con su madre, en los establecimientos penitenciarios destinados a mujeres.

Acorde con investigaciones en torno al quehacer de las organizaciones sociales en el marco de la gestión asociada con el Estado, existen antecedentes que vislumbran que las acciones de los múltiples actores y referentes se hayan desarticuladas y en

ocasiones desconocidas entre ellas.¹ Es dable pensar que en la temática específica que se estudia, esto se sucedía con caracteres semejantes.

Finalmente, respecto los paradigmas desde los cuales los actores indagados se posicionan frente a esta población de niños y niñas, de seguro la diversidad sería característica, si bien resulta importante el esfuerzo por poder identificar en concreto qué conjunto de ideas, símbolos y valores impregnan a estos referentes y sus actividades.

Como en toda investigación cualitativa, no se intentó aquí contrastar estas nociones, sino de dar luz a las aproximaciones de sentido con las cuales el investigador se acerca a su quehacer investigativo, y específicamente al trabajo de campo, de forma tal que aporten a la labor.

Referencias teóricas

El contexto teórico desarrollado, se inicia con un conjunto de estudios realizados en diversos países de la región, que dan cuenta de una mirada focal sobre la situación de NNAPPL, y por ello son considerados como antecedentes inmediatos a este trabajo. Los mismos han estado a cargo de organizaciones sociales locales, en relación con organismos internacionales como UNICEF y CWS.

Posteriormente se esboza una mirada crítica al sistema penal y la institución carcelaria, desde autores cercanos al pensamiento crítico, y ubicados en miras a la realidad latinoamericana como Zaffaroni, Baratta y Pegoraro, entre otros.

La situación de derechos de NNAPPL ha sido desarrollada con detalle, tanto en términos de impactos, en general y por etapas, como dando lugar a particularidades vinculadas a los regímenes de visitas carcelarios y la prisión materna. Para ello se contó

¹ Informe final trabajo de investigación “Las Organizaciones de la Sociedad Civil; propuesta de indagación acerca del impacto real que generan y sus principales características, desde la perspectiva de los referentes comunitarios” Böhm, Ávila y ota, 2015. Subsidiado por el CIUDA Concurso 2014. 2° en orden de mérito.

con una serie de estudios específicos desarrollados desde la organización de Cuáqueros, así como estudios locales de especialistas de ciertos países latinoamericanos.

Al esbozar el rastreo acerca de las prácticas y vacíos estatales y sociales en relación a NNPPL, además de las referencias teóricas ya mencionadas, se consideró en detalle el Día de Discusión General sobre el tema que el Comité de Derechos del Niño – ONU, llevó a cabo y las recomendaciones emitidas.

Metodología y tipo de estudio

Este trabajo se basó en un diseño no experimental y transeccional, sin dudas exploratorio, dada la falta de información arrojada a partir del rastreo de antecedentes en torno a la descripción y perspectiva de la temática en estudio, para el particular contexto de la provincia de Mendoza.

Un diseño flexible, que intentó dar lugar a lo emergente en tanto el trabajo de campo y la investigación en continuo progreso se sucedían, avanzando con cierto margen de soltura entre lo planificado y lo emergente (Valles, 2000).

Atendiendo a los objetivos planteados, ha sido pertinente el desarrollo de una estrategia metodológica interpretativa a tono con el paradigma Fenomenológico (Vasilachis, 1992).

La estrategia de selección de los informantes fue inductiva e intencional, de modo que pudieran ser relevadas la mayor diversidad posible de experiencias, siempre dentro del contexto recortado.

La guía de entrevistas en profundidad, en tanto herramienta de recolección seleccionada, fue diseñada a partir de la recuperación, revisión teórica y metodológica crítica y la búsqueda de los interrogantes aquí propuestos.

Finalmente, la estrategia de análisis de datos estuvo basada en el Método comprensivo que Taylor y Bogdan (1987) proponen, con el fin de obtener una descripción e interpretación densa del fenómeno de estudio, desde las perspectivas de los actores sociales.

CONTEXTO INSTITUCIONAL Y GEOGRÁFICO

A los fines de este trabajo resulta fundamental repasar los aspectos cuantitativos y cualitativos que son descriptivos de los particulares entornos en que se sucede la situación problemática recortada.

Esta descripción será el sustrato de interpretación y análisis profundo de los datos recopilados, por tanto, dadas las decisiones muestrales que se han tomado, respecto entrevistar a referentes institucionales y comunitarios, se conforman como contexto tanto el sistema penitenciario mendocino como las comunidades o territorios en que residen y se desenvuelven las familias de presos y presas.

SISTEMA PENITENCIARIO MENDOCINO

Los NNA que tiene un padre o madre preso, no lo tienen preso en cualquier lado, sino en el particular escenario que caracteriza las cárceles de la región latinoamericana y que en muchos otros lugares del planeta se replica con cierto parecido. No obstante ello, es de interés precisar datos disponibles para la realidad penitenciaria argentina y luego mendocina, intentado una descripción por niveles, en la medida que no se encuentra información completa y acabada para cada uno de ellos.

“La situación penitenciaria en los países de América Latina y el Caribe es muy grave. Hay alta violencia, numerosas muertes y delitos que ocurren al interior de los presidios, muchos de ellos cometidos en su interior pero con efectos fuera de ellos, y gravísimas violaciones a derechos humanos tanto de las personas privadas de libertad como de las personas funcionarias. La situación ha venido deteriorándose durante las tres últimas décadas (1980-2010), y ha escapado del control de los países a partir de la década de los noventa en la mayoría de los casos” (Carranza, 2012).

Este escenario es sin dudas uno de los elementos que atraviesa y complejiza la situación de los NNA con padre o madre detenido, y no solo la de la persona presa como afectada de modo directo.

No se trata aquí de describir la totalidad de los aspectos y prácticas de las instituciones carcelarias o servicios penitenciarios, sino de exponer aquellos puntos o facetas que tienen que ver de modo más directo con el impacto que la detención provoca en la situación de derechos de la población de NNA hijos e hijas de personas presas.

En este sentido, si bien son múltiples las producciones donde se describe en detalle la situación de cárceles de todo el mundo y por regiones, con gran cantidad de indicadores, desagregados y comparativos, casi nada se menciona acerca de los hijos e hijas de las personas que habitan esas prisiones.

Cierta información hay procesada acerca de los hijos e hijas pequeños que allí podrían vivir, en el caso de cárceles de mujeres; también en menor cuantía acerca de los NNA que asisten en calidad de visitas a esos lugares; pero prácticamente es nulo lo que se sabe empíricamente acerca de hijos e hijas cuando no están institucionalizados y cuando no asisten a las visitas; así pues en la bibliografía recorrida resulta una carencia recurrente.

Pareciera como si la problemática de los hijos e hijas de quien es enviado a prisión por el sistema de control penal, se ubicara por fuera de sus responsabilidades e incumbencias, quedando librada a la suerte de quien ejerce los cuidados y reclame por ellos. Un abismo parece dibujarse entre la situación de prisión de padres o madres y sus hijos e hijas.

El Servicio Penitenciario provincial mendocino tiene a cargo la administración de cuatro complejos de grandes dimensiones, tres unidades penales y cinco alcaidías a lo largo del territorio. En estos lugares se alojan más de 4045 personas, para agosto de 2015.

Los establecimientos distribuyen según criterios generales a las personas privadas de libertad, según sean mujeres, adultos mayores, jóvenes adultos, máxima seguridad, para luego proceder con distribuciones internas.

Por otro lado hay 322 personas en prisión domiciliaria, entre ellas, 91 condenadas y 231 procesadas.

El total representa una tasa de encarcelamiento de aproximadamente 232 personas privadas de libertad cada 100.000 habitantes. Valor ampliamente superior a la tasa nacional que para diciembre del 2013 se encontraba en 152,33 a 161,85 según las diversas fuentes (DDHyAJ, 2015, SNEP, 2014).

Sobrepoblación y condiciones de alojamiento.

Al describir para la región latinoamericana los contextos carcelarios, la sobrepoblación se presenta como una suerte de sustrato que cumple un rol de condicionante en primer término de estas instituciones y lo que allí ocurre. Ahora bien, esto implica espacios reducidos o no aptos para alojar a una cierta cantidad de personas detenidas, lo que presenta varias facetas a considerar.

En el caso de los países de América Latina y el Caribe, el ILANUD - Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente - ha verificado que dos factores inciden en el crecimiento de las tasas de encierro, retroalimentándose entre sí. Por un lado la criminalidad en la región es muy alta y en la mayoría de los países se encuentra en ascenso, y además, que en la generalidad de los países prevalecen políticas de mayor uso y mayor severidad de la justicia penal (Carranza, 2012).

A ello se suma, para el autor, el rápido ingreso de muchas personas a prisión preventiva, las restricciones a la excarcelación que han venido estableciéndose en los últimos tiempos, y la reducida utilización de penas y medidas cautelares no privativas de libertad.

Este aumento de la aplicación de la fuerza punitiva del Estado, lejos de responder a cambios demográficos o de la tasa delictiva, se debería en mayor parte a decisiones de política criminal (CELS, 2011).

En números globales afirma Bergman (et al, 2014) como el resto de los estudios revisados, que la cantidad de personas presas ha aumentado sustancialmente en los últimos años (SNEP, 2014, Robertson, 2007, 2008, CELS, 2011, Carranza, 2012), si bien en esta ocasión los autores completan la idea afirmando que la criminalidad o cantidad de delitos cometidos no ha disminuido, como si supusieran una relación directa causal entre ambas variables, lo que resulta absolutamente cuestionable.

En cuanto a la cuestión nacional de las tasas de ocupación de los establecimientos penitenciarios, para Argentina la población total de personas privadas de libertad se estima en 69060 hombres y mujeres a diciembre de 2014, (siendo estas el 4% del total, lo que se expresa en 2762 mujeres detenidas) ello significa una tasa de 161,85 cada cien mil habitantes. El índice nacional de sobrepoblación se calculó en un 3,3%, con valores extremos muy importantes, según sea la provincia de que se trate,

cada complejo y el sistema penitenciario federal que porta valores de sub ocupación (SNEP,2014).

A nivel local, el detalle para cada uno de los establecimientos de alojamiento que conforman el sistema penitenciario mendocino, se grafica a continuación, si bien corresponde a diciembre de 2014, los valores relativos son de utilidad.

Cuadro: Capacidad y sobrepoblación según complejo, Mendoza. 2014

PROVINCIA	UNIDADES	CAPACIDAD	POBLACIÓN ALOJADA	SOBREPOBLACIÓN	PORCENTAJE DE SOBRE POBLACIÓN
MENDOZA	ALCAIDIAS	77	43	-34	-44,2%
	COMPLEJO PENITENCIARIO N° I "BOULOGNE SUR MER"	824	975	151	18,3%
	COMPLEJO PENITENCIARIO N° II "SAN FELIPE"	960	1.240	280	29,2%
	COMPLEJO PENITENCIARIO N° III "ALMAFUERTE"	1.185	1.112	-73	-6,2%
	COMPLEJO PENITENCIARIO N° IV "SAN RAFAEL"	318	419	101	31,8%
	UNIDAD PENAL III - CARCEL DE MUJERES - "EL BORBOLLÓN"	115	116	1	0,9%
	UNIDAD PENAL IV - "VITALE NOCERA" - LAVALLE	45	40	-5	-11,1%
TOTAL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL		3.524	3.945	421	11,9%

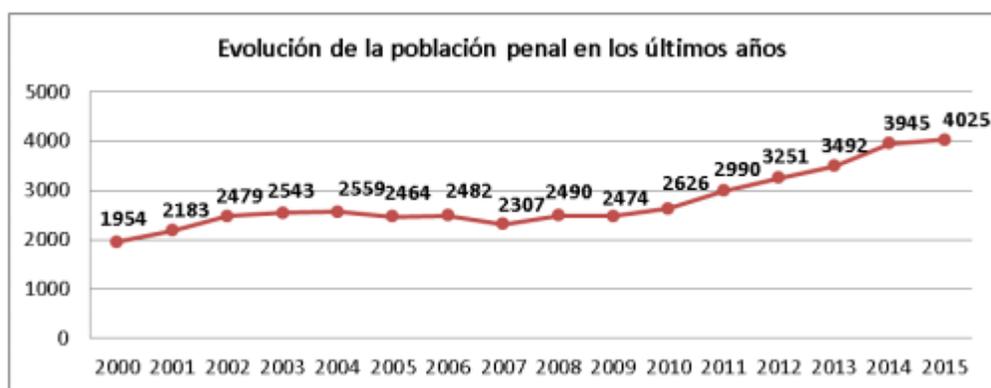
Fuente: SNEP, 2014

A la hora de hacer foco sobre la realidad local, Mendoza representa unas 4000 de las personas presas en el país, con índices de sobrepoblación por complejos que van

desde un 18% a un 31%, según se trate de los Complejos de San Rafael, San Felipe o Bolougne Sur Mer, respectivamente. El edificio carcelario destinado al alojamiento exclusivo de mujeres reporta solo una persona por encima de la capacidad de estancia con 124 internas al mes de agosto (SNEEP, 2014).

En los últimos años se observa un incremento constante de la cantidad de personas presas, otra de las variables que da cuenta de la sobrepoblación, pese a la reciente construcción de uno de los edificios mencionados.

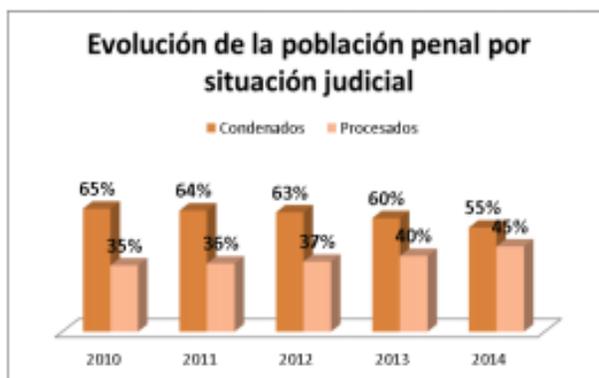
Gráfico evolución población penal 2000 - 2015



Fuente: DDHyAJ, Poder Judicial de Mendoza, 2015

Las situaciones judiciales de las personas presas también son uno de los factores que inciden en los niveles de sobrepoblación y hacinamiento, en la medida que permanecen presas sin condena firme, y muchas veces sin siquiera auto de prisión preventiva.

Gráfico: evolución población penal según situación judicial



Fuente: DDHyAJ, Poder Judicial de Mendoza, 2015

Este proceso se manifiesta en aumento en la provincia de Mendoza, pese a la creación de órganos judiciales que tenderían, en teoría, a morigerar esa cuestión, como los juzgados de flagrancia. Por el contrario, los informes consultados denotan el impacto contrario a partir del accionar de estos (DDHyAJ, 2015).

El incremento de la violencia es consustancial a estas situaciones. En Mendoza, según la misma fuente, entre el 2009 y el 2014 murieron 104 personas en las cárceles de la provincia, de las que aproximadamente el 40% se encontraba sin condena.

Sin dudas estas condiciones y los riesgos que implican y potencian, resultan de impacto absoluto en los NNA cuyos padre o madres se encuentran privados de libertad en sistemas penitenciarios que caben bajo estos descriptores.

El fin de la pena: resocialización y régimen progresivo.

Otro aspecto central respecto la institución carcelaria, y que vale revisar desde una mirada crítica, es el precepto de la resocialización, consagrado por el Pacto de San José de Costa Rica de 1969 y localmente por la Ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, que en su primer artículo consagra la reinserción, y no el castigo, como el fin de la institución carcelaria.

El mandato constitucional manifiesta en el artículo 18: "(...) Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquella exija, hará responsable al juez que la autorice."

Cantidad de estudios al respecto dan por cierto una serie de afirmaciones otrora tentativas: la resocialización no se logra a partir de la estadía en las cárceles tal y como son en la región. Al castigo previsto de la privación de libertad ambulatoria, se suma como daño en si las condiciones en que la misma transcurre, además de que los daños resultantes son acarreados de por vida no solo por la persona presa sino por todo su grupo familiar (CELS, 2011).

“En el caso de las mujeres, tiene un impacto diferenciado vinculado al papel que ellas desempeñan en nuestras sociedades, que se caracteriza, en la mayoría de los casos, por mantener los lazos familiares y ocuparse de forma preeminente de la crianza de los hijos y del cuidado de otros familiares (además de, muchas veces, trabajar fuera de casa). Este rol social hace que la mujer sufra en mayor medida los efectos del encierro, ya que éste significa el desmembramiento del grupo familiar y su alejamiento” (CELS, 2011 p. 14).

No hay programas universalizados tendientes a la re inserción, no hay sanidad ni limpieza, no hay casi espacio para la humanidad. Hay una suerte de castigo implícito (y no tanto) en el solo hecho de permanecer allí en las condiciones descritas.

Las instituciones que privan o limitan la libertad generan violencia, y las cárceles son el ejemplo por excelencia. Pero cuando se presentan además situaciones de hacinamiento y reducido personal profesional se convierten en espacios que generan niveles de violencia incontenible. Entonces, *“ser condenado a prisión o ser sometido a prisión preventiva en la actualidad en un sistema penitenciario en América Latina es, en los hechos, ser sometido a una pena de muerte aleatoria, algo así como ser condenado a prisión con la accesoria de que quizá también lo maten”* (Carranza, 2012 p. 46).

Dado el conjunto de condiciones en que de manera real se impone la pena privativa de la libertad, la situación concreta excede a la sola restricción de la libertad ambulatoria, para materializarse en privación del derecho a estudiar, a decidir por sí, a trabajar, a relacionarse, a formar y mantener una familia, a llevar una vida digna, a ejercer un conjunto de derechos humanos inalienables; por solo nombrar algunos. Esta amplitud desmesurada del daño se traslada sin dudas, de modo directo a la población de NNA (CELS, 2011).

Descriptorios de la población de personas presas.

Es dable considerar desde el primer momento, que los datos disponibles no suelen diferenciar varones de mujeres presas, se informa de modo general para toda la población de personas presas, lo que deja fuera de vista una gran cantidad de aspectos propios de la prisionización femenina, en función del mínimo porcentaje que a nivel total representan.

Además, los diversos estudios detectados miden variables diferentes y muchas veces en poblaciones diversas, como ser solo personas condenadas, o únicamente personas presas en sistemas federales, etc. Sin embargo, como no tiene este apartado fines estadísticos sino descriptivos, se han tomado datos de todos ellos, aclarando su alcance en cada caso.

Como se anticipó, salvo para el caso de mujeres presas con sus hijos menores de cuatro años (tal como prevé y autoriza la ley argentina) no se encuentran datos ciertos acerca de cuántos hijos e hijas tienen las personas presas, mucho menos acerca de dónde residen, cómo es su situación de cuidados, escolaridad, salud, documentación, etc. Con lo cual la magnitud y caracteres y situación de derechos de esta población de NNA es un enigma por resolver.

Ejemplo de ello es el informe de personas presas condenadas en Argentina², realizado por la Universidad Tres de Febrero y el Centro Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia – CELIV - (Bergman, Masello, Arias, 2014), donde se indagan una amplia serie de indicadores, pero sin informar en algunos casos la particularidad y enormes diferencias entre ambos géneros, así como tampoco se releva acerca de los hijos e hijas de estas personas.

En este sentido, el SNEEP - Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena³ - si bien informa cada año la cantidad proporcional y por complejo que hay de mujeres detenidas, siempre en torno al 4%, no diferencia el resto de los indicadores para esta particular población, se trate de estado civil, estudios, delito cometido, etc.

Aclarados estos asuntos, se detallan a partir de los informes disponibles, una serie de valores que permiten presentar una imagen del conjunto de personas que en Argentina se encuentran privadas de libertad.

Si bien es una descripción general, se ha creído conveniente rescatar aquellos aspectos que se relacionan con los objetivos de este trabajo, en tanto inciden directamente sobre la población de NNA y la familia en general.

Para fines de 2014, se informa un total de 69.060 personas privadas de libertad en Argentina, siendo un 48% de ellas ya condenadas y el resto procesada.

En Mendoza, el total llega a las 3945 (casi 4000 a la fecha) personas, con un 56% de ellas ya condenadas. El 12 % se trata de persona presas bajo jurisdicción Federal, de las cuales solo el 24% estaría detenida con condena, siendo esta cifra alarmante.

Que el 44% de las personas presas en Mendoza estén procesadas implica que se encuentran a la espera de juicio, de debate, de sentencia o bien de auto de prisión

² Estudio latinoamericano sobre población carcelaria 2013

³ Sistema Nacional elaborado y publicado anualmente por la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación.

preventiva, todos ellos requisitos para que se legitime su privación de libertad. Puesto que la Constitución vigente y los códigos de fondo establecen la presunción de inocencia, solo vale la detención sin condena, cuando exista riesgo para instrucción o desarrollo de la causa o investigación judicial⁴.

Y esta cuestión hace sin duda a la vulneración de derechos de la persona detenida, a las condiciones de hacinamiento así como al tratamiento y fin de la pena, pero también a la situación de los NNA hijos e hijas de esas personas detenidas. Sin embargo este aspecto no fue considerada tampoco en el Habeas Corpus al que se hizo referencia, sosteniendo su invisibilidad, aún en las prácticas de los espacios de Derechos Humanos.

Entre las personas condenadas a nivel nacional, de género masculino, el 70% están reclusas por robo, un 20% lo están por homicidio y 10% por tenencia y tráfico de drogas.

Las mujeres, representan un 5% de la población carcelaria nacional y un 3% en Mendoza, y mayormente fueron condenadas por tenencia y tráfico de drogas, el 52%, el 26% por robo y un 15% por homicidio.

El 75% de los condenados varones tienen hijos y el 79% de estos tienen hasta tres hijos. El 68% de ellos declara haber tenido sus hijos con la misma pareja.

Quienes dicen ser madres, el 85% de las mujeres, tiene en promedio tres hijos o hijas de hasta 18 años de edad, y un 25% de ellas tiene hijos o hijas de menos de 4 años.

⁴Extraído del texto del Habeas Corpus correctivo y colectivo denominado Penitenciarias de Mendoza, presentado ante la Sala penal de la SCJ de Mendoza, por parte del Procurador de las personas privadas de libertad, Asociación Civil Xumek, Comité provincial para la prevención de la tortura y abogado del foro local; Oct 2015.

El 95% de los varones es argentino y un 75% soltero. La población de mujeres presas en cárceles federales, es extranjera en proporción que dobla la relación nacional, según la muestra tomada en el estudio del CELS (2011), y se caracteriza en un 30% por ser soltera.

Mientras que sólo el 4% de los varones señala que su pareja también se encuentra detenida, esta proporción aumenta al 42% entre las mujeres, el delito entre las mujeres está asociado a la delincuencia de sus propias parejas, donde ellas operan en ocasiones, como cómplices de la misma (Bergman et al, 2014).

Solo el 21% de los varones es primario, es decir que está preso por una primera comisión de delito, mientras que la mayoría de las mujeres detenta esta cualidad.

De los presos condenados que fueron encuestados en Argentina, el 82% manifestó que al salir de prisión en situaciones previas, volvió a vivir con su familia, lo que puede hacer suponer que lo volverá hacer al salir de prisión, o en todo caso pone luz a la importancia de abordar a la población de NNA antes durante y al momento de la libertad de la madre o padre (Bergman, et al 2014).

En cuanto a los vínculos familiares, el 67% habla con su familia por teléfono cada día y un 26% lo hace hasta tres veces por semana.

Con respecto a la frecuencia en las visitas casi un cuarto de la población entrevistada recibe visitas dos o tres veces por semana, 35% cada quince días y un 25% declaró que no recibe visitas nunca. Los estudios no distingue en este caso la situación de mujeres y varones, siendo que los antecedentes indican que hay grandes diferencias al respecto.

Entre las principales razones que aluden aquellos que no reciben visitas el 42% declaró que sus familiares se encuentran lejos, siguiéndole con el 15% por razones económicas y en tercer lugar un 13% dice que es por decisión propia. Comida y calzado son los artículos que en estas ocasiones le son facilitados por quién concurre.

Al salir de prisión anteriormente, un 47% contactó a alguna OSC para solicitar apoyo o ayuda, el 24% al Patronato de liberados y un 13% a instituciones estatales laborales.

Particularidades del delito y la cárcel femeninas.

El caso de las mujeres en prisión requiere especial atención. Desde la perspectiva de género que este trabajo asume, se debe atender a que el fenómeno de la población femenina que comete delitos viene atravesando un proceso profundo de cambios, tanto en cuanto a los aspectos cualitativos como cuantitativos; así como las condiciones en que la pena se ejecuta y el especial impacto que la situación de cárcel de una madre significa para sus hijos e hijas.

Siendo que todas estas problemáticas obedecen a explicaciones propias de este colectivo, aquí se esbozaran algunas de ellas.

La cantidad de mujeres que delinquen viene en aumento sostenido y exponencial desde años atrás, así como también la cantidad de mujeres que reciben penas privativas de libertad. Si bien esta situación es compartida respecto la población masculina, para parte de la bibliografía, el ritmo de crecimiento de la población femenina es mayor, y obedece a una serie de factores específicos.

Según los datos analizados y las estadísticas presentadas en las referencias revisadas, en los últimos veinte años la población femenina de las cárceles se ha incrementado, concretamente de 1990 a 2007 en un 350%, en los establecimientos federales de Argentina, y el mismo fenómeno ocurre también en otros países de la región (CELS, 2011, SNEEP, 2014).

A nivel mundial, los porcentajes de mujeres presas calculados sobre la totalidad de las personas presas oscilan entre el 3% y el 12%, y en general la tendencia de la

región latinoamericana en este punto es homogénea (Carranza, 2012), y lo mismo a nivel nacional y local.

Si bien en Mendoza también se ha repetido este fenómeno, lo que llama la atención de los especialistas locales consultados, es más bien el perfil o caracteres cualitativos de la población femenina, más que la cantidad. Correspondiente con el fenómeno que a nivel latinoamericano ocurre, se ha vuelto una población más joven que antes, en la media, más violenta en su accionar delictivo y vinculada a delitos por venta o tráfico de estupefacientes (Entrevistas a referentes del sistema penitenciario y complejo femenino).

Hay en la provincia 306 mujeres privadas de libertad. Del total de mujeres a disposición de la justicia el 63% está procesada y el 37% restante condenadas, situación mucho peor a la de la población de varones presos. Aproximadamente el 47% están a cargo de la justicia provincial y el 53% restante a cargo de la justicia federal (DDHyAJ, 2015).

Se informa que el 50% de estas mujeres está con prisión domiciliaria, y el resto está privada de libertad en algún establecimiento penitenciario de los siguientes: Unidad III - Cárcel de Mujeres “El Borbollón”, Régimen Abierto de Mujeres –RAM- y Complejo en Cárcel de San Rafael.

La cárcel de El Borbollón era antiguamente un convento religioso por lo que presenta serias limitaciones estructurales y de funcionamiento, siendo especialmente grave el suministro de agua potable y su ubicación alejada de la ciudad y sin servicios de transporte adecuados.

El RAM aloja mujeres condenadas que se encuentran en período de prueba y mujeres privadas de libertad con sus hijos o hijas de hasta 4 años de edad, con independencia de su situación procesal. Se ubica en el radio del Gran Mendoza, con fácil acceso de transporte.

Las mujeres privadas de libertad en el Complejo de San Rafael no cuentan con un establecimiento penitenciario exclusivo para mujeres. Se dispone de un pabellón femenino, ubicado en uno de los extremos de la cárcel para hombres, implicando serias limitaciones en el acceso a espacios destinados a actividades recreativas, educativas, etc. Se albergan las mujeres que han pertenecido a las fuerzas de seguridad.

Es en el informe elaborado por la Dirección de Derechos Humanos del Poder Judicial de Mendoza, donde por primera vez se encuentra información acerca de los NNA con madre presa. Según el mismo, estas mujeres presas en Mendoza, tienen alrededor de 270 hijos e hijas menores de 18 años que están bajo la guarda de algún familiar o institucionalizados. Si bien no se expresa la fuente de los datos, ni su relación con aquellos NNA que no están bajo guarda formal de algún familiar, es decir sin una situación judicial ordenada.

En términos generales, buena parte de los especialistas responde al explosivo incremento de población carcelaria, a partir de la mayor represión, persecución y encarcelamiento de delitos vinculados al consumo y tráfico de drogas. Esto se vincula a la tasa de encarcelamiento femenino en la medida que son las mujeres quienes ocupan los lugares de base o de menor jerarquía y reconocimiento en las redes y organizaciones de narcotráfico. Así, reproduciendo lo que ya ocurre a escala de la sociedad global, son ellas quienes ocupan los lugares más precarios, peor remunerados, menos reconocidos, más informales y peligrosos en el mundo de las drogas. Por tanto será sobre quienes recaiga el sistema penal con más asiduidad (CELS, 2011, Carranza, 2012).

Dos delitos típicos por los que las mujeres son privadas de libertad en la actualidad son: el tráfico internacional aéreo de estupefacientes, cumpliendo función de las llamadas mulas; y el ingreso de drogas en pequeñas cantidades (frecuentemente en sus cavidades corporales) a los centros penitenciarios, destinadas al consumo de sus parejas detenidas y tráfico (Carranza, 2012).

El ingreso de las mujeres a estos espacios y actividades delictivas responde a un contexto socioeconómico particular en la región: desde 1990 se modificaron las estructuras socio productivas, el empleo pasó a estar caracterizado por la precarización e inestabilidad, pasando al desempleo muchos varones. Esto incorporó y desplazó a masas de mujeres hacia los sectores de la informalidad laboral, pudiendo considerarse al estrato inferior del negocio de las drogas como uno de ellos: contrabando o comercio (CELS, 2011).

Para comprender este resultado del incremento de mujeres en la cárcel, también hay que articular lo antes expresado con la fuerza que desde los años noventa toma en nuestro país el concepto de seguridad entendida como seguridad en los espacios públicos, (CELS, 2011) donde la población reclama mano dura y más cárcel para determinados tipos de delitos, aquellos que atentan a estos espacios.

Entonces, la ecuación lleva al resultado anticipado: más persecución y cárcel a delitos de tenencia y tráfico menor, mujeres que se desempeñan en los estratos más bajos del negocio de las drogas, más cantidad de mujeres presas.

No se explica, o más bien rompe la lógica de la ecuación que da por resultado el aumento de la población femenina presa, la serie de leyes y paradigmas que desde el ámbito jurídico han venido surgiendo a la par de este fenómeno: prisión domiciliaria para mujeres embarazadas y con hijos de hasta 4 años, despenalización del consumo de drogas, medias alternativas a la prisión para delitos no violentos, consideración del interés superior de NNA, entre otros. Sin embargo, tal como se detallará más adelante, el sistema penal, el Poder Judicial en particular, no hace debido ni suficiente uso de esos institutos, para todos los casos en que serían aplicables.

No solo el aumento de esta población femenina merece explicaciones específicas, sino que también es necesario describirla desde sus indicadores particulares, más aún cuando, como se mencionó, en el informe nacional anual del SNEEP 2014 no se publican datos diferenciados por género, con lo que el panorama

específico de la población de mujeres presas resulta invisibilizado absolutamente, sea a nivel nacional como provincial. Razón por la cual se ha recurrido a informes y estudios especializados en este colectivo, algunos regionales, otros nacionales.

Al contrastar los descriptores informados para la población total de varones y mujeres en conjunto, con información específica para la población femenina, es posible notar una serie de datos particularmente diferentes que oscurecen la real situación de este colectivo de mujeres. Si bien algunos datos ya se presentaron, vale retomarlos aquí.

En el complejo femenino del sistema penitenciario mendocino, se alojan al mes de agosto de 2015, 124 mujeres mayores de edad, de las cuales un tercio aproximadamente, rota cada 4 meses, dada la brevedad de ciertas condenas que recaen sobre ellas, según los delitos que se mencionaron como característicos (Entrevistas a informantes).

En Argentina, la mayoría de las mujeres presas no son reincidentes, es decir son primarias en su ingreso al sistema, siendo además el 55% de las detenidas, procesadas. El 60% manifestó provenir de un hogar monoparental antes de su ingreso, siendo las adultas referentes, y aportando ellas en exclusiva el dinero para el sostén, en el 63% de los casos (CELS, 2011).

Específicamente, no se detalla en el informe SNEEP (2014) si las personas detenidas tienen hijos o hijas salvo para el caso de mujeres, sobre las que si se informa al respecto pero se consideran únicamente los que están alojados con ellas (es decir hijos e hijas de hasta 4 años de edad, y solo en casos que esto se hubiera oficialmente permitido para cada caso particular) situación que solo se presenta en el 5% de las detenidas.⁵

⁵ Para más detalle al respecto ver el Informe Anual SNEEP Mendoza 2014 en www.jus.gob.ar

En el caso de la Provincia de Mendoza, los datos adoptan ciertas particularidades y diferencias relevantes a este estudio, las mujeres son el 3% de la población presa y las mujeres detenidas con hijos o hijas llegan al 10%.

Tanto a nivel regional, como nacional y local, siendo que las mujeres presas son muchas menos que los hombres, los establecimientos a ellas destinados son pocos, con lo cual suelen quedar a grandes distancias de la residencia de los NNA, dificultando comparativamente más las posibilidades de visitas por parte de estos y sus cuidadoras a cargo.

En este sentido, según CELS (2011) el 67% de las mujeres madres presas en cárceles federales nunca recibió visitas de sus hijos menores de 18 años y el 44% nunca fue visitada ni por familiares ni amigos. Solo un 22% recibe visitas de sus hijos al menos una vez por mes, y el 15% de su pareja. Un 86% mantiene comunicación con sus hijos por medio del uso de teléfono, convirtiéndose en un elemento esencial para el sostén del vínculo madre hijos.

Según los relatos de los informantes consultados, en las prácticas locales, para la cárcel de mujeres en Mendoza, la gran mayoría si recibe visitas de manera sistemática, lo que se verá en detalle al presentar los resultados obtenidos para esta investigación.

En el caso del complejo penitenciario “El Borbollón” destinado a alojar mujeres en Mendoza, dada la ubicación geográfica, el establecimiento no cuenta con servicio de telefonía fijo, por lo que se ha permitido la posesión y el uso de celulares de manera casi generalizada. Esto lo convierte en un medio cotidiano de comunicación entre las madres y sus hijos e hijas (Entrevista a informante).

Resulta, para el colectivo de mujeres presas, de mayor gravedad la situación de aislamiento, tal como se ha demostrado, que para los presos varones, lo que también

se convierte en otro agravante respecto la situación de NNA con madre presa, respecto de quienes tienen preso al padre.

Así, en las cárceles de mujeres con poca población, el acceso a la educación, capacitación y trabajo tiende a ser mínimo. Lo mismo resulta de mayor gravedad para aquellas mujeres que viven en la cárcel con sus hijos, puesto que no se prevén sistema de cuidado que las habiliten a participar de estas actividades.

Un dato que figura estas condiciones, es que fuera de la cárcel, los hombres son más propensos al suicidio que las mujeres, pero dentro de la cárcel las mujeres son más propensas al suicidio, así como a la autolesión (QP&SW, 2007).

En los países donde toda persona encarcelada está expuesta a la tortura y a un trato inhumano y degradante, las mujeres encarceladas están en especial peligro, en la medida que muchas veces se encuentran a merced de los hombres, sean reclusos o guardias, puesto que no todos los sistemas prevén que estas actividades estén a cargo de mujeres o la separación de los internos varones. Siendo que todo ello se agrava, en consideración a un pasado ya vulnerado (QP&SW, 2007).

En el caso de la cárcel local, si está previsto que solo sean mujeres quienes se desempeñen en este servicio, pero han existido excepciones al respecto (Entrevista a informantes).

En términos generales, atento los datos revisados y comparados, la situación de mujeres privadas de libertad es mucho peor que la de los varones, y con ello los impactos en la población de NNA a su cargo, una vez mencionado el rol predominante de las mujeres como sus cuidadoras y como estructuradoras de los sistemas familiares. Es también por estas razones que se impone una perspectiva de género, no solo al indagar sobre las personas presas, sino también cuando de sus hijos e hijas no institucionalizados se trate.

Las vulnerabilidades a que quedan expuestas la mujeres, justamente por la desigual, jerárquica y discriminatoria relación que impregna a la sociedad patriarcal, es profunda y grave y mayor que la de los varones, se trate de mujeres presas, madres presas y obviamente sus hijas.

Antecedentes y situación de la cárcel mendocina ante los sistemas de Derechos Humanos.

Respondiendo a las realidades que en toda la región se presenta, la gravedad del estado en las condiciones de alojamiento de personas presas porta una larga historia, si bien silenciada por décadas, es iluminada luego bajo la militancia de los espacios de Derechos Humanos.

Más allá de los datos cuantitativos y estáticos presentados, la Provincia cuenta con una serie de antecedentes documentales y jurídicos significativos respecto la situación carcelaria integral, de los que se mencionarán algunos, de los muchos que han sido elaborados. Esto en virtud de que se considera fundamental la relación de la concreta ejecución de la pena privativa de la libertad en lo que a la situación de derechos de NNAPPL refiere, y la comprensión profunda de los contextos y significados en torno a ello.

Esta referencia no pretende ser un abordaje jurídico de la cuestión, sino una breve pero contundente muestra de las repercusiones locales e internacionales que el particular contexto penitenciario mendocino ha tenido, no coyuntural, sino longitudinalmente.

En junio del 2005 la CIDH (Corte Interamericana de Derechos Humanos) falló haciendo responsable al estado nacional y provincial por la situación de las personas privadas de libertad de libertad en Mendoza, haciendo mención que “una de las obligaciones que ineludiblemente debe asumir el Estado en su posición de garante, con

el objetivo de proteger y garantizar el derecho a la vida y a la integridad personal de las personas privadas de libertad, es la de [procurar] a éstas las condiciones mínimas compatibles con su dignidad mientras permanecen en los centros de detención”

Ello en un contexto no solo de inhumanidad en las condiciones de encierro, sino de violencia extrema caracterizada por homicidios, suicidios y descuartizamientos.⁶

Entre 2003 y 2012, otro caso de alcance internacional fue sancionado por la CIDH. El caso se refiere a la responsabilidad internacional del Estado por la imposición de la prisión y reclusión perpetuas a personas menores de 18 años, y a los recursos interpuestos contra las sentencias condenatorias. Asimismo, por la falta de tratamiento médico a un interno, y por la falta de investigación y sanción de los responsables de un acto de tortura.

El 1 de Enero de 2014, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió una solicitud de medidas cautelares, solicitando que la Comisión requiera a la República Argentina proteja la vida e integridad de las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios de la Provincia de Mendoza, en especial los complejos Almafuerte, San Felipe y Boulogne Sur Mer. De acuerdo a la solicitud, los propuestos beneficiarios se encontrarían en una situación de riesgo, en vista de los alegados hechos de violencia recurrentes dentro de dichos complejos, la falta de atención médica adecuada, presunto hacinamiento y la falta de condiciones de salubridad adecuadas, entre otras alegaciones.

Tras analizar las alegaciones de hecho y de derecho presentadas por las partes, la Comisión considera que la información presentada demuestra prima facie que las personas privadas de libertad en los complejos penitenciarios Almafuerte y San Felipe, se encuentran en una situación de gravedad y urgencia, toda vez que sus vidas e

⁶ Para más detalles se puede leer el fallo “Penitenciarías de Mendoza” completo en <http://www.ppn.gov.ar/sites/default/files/CIDH.%20Penitenciar%C3%ADas%20de%20Mendoza.%2018-06-05%20fallo.pdf>

integridad personal estarían amenazadas y en riesgo. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de la CIDH, la Comisión solicita a la Argentina que:

- Adopte las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad personal de todas las personas presentes en los complejos penitenciarios Almafuerite y San Felipe.
- Fortalecer el equipo de guardias y ofrecer capacitaciones constantes a las personas que trabajen en los complejos penitenciarios de Almafuerite y San Felipe
- Provea condiciones de higiene en los centros penitenciarios y proporcione los tratamientos médicos adecuados para las personas privadas de libertad, de acuerdo a las patologías que éstos presenten.
- Implemente un plan de emergencia y hacer disponibles extinguidores de incendio y otras herramientas necesarias
- Tome acciones para reducir el hacinamiento al interior de los complejos penitenciarios Almafuerite y San Felipe
- Informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar y así evitar su repetición.

De no cumplirse con lo establecido por la Comisión, el caso llegará a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y se dará inicio nuevamente a otro juicio internacional, como el de años anteriores en que el Estado resultó sancionado.

En este sentido, la creación en el año 2014 en Mendoza de la figura del Procurador de Personas Privadas de Libertad, aparece como el resultado necesario, aunque tal vez dilatado, de esta historia de observaciones, medidas y sanciones. Actualmente se encuentra presentado el primer informe de la Comisión provincial para la prevención de la tortura y tratos degradantes, de la que es integrante, junto con OSC locales referentes.

Anualmente, y desde hace años, una de las organizaciones de la sociedad civil que en la provincia tiene por objeto la cuestión carcelaria, Xumek, produce informes anuales acerca de la problemática desde un enfoque de Derechos Humanos, como estrategia para la incidencia, pretendiendo ser una guía generadora de nuevas políticas públicas.

En general, los datos son recabados por Xumek de los medios de comunicación, organismos públicos creados al efecto, organizaciones de la sociedad civil dedicada a la temática y del testimonio de personas destacadas en las distintas materias abordadas.

En octubre de 2015, como se mencionó, se presentó ante la Corte de Justicia local un Habeas corpus colectivo y correctivo, en torno a la situación de aquellas personas detenidas preventivamente y sus situaciones procesales irregulares, siendo una de las causales de la sobrepoblación carcelaria.

Sin embargo, pese a la valiosa tarea que implican estas acciones, una vez más la invisibilidad de los NNA cuyos padres o madres están presos en Mendoza, persiste y se evidencia en estos documentos, al no haber referencias contundentes ni específicas a la incidencia de la situación de cárcel materna o paterna para esa población.

CONTEXTO TERRITORIAL COMUNITARIO

Del mismo modo y con las mismas funciones que se atribuyen a conocer someramente la institución carcelaria y sistemas penitenciarios locales, para la comprensión profunda del fenómeno en estudio y la adecuada percepción de los significados atribuidos por los informantes, es pertinente conocer las cualidades del territorio en que concretamente se sitúa la cuestión planteada: el ámbito donde se desarrolla el centro de vida de hijos e hijas de personas presas en Mendoza.

Como este trabajo se posiciona desde una mirada niño céntrica, y siendo el eje de sus objetivos epistemológicos la situación de NNAPPL que no conviven en prisión, es que los espacios comunitarios en que se supone ellos se desenvuelven, se tornan fundamentales para una correcta contextualización.

De ninguna manera se pretende aquí caer en una estigmatización o mapeo con fines demagógicos, sino que se cree valioso conocer la concreta realidad de las zonas o barrios donde es dable que las familias de personas privadas de libertad desarrollen sus actividades cotidianas, por las gravitantes implicancias que ello supone a la hora de abordar las prácticas políticas y comunitarias en torno a NNA.

La revisión de bibliografía señala que actualmente, y también históricamente, en Argentina la población de personas privadas de la libertad puede ser caracterizada en general como de pertenencia socioeconómica baja y media, joven, con ingresos y niveles educativos formales bajos, tal como se detalló en el contexto institucional penitenciario (Bergman et al, 2014, CELS, 2011, SNEEP, 2014). Este asunto obliga a una mínima revisión crítica sobre esta situación, como así también del orden social y los mecanismos de control vigentes que la legitiman, y que oportunamente se desarrollará.

Sobre esta base de estudios, y a partir de la sistematización de cierta bibliográfica autóctona, se infiere que la población de NNA cuya madre o padre se encuentran privados de libertad en Mendoza, pertenecen, en términos generales, a una porción de la sociedad destinataria de antemano a un conjunto de normas, mecanismos y castigos que atraviesan las dinámicas y relaciones sociales de determinados territorios. Se refiere al territorio como una forma de producción social del espacio en la que intervienen, de manera relevante relaciones de poder y sistemas de significación, es decir el territorio como espacio socializado y culturizado del ejercicio de la vida social (Appiolaza y ots, 2008, Appiolaza, 2011).

Se parte de la base que la mayoría de los niños, niñas y adolescentes con referentes adultos encarcelados viven y se desarrollan en comunidades y barrios como y junto al resto de los niños. A partir de ello, la literatura disponible indica que frecuentemente son barrios y asentamientos habitados por personas de escasos recursos, familias en situaciones de alta vulnerabilidad producto de la precarización laboral, el sub-empleo y la escasa oferta socio-educativa y de salud integral (Carranza, 2012, Techera, 2012, Inciarte, 2011).

Las problemáticas que atraviesan este tipo de territorio son particulares y complejas. En un intento de generalización es posible citar un estudio local efectuado durante 2014 por el Observatorio de Niñez, Adolescencia y Familia de la Universidad Aconcagua⁷ (Fadin, 2014). Específicamente en lo que a NNA refiere, en él se identificaban las siguientes situaciones como las más frecuentes modalidades de vulneración de derechos, abordados por las instituciones del Sistema de Protección Integral de Derechos: violencia física (27%), negligencia (21%) y violencia sexual (20%), violencia psicológica (7%), abandono escolar (7%) violencia física y psicológica conjunta (3%), violencia institucional (1%) entre otros.

Es de notar que un factor fundamental a tener en cuenta es el contexto de violencia de estas zonas. Distintos trabajos indican que en zonas de vulnerabilidad y pobreza la territorialidad está atravesada por el ejercicio de distintos tipos de violencia. Y los niños, niñas y adolescentes son uno de los grupos sociales más afectados por esta. Los impactos más visibles son las heridas y muertes generadas por la violencia armada, pero también operan otros tipos de violencia generadoras de daños psicológicos y problemas en el ámbito familiar y comunitario. Todo esto termina afectando derechos y posibilidades de desarrollo (Appiolaza y ots, 2008, Appiolaza, 2011, Carranza, 2012, Techera, 2012, Inciarte, 2011).

⁷ La investigación constituyó una aproximación al funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos en la provincia de Mendoza desde la perspectiva de los operadores de dicho sistema: profesionales y técnicos integrantes de áreas gubernamentales y organizaciones sociales.

La violencia y vulnerabilidad aumenta cuando niños, niñas y adolescentes están insertos en grupos que tienen contacto con economías ilícitas del crimen organizado. La aproximación puede ser voluntaria o compulsiva y tiende a incrementarse en contextos urbanos degradados. Dichos estudios han indagado en tales procesos, y algunos particularmente en la manera en la que la participación en los mercados ilícitos es percibida como una oportunidad de inclusión económica y de obtención de reconocimiento entre pares.

Otro trabajo puede contribuir a describir el contexto territorial de la población de niños, niñas y adolescentes de zonas urbanas de Mendoza⁸. Un estudio cualitativo desarrollado en Mendoza hacia fines del 2008 por CLAVE (Coalición Latinoamericana para la Prevención de la Violencia Armada) indaga en las percepciones que los adolescentes y jóvenes habitantes de territorios como los descriptos, tienen sobre las armas de fuego, la violencia, la seguridad y la justicia (Appiolaza y ots, 2008).

Las conclusiones del estudio trazan un pormenorizado panorama local. La mayoría de los entrevistados para el estudio, mencionó que había sido víctima de más de un hecho violento y asocian la seguridad a la tranquilidad y libertad para moverse sin temor en los espacios públicos y al accionar policial. Por otra parte, la esquina, los boliches y los lugares bailables son identificados como representación simbólica de inseguridad personal. En esta línea la droga es asociada de manera muy estrecha a la violencia, especialmente la violencia armada, y se constituye como otra clara fuente de inseguridad personal. En general, se mencionaron como fuentes productoras de inseguridad de la comunidad a la violencia armada, las drogas y el enfrentamiento entre bandas y grupos antagónicos.

⁸ Se utilizó en ese estudio, la metodología grupo focal con el fin de indagar en torno a las percepciones y opiniones que tiene los jóvenes en torno a las armas de fuego, la violencia, la seguridad y la justicia. Fue efectuado sobre grupos de jóvenes residentes en distintas zonas de la Provincia de Mendoza, tres de los barrios seleccionados corresponden a zonas urbanas.

En los adolescentes entrevistados en barrios urbanos, es notorio el hecho de que las amenazas no están mayormente asociadas de manera directa a factores o grupos externos sino más bien a grupos y personas que forman parte de la comunidad.

También fue notoria la asociación directa de la justicia con la institución policial y a la concepción de la policía como administradora de justicia. Paradójicamente, las injusticias se asociaron de manera predominante al mal proceder de la policía. En general, los grupos manifestaron descreer de la justicia, evidenciándose una clara la tendencia a la concepción de que hay que hacer justicia por mano propia. Esto también refiere al modo de relacionarse con las armas, la fuerza pública y de construirlas en su imaginario.

En las conclusiones del trabajo se detalla que los tipos de violencia identificados por los grupos en sus comunidades, fueron la violencia verbal, la violencia física, la violencia armada, la violencia familiar o doméstica. Los tipos de amenazas a las que los jóvenes se sentían más expuestos eran los enfrentamientos armados en su barrio, las amenazas por parte de los grupos que se juntan en la esquina, el mal proceder de la policía, los robos y los asaltos o la violencia ejercida por quienes han consumido sustancias tóxicas.

Respecto de las percepciones respecto el uso de armas de fuego, para todos los grupos entrevistados el uso de armas fue identificado como algo accesible y común. Todos coincidieron en la facilidad que representa el acceso a un arma de fuego. Incluso muchas afirmaciones involucraron a la policía en el camino de la adquisición de armas. Al consultarles sobre las razones por las que creen que las personas usan armas de fuego respondieron que para defenderse y sentirse segura; para delinquir; para sentirse con más poder o para ser aceptados por sus pares.

Por otro lado, considerando los territorios donde se supone que vive la población de NNANPPL, la mayoría de ellos y sus familias podrían estar incluidos o participar de políticas, programas y acciones de promoción, restitución o protección de

derechos tanto desde el Estado como desde la sociedad civil y la comunidad (escuela, organizaciones comunitarias, asignación universal por hijo, etc.) Estas instancias forman parte del Sistema de Protección Integral de Derechos de niños, niñas y adolescentes, como sistema de naturaleza política y social, que se supone compuesto por un conjunto de interacciones que se estructuran y confluyen en torno a corresponsabilidades de todos los actores que lo conforman, respetando las competencias de cada actor y la corresponsabilidad de todos en el funcionamiento del sistema (Murga y Anzola, 2011).

Los vínculos e interacciones necesarios para ejercer la corresponsabilidad del Sistema requieren de abordajes integrales y mecanismos de gestión asociada. Por ello los ejes son las capacidades de coordinación y articulación territorial entre los actores públicos y privados. Esto define la integralidad de las políticas de infancia. Así, es posible identificar tres niveles que configuran el esquema de interrelaciones y distribución de competencias entre los diferentes actores del sistema Las políticas públicas universales; las medidas de protección integral y; las medidas excepcionales (Murga y Anzola, 2011).

Los actores que operarían en estos tres niveles y en relación directa con la población que aquí ocupa, son los servicios de Protección Territoriales u Órganos Administrativos Locales, las Áreas de niñez, Salud, Cultura, Desarrollo, Economía y Deportes provinciales y municipales y las sedes correspondientes a cada Departamento de programas especializados como el Programa Provincial de Maltrato Infantil o los Centros de Salud Mental Infanto Juveniles, entre otros. A esto se deberían incorporar las organizaciones de la sociedad civil – OSC - de base, religiosas o especializadas en cada temática, las cuales articularían complementando las políticas estatales.

Sin embargo, respecto al funcionamiento del Sistema, se sostiene que a pesar de evidenciarse avances significativos en los últimos años, las políticas universales parecen estar siendo insuficientes para garantizar los derechos de una parte de la población de niños, niñas y adolescentes (Fadin, 2014). Lo que seguramente se sostiene

y agrava si es trasladado a la particular situación de invisibilidad supuesta y estudiada de NNAPPL.

La cantidad de situaciones de vulneración parece estar excediendo las capacidades de gestión del Sistema de Protección Integral de Derechos en la provincia de Mendoza. Esto se ha ido traduciendo en dificultades políticas, operativas y materiales para efectuar abordajes integrales, sustentados en la existencia de redes formales y mecanismos de gestión asociada. También en la existencia de dificultades para la construcción de sistemas locales de protección de derechos tal como lo establecen las bases de la ley nacional 26.061 (Fadin, 2014).

En este contexto, sin dudas es necesaria una mirada intencional y crítica a la forma en que el desempeño institucional intersecta con las necesidades específicas y derechos afectados por la situación de encarcelamiento en el hogar. Es preciso el reconocimiento de la condición especial de NNA con referentes adultos encarcelados como sujetos de derecho.

Razón por la cual la indagación en los referentes institucionales y comunitarios, permite una actualización cabal y detalles locales y próximos respecto la realidad territorial que aquí se intentó presentar, y desde sus propias perspectivas, prácticas y trayectorias.

CONTEXTO CONCEPTUAL (MARCO TEÓRICO)

Introducción.

Al interior de una metodología de investigación cualitativa, como la que en este trabajo se ha desarrollado, los especialistas sugieren, en vez de marco teórico, el uso del término contexto teórico o conceptual para referir al proceso de construcción de un texto propio, resultante de la revisión bibliográfica actualizada, basado en teorías generales y sustanciales sobre el fenómeno societario recortado.

Se llama contexto conceptual al “sistema de conceptos, supuestos, expectativas, creencias y teorías que respaldan e informan la investigación” (Maxwell, en Vasilachis, 2006). El contexto conceptual no se encuentra ni se toma prestado, es construido por el investigador. “Su función es iluminar conceptualmente aspectos relevantes de los datos o fenómenos sociales, y la dirección de sus posibles relaciones, que de otro modo podrían pasar inadvertidas o no ser comprendidas. Pero al mismo tiempo, dado que es un contexto flexible, permite que surjan en forma inductiva e inesperada nuevos datos que puedan ser conceptualizados, ya sea para enriquecer o superar el contexto inicial.” (Vasilachis, 2006, p 76)

El mismo se desarrolló comprendiendo también, que este marco tiene por fin constituirse como “un corpus de conceptos de diferentes niveles de abstracción articulados entre sí que orientan la forma de aprehender la realidad. Incluye supuestos de carácter general acerca del funcionamiento de la sociedad y la teoría sustantiva o conceptos específicos sobre el tema que se pretende analizar” (Sautu et al, 2005, p 34).

Para la autora, un marco teórico que se articule con objetivos de investigación de cuyas acciones propositivas devenga una metodología cualitativa, posee caracteres que lo diferencian de otros, vinculados a un paradigma positivista. A saber:

- Énfasis mayor en aspectos epistemológicos, que guían el diseño de toda la investigación, y en planteos más recientes axiológicos y éticos.

- Definiciones de los términos teóricos más abstractos.

- Énfasis en las prácticas sociales cotidianas.

- Marco teórico compuesto por conceptos sensibilizadores, es decir, guías que ofrecen un marco de referencia para formular los objetivos de investigación: identidad social, estigma.

Así pues, en coherencia con el paradigma metodológico asumido, la sección que aquí se inicia tiene por objeto específico desarrollar tres cuestiones.

En primer lugar esbozar el lugar teórico o perspectivas desde las cuales se ha de trabajar por el logro de los objetivos de investigación propuestos. Entendidas estas como una suerte de lentes a partir de las que se propone mirar el fenómeno de estudio en general y el recorte particular realizado al mismo.

En segundo lugar, dar cuenta de una serie de investigaciones y sistematizaciones en torno al problema de indagación planteado, que se han considerado antecedentes inmediatos de este estudio y de la investigación marco en que se inserta.

Así pues, además de comentar los aspectos teóricos y metodológicos centrales de específicos trabajos realizados en cercanos contextos latinoamericanos, se discuten a partir de ellos una serie de asuntos que operan como punta pie a propuestas que, en esta investigación, resultan divergentes. Propio al espíritu de continuo progreso de la

investigación social, es que a partir de esas divergencias se pretende aportar al saber con un nuevo producto teórico - metodológico, que permita sumar a una comprensión más profunda de los fenómenos en estudio, y ajustada al específico contexto temporal y espacial propuesto.

Por último, es a partir de la revisión de la bibliografía existente y actualizada respecto el problema de investigación y los objetivos propuestos, que se desarrollan una serie de temáticas y categorías teóricas, dando una idea del estado del arte al respecto, y que resultan necesarias para el correcto abordaje del trabajo de campo e interpretación de los datos recopilados.

Es a partir del repaso de una serie de asuntos neurálgicos al interior de la situación de derechos de niños, niñas y adolescentes con madre o padre privado de libertad, que fue elaborado con mayor pertinencia el instrumento de recolección de datos, en este caso la guía de entrevistas en profundidad.

Así también, recorriendo la producción teórica de los especialistas, respecto al conjunto de temáticas que se entrelazan estrechamente alrededor de la situación de esa particular población de NNA, se genera un contexto teórico que permite un mejor y más profundo análisis de los relatos que los informantes clave brindan.

POSICIONAMIENTO TEÓRICO

Hace al correcto quehacer investigativo colocar a la vista de la persona lectora, el posicionamiento o lugar desde el cuál se enfoca el fenómeno social que se ha propuesto estudiar.

Así pues, en cuanto al posicionamiento teórico paradigmático de este trabajo, es oportuno expresar desde qué conjunto de preposiciones se ha llevado a cabo, no solo el planteo del problema de investigación, sino los objetivos epistemológicos a lograr, así como la revisión, selección y recorte bibliográfico que aquí se presenta como contexto teórico.

En el mismo sentido, son estos aspectos los que operen como marco de referencia a la hora de avanzar sobre el análisis e interpretación de los datos obtenidos en el trabajo de campo.

En primer lugar, vale mencionar la perspectiva niño-lógica, si se permite, en el abordaje de cada una de las facetas que integran esta investigación.

Si bien es cierto que los asuntos referidos al sistema carcelario, a las penas privativas de libertad, a las personas detenidas, y aún a sus familiares, cuentan con amplios y diversos estudios, en esta ocasión se pretende asumirlos a partir de una postura que haga eje en los niños y niñas involucrados. Es decir correr el centro de interés desde lo adulto-céntrico a lo niño-céntrico, colocándolos en el centro del escenario problematizado.

Cabe entonces, describir someramente a qué se refiere cuando de enfoque de derechos de NNA en los objetivos de investigación se habla. De manera general, y útil a todo tipo de recorte, el enfoque basado en derechos considera que el primer paso para otorgar poder a las personas que integran sectores excluidos de la sociedad, es reconocerlas como titulares de derechos que obligan al Estado.

Así, al incorporar esta categoría a la teoría y práctica políticas, se pretende cambiar la lógica de los procesos de elaboración de acciones públicas, para que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino sujetos con derecho a demandar determinadas prestaciones y conductas. Entonces, todas las acciones que se emprendan en este ámbito no podrán

ser más consideradas como el cumplimiento de mandatos políticos, sino como la vía para hacer efectivas las obligaciones jurídicas, imperativas y exigibles, impuestas al Estado por Tratados de Derechos Humanos de todo nivel (Abramovich, 2006).

Complementa esta visión respecto el rol del Estado, la consideración de un núcleo de obligaciones negativas y positivas, comunes a todas las categorías de derechos, que se agrupan en tres niveles: obligaciones de respetar, de proteger y de cumplir; preposición que dejará sin dudas a la vista grandes vacíos en torno a la situación de derechos de NNAPPL.

Así pues, el enfoque de derechos en torno a la población de NNA, implica desplazarlos del lugar antes ocupado, como objetos del Derecho, pasivos y menores frente a un Estado tutor; para procurar que ocupen un lugar activo y reconocido en tanto sujetos de derechos, por si mismos y en sus mismas voces.

A partir de esta amplia afirmación es posible precisar en lo que hace al segundo paradigma de referencia de este trabajo, el Interés Superior de NNA.

La Ley vigente entiende a este como la máxima satisfacción de los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes reconocidos legalmente, considerando que cuando se presente conflicto entre estos y otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

En la temática abordada aquí colateralmente, penas de privación de libertad, se encuentra constante la tensión ente ese Interés Superior y el interés social al castigo de las conductas típicas, antijurídicas, culpables, y punibles que configuran los delitos cometidos por sus padres o madres.

A los fines de hacer efectivo ese Interés Superior, el sistema de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes es el conjunto de políticas que consideran a quienes integran este grupo como sujeto activo de derechos. Define en su interior, las responsabilidades de los organismos públicos y privados, como la familia, la

sociedad y el Estado, en relación a proteger los derechos y garantías de esa población, considerados universales y especiales, por su condición de personas en desarrollo.

Pese al rango constitucional de la Convención de los Derechos del Niño -CDN-, a partir de la promulgación de ley nacional 26061 se definen conceptos que aseguran de la libre interpretación de lo que implica un sistema de protección y las posibles desviaciones o malos entendidos, respecto el mismo.

En la base de este Sistema se encuentran el conjunto de políticas públicas básicas y universales, necesarias para el pleno desarrollo de NNA: educación, salud, desarrollo social, cultura, recreación, juego, participación ciudadana; y la garantía estatal para el pleno acceso a las mismas, la prioridad en la atención y la permanencia en ellas a lo largo de todo su crecimiento. Además, reconoce a este colectivo, la calidad de sujetos activos de derecho habilitando el ejercicio de la ciudadanía.

Para ello, el Estado tiene la obligación de poner al alcance de todo niño, niña o adolescente los recursos económicos, humanos y jurídicos, que garanticen el efectivo goce de estos derechos; ya que toda acción u omisión que se oponga a este principio constituye un acto contrario a sus derechos fundamentales.

A nivel local, en los diez años de aplicación de la ley 26.061 se evidencian cambios en las políticas públicas, así como se han re definido las funciones de los Poderes Ejecutivo y Judicial, dictando medidas de protección integral (tales como la aplicación de medidas de protección y medidas excepcionales) con el objetivo de:

- Fortalecer el rol de la familia en la efectivización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- Descentralar los organismos de aplicación y de los planes y programas específicos de las distintas políticas de protección de derechos, a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficacia;

- Gestionar entre los organismos de gobierno en sus distintos niveles, acciones de coordinación con la sociedad civil, con capacitación y fiscalización permanente;
- Promocionar la formación de redes intersectoriales locales
- Propiciar la constitución de organizaciones y organismos para la defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Estos avances, que sin duda son significativos, también resultan insuficientes para que el Estado garantice el pleno acceso a derechos, la prioridad en la atención y la permanencia a lo largo de todo su crecimiento; y no se han logrado establecer desde la planificación estratégica, niveles de evaluación que den cuenta de esa responsabilidad estatal.

Otro enfoque que atraviesa este trabajo es la perspectiva de género. Entendida como una mirada que pone a la luz, a la hora de indagar acerca de todos los fenómenos sociales, la relación desigual, discriminatoria y asimétrica que existe entre varones y mujeres, a lo largo de la historia y a lo ancho de la generalidad del planeta.

Es oportuno plantear con claridad, que será desde una lente que cuestiona las relaciones entre los géneros, históricamente construida y naturalizada, a partir de la cual se observará el fenómeno que aquí se estudia.

No hay lugar a ingenuidades en este sentido, cuando de la situación de hombres y mujeres privados de libertad se trata. No es posible hacer la vista a un lado, al intentar una mirada científica acerca de mujeres presas en una institución absolutamente machista, ni acerca de la población de NNA, cuando es su cuidadora quien resulta enviada a prisión.

La situación de mujeres presas en la región y a nivel resulta más grave respecto que la de los varones, tal como en el contexto institucional se detalló debidamente. Así

mismo, no puede ser homogéneamente abordada la situación de NNA cuando es su madre quien va presa, porque los impactos son cuantitativa y cualitativamente mayores, respecto la prisión paterna.

Por lo que, no solo al momento de considerar la situación de hijos e hijas de personas privadas de libertad, se ha de pensar en ellos en tanto varones y mujeres que atraviesan de modo diverso esta situación, sino que al indagar acerca de la temática en su conjunto, se ha de tener presentes las abismales diferencias que conllevan ser varón o ser mujer, cuando de contextos de encierro y delito se trata, cuando de situaciones de vulnerabilidad se habla.

La noción de género surge a partir de la idea de que lo femenino y lo masculino no son hechos naturales o biológicos, sino construcciones culturales. Género es la forma como las personas aprenden a ser mujeres y a ser hombres en cada cultura y época determinada, influenciada por las ideas, creencias y representaciones de tipo religioso, político, económico, jurídico, psicológico, cultural, de etnia y de clase social.

Así, históricamente las funciones y la conducta que se consideran apropiadas a cada sexo vienen expresadas en los valores, las costumbres, las leyes y los papeles sociales. También se hallan representadas en las principales metáforas que entraron a formar parte de la construcción cultural y el sistema explicativo desde las organizaciones sociales más antiguas (Lerner, 1986).

Es a partir de estas nociones construidas y estáticas, que el espacio social asignado a las mujeres, es el de la familia o privado, donde se espera que actúen como el sostén afectivo del hogar y se caractericen por facetas personales de ternura, sensibilidad, pasividad y dependencia.

El espacio social público, será el asignado a los hombres, que se erige como el ámbito relacionado con la producción, el trabajo, la fuerza, la independencia, el sostén económico del grupo familiar y la participación en lo social y político.

Esta distribución de espacios, de lugares, no es ingenua ni casual y conlleva la independencia económica, afectiva y el reconocimiento social para los hombres; y la dependencia económica y afectiva, así como un lugar de subordinación social para las mujeres.

Es en estas relaciones entre hombres y mujeres donde se vislumbra la lógica patriarcal que históricamente le ha coartado al colectivo de mujeres sus capacidades, y negado un lugar social equiparado al de los hombres. Por el contrario, ha sido entrenada para asumir un papel de subordinación que tanto las mujeres como la sociedad viven como natural, lo que debe ser y se espera de ellas.

Como correlato, al interior de este tipo de organización social, sucede la inexistencia o negación sistemática de las especificidades del género femenino, especialmente cuando se trata de ámbitos relacionados con el espacio público, como el trabajo, la política, el derecho, el saber, el lenguaje, etc.; provocando situaciones injustas y discriminatorias.

Esta perspectiva de género colabora con una adecuada y profunda interpretación del problema de estudio, al otorgar un abordaje complejo a categorías de estudio como pueden ser la situación de NNA respecto la persona cuidadora, las diferencias existentes respecto que la persona presa sea el padre o la madre, el fenómeno de doble o triple culpabilización que pende sobre las mujeres que cometen un delito, entre otros.

Dada la desproporción entre población masculina y femenina de las cárceles en el país y de seguro en América Latina, se dan por generalizadas las situaciones de los primeros hacia las segundas y se silencian las particularidades de lo que implica la privación de libertad para el colectivo de las mujeres (CELS, 2011).

Concretamente, el sistema penitenciario, sus normas, prácticas, roles y representaciones han sido pensadas para la detención de hombres, y con ello todo el sistema penal, incluso las normas de fondo (DGN, 2009).

La división sexual de la sociedad sigue siendo constantemente naturalizada, no sólo en las prácticas cotidianas sino también en la investigación social, donde frecuentemente, quienes la ejercen, obvian que la realidad aún está permeada por mecanismos que fortalecen las desigualdades.

Por ello, adoptar una perspectiva de género para este trabajo, implica entre otras cosas, tener siempre presente que el fenómeno del delito y la cárcel han sido estudiados olvidando a las mujeres, homogeneizando la historia y pasando por alto la diversidad en las trayectorias masculinas y femeninas. Los esfuerzos por describir y comprender los sistemas penitenciarios están incompletos cuando se olvida que la existencia de cárceles de mujeres y hombres está atravesada por la desigualdad de género (Bodelón González en CELS, 2011 p. 9).

Sin dudas en este asunto es de fundamental importancia considerar la perspectiva de género; más aún cuando la realidad e historia de las mujeres presas es una específica situación de violencia de género antes, durante y después de su estancia en prisión, así como dentro y fuera de las mismas.

Además, resulta oportuna la consideración de la interseccionalidad de la categoría de género, como factor de exclusión social, en tanto se construye como tal entrelazándose con otras exclusiones o situaciones de vulneración como son la etnia, el status migratorio, la opción sexual, las capacidades diferentes a los que puede sumarse la pobreza, el embarazo y la maternidad, entre otras (CELS, 2011).

No anteponer esta perspectiva, es continuar con los mecanismos de exclusión, subordinación e invisibilidad de una historia humana machista y patriarcal, que

también ha significado simplificar las identidades, realidades y situaciones de gran diversidad que implica ser mujer en la sociedad y en cada una de sus instituciones.

ANTECEDENTES

En términos generales, si bien se han encontrado múltiples trabajos respecto la situación de cárcel para personas que tienen hijos e hijas, la bibliografía misma refiere la gran vacancia que significa conocer la situación de los niños, niñas y adolescentes con padre o madre privada de libertad. Tanto respecto sus condiciones de vida, situación de derechos, dimensiones y caracteres, como del impacto de la cárcel, son múltiples las cuestiones que quedan sin conocer.

A partir de estudios en torno al tema que tanto Robertson, a nivel personal (2007, 2008), como la organización de cuáqueros que integra, a nivel grupal, han llevado a cabo por años; resulta contundente la afirmación que hace respecto que el área de investigación en torno al impacto que el encarcelamiento de los progenitores tiene sobre sus hijos es aún incipiente, constituyendo entonces un área de vacancia en las ciencias sociales. Además, esto responde a que las más de las veces, los estudios realizados se han llevado a cabo a pequeña escala, ya sea en cuanto al área de aplicación, al período de tiempo o al número de participantes involucrados.

Recientemente se llevó adelante en Uruguay un estudio acerca de la vinculación entre padres varones privados de libertad y sus hijos, luego de revisar antecedentes afirman que la situación de los niños y niñas que tienen a su padre o madre presa y no viven en la cárcel, constituye una temática que no es abordada en profundidad (Techera, Gariboto, Urreta, 2012). En concreto, los autores sostienen que el sistema vincular de estos padres en relación con sus hijos, adquiere una gran importancia y

requiere un tratamiento especial, aunque son sumamente escasas las investigaciones y propuestas concretas al respecto, especialmente cuando se trata de progenitores del sexo masculino.

En el año 2009 se elabora y publica un manual destinado al trabajo con hijas e hijos de personas presas, el mismo se realizó en Lima, Perú, en el marco de las actividades de CAPS - Centro de atención psicosocial - del Instituto Nacional Penitenciario. Como un intento por sistematizar las dificultades encontradas en el trabajo desde 2008, con estos niños y niñas, y por brindar algunas recomendaciones a los padres, cuidadoras, familias sustitutas y profesionales de la salud de ese Instituto (Raffo de Quiñónez, 2009).

Parte del estudio realizado y la experiencia transitada por el equipo, notan que el impacto psicológico y social que tiene en el desarrollo del niño o niña el encarcelamiento de uno de los padres, o de ambos, no se tiene debidamente en cuenta.

De la revisión exhaustiva, pareciera surgir que si bien se presentan una serie de trabajos investigativos y publicaciones, con trabajos de campo desarrollados en diversos contextos, no es posible dar con un relevamiento completo ni una descripción de las características de base de esta población de NNA y su situación de derechos. Fórmula inicial para poder emprender acciones que sean coherentes, articuladas, sistemáticas y sostenidas en el tiempo.

En este sentido, en busca de completar esta específica carencia, y en el marco de la investigación que contiene a este trabajo, se consideran como antecedentes cercanos a los objetivos propuestos, una serie de intentos por lograr cierta mensura, caracterización y diagnóstico situacionales de la población de NNAPPL, realizados en países de América Latina.

“Invisibles ¿hasta cuándo?”

A partir de la preocupación por el fenómeno de la creciente de tasa de encarcelamiento en la región, se llevó adelante desde 2012 un trabajo de investigación colectivo y regional, partiendo de una serie de premisas e indicadores en torno a la situación desconocida de los hijos e hijas de esas personas presas, para varios países de América Latina. El resultado fue plasmado en una publicación bajo el nombre de este apartado.

El estudio parte de la afirmación que en veinte años, el número de personas encarceladas en América Latina ha aumentado en forma continua, con más de 1,2 millones de personas hacinadas en prisiones y un número con ello creciente de niños, niñas y adolescentes con un padre o madre encarcelado, estimado entre 1.5 y 1.9 millones. En este contexto sostiene que este grupo de niños y jóvenes vulnerables y marginados han sido olvidados y son prácticamente “invisibles” para las políticas y programas públicos y de la sociedad civil.

Este trabajo sobre niños y niñas con padres o madres encarceladas fue diseñado y desarrollado siguiendo las recomendaciones hechas por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas en ocasión del Día de Debate General de 2011, contando con el liderazgo técnico de la organización Gurises Unidos de Uruguay y el acompañamiento de la agencia de cooperación ecuménica Church World Service.

Fue llevado a cabo por un grupo de organizaciones de la sociedad civil de América Latina y el Caribe especializadas en la defensa y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, teniendo como referencia territorial a Brasil, República Dominicana, Nicaragua y Uruguay, si bien la región fue investigada integralmente.

Metodológicamente, las decisiones muestrales se basaron en el trabajo previo comunitario que estas organizaciones venían desarrollando, por lo que luego de identificar dentro de los programas apoyados por estas organizaciones a 193 NNA que

tenían, o habían tenido, a uno de sus padres o adulto referente encarcelado, se entrevistó en profundidad a 50 de ellos, así como a 43 adultos a cargo.

También se indagaron a funcionarios de gobierno y expertos en la temática en cada uno de los países incorporados al estudio.

Los resultados generales a los que arriban, confirman la revisión bibliográfica que los autores realizan, en sentido que el encarcelamiento de uno de los padres impacta significativamente en la vida de NNA y sin embargo no es una población visibilizada a nivel de prácticas político sociales.

Concretamente, ninguno de los países investigados, documenta o registra de forma sistemática el número de hijos de las personas privadas de libertad. Sin una idea de su magnitud, es casi imposible llevar a cabo prácticas, políticas y programas para atender a esta población.

El encarcelamiento de uno de sus miembros adultos impacta en la economía familiar, por lo que muchos NNA se ven obligados a trabajar o asumir otros roles de adultos. También experimentan importantes cambios emocionales que incluyen, tristeza y una tendencia a aislarse y/o a enfermarse más fácilmente.

A nivel comunitario, en su mayoría, estos NNA también se enfrentan a una fuerte estigmatización social y discriminación. Y una parte de esta población, de hecho, crece construyendo e incorporando una percepción negativa sobre las autoridades policiales y el sistema judicial.

Sostienen que todos estos elementos hallados se combinan para alterar el desarrollo de la formación de la propia identidad de estos NNA, e incluso conlleva a que algunos desarrollen su personalidad sobre la base de la resistencia a las estructuras sociales existentes.

Otro hallazgo valioso refiere que el vínculo con el referente preso es difícil de sostener para los adultos responsables, no solo por cuestiones de recursos materiales y organizacionales, sino también estructurales, cuando la única interacción presencial que estos tienen ocurre en las visitas a la cárcel, con lo que ello implica.

Los funcionarios de gobierno y expertos indagados describen los sistemas policiales, de justicia y penitenciarios como adulto-céntricos ya que, sólo evalúan las situaciones de seguridad y penales desde la perspectiva de los adultos involucrados, y en muy pocos casos tienen en cuenta el interés superior del niño en el momento de practicar una detención o dictar una sentencia a individuos que tienen hijos o hijas.

Mientras que los derechos y responsabilidades legales de los padres y las madres que cometen delitos, no difieren, sostienen que el encarcelamiento de una madre tiene un impacto más profundo en la dinámica familiar y aumenta significativamente la vulnerabilidad de NNA.

En todo caso, ya sea que se trate de la madre o el padre que es condenado, el uso de penas alternativas que pueden significar una disminución en el impacto a NNA (como régimen abierto, domiciliario o semi-abierto), no está generalizado en estos países.

La detección de un vacío en torno a servicios y políticas específicas o generales, destinados a esta población de NNA, es uno de los resultados principales por ellos obtenidos, siendo que prácticamente no existen registros acerca de ellos en la región estudiada. En este sentido, sostienen que los Estados, en primer lugar, tienen la responsabilidad de proteger los derechos de todos los NNA en esta situación, aunque en coordinación con la sociedad civil, como actora relevante en la temática.

Son este conjunto de posicionamientos asumidos y resultados obtenidos los que se han pretendido considerar de manera muy cercana, como antecedentes inmediatos, al abordar la temática en este trabajo; para así co construir el saber científico acerca de

la situación de estos NNA en América Latina, y generar una suerte de diagnóstico y mensura que se constituya en base de las urgentes acciones estatales y comunitarias detectadas.

Desde las diferencias, contar con este antecedente regional inmediato ha servido de guía para no repetir posibles errores, focalizar las indagaciones y puntos de interés, ajustar instrumentos de recolección, contar con datos regionales y locales actuales contruidos desde perspectivas teóricas compartidas y específicas, entre otros aspectos.

Así pues, como centro de las divergencias, se discute aquí el punto de partida en el abordaje de ciertas decisiones metodológicas de la cuestión. En el trabajo antecedente se hizo eje en la población de NNA identificada a partir del trabajo comunitario previo de las OSC involucradas, tanto para la definición y selección de la muestra de NNA, como para la detección y abordaje de las personas cuidadoras. A ambos grupos se los indagó con instrumentos diferentes proyectados desde el paradigma cualitativo.

Así también se habla de informantes calificados o expertos, tomados como sinónimos, y en tanto grupo diferenciado de otros actores indagados.

Luego de discutir y repensar estos aspectos, se considera en esta investigación como informantes, al conjunto de actores sociales que se describen como personas referentes en torno al tema general de la privación de libertad de personas adultas, y específico de la población de NNAPPL. Ahora bien, dentro de este grupo se distingue a informantes calificados, en tanto aquella persona que por su trayectoria de vida tiene un conocimiento global y exhaustivo del objeto a estudiar; de los informantes claves, siendo quienes se suponen poseen una información específica sobre la situación en que se encuentra el objeto en la actualidad. Y ambos fueron indagados con objetivos e instrumentos específicos.

En segundo lugar, se discrepa en cuanto a la decisión de entrevistar a un grupo de NNAPPL, en virtud de la potencial re victimización que esta instancia pudo generar, y siendo el testimonio de las cuidadoras, en principio, suficiente a los fines de la investigación, eminentemente epistemológicos, que se propuso ese equipo. Diversa sería la apreciación, si se tratara de acciones de intervención concretas en pos de los derechos de este grupo de NNA. Este aporte fue discutido y asumido por el equipo que lleva a cabo la investigación marco en que esta tesis se ubica, decidiendo no considerar como informantes al grupo de NNA.

El diálogo asincrónico entre este trabajo e “Invisibles”, se erige como un mecanismo de progresión y avance de la teoría, del saber científico acerca de un área de vacancia, a partir del reconocimiento y puesta en valor de los antecesores, y de las enriquecedoras discusiones teóricas y metodológicas que ha significado y se han expresado.

“Jazmín, en memoria de una niña a quien el Estado le falló”

Otro trabajo que se considera antecedente de esta investigación es el llevado a cabo en Guatemala, y de alcance nacional, por la OSC Colectivo Artesana, con el apoyo de UNICEF, durante 2013.

Este consta de un relevamiento de la situación de mujeres presas en establecimientos de todo el territorio nacional, en torno la situación de sus hijos e hijas menores de 18 años, sea que estén alojados con ellas, fuera de la cárcel o institucionalizados.

Así, el estudio enmarca el análisis que se presenta, en la realidad mundial y nacional; y describe las políticas de seguridad nacional y penitenciaria, para aterrizar en las condiciones materiales en que las mujeres privadas de libertad viven en ese momento.

El Colectivo Artesana es una organización que pretende contribuir a la organización y al movimiento de mujeres e incidir en el Estado guatemalteco para que se creen y se apliquen políticas públicas en la prevención del delito de mujeres, a favor de los derechos de mujeres privadas de libertad, sus hijas e hijos y para que cese la discriminación social en contra de esta población.

Concibe a las mujeres, niñas, niños y adolescentes con capacidad para tomar sus propias decisiones, ejercer sus derechos y para contribuir a la sociedad desde su propia identidad fortalecida, activa y propositiva, y es desde esos paradigmas que elaboran el trabajo de investigación.

El informe se propone mostrar una realidad que considera invisibilizada y específica, la de las hijas e hijos de las mujeres privadas de libertad, con el fin de contribuir a mejorar sus condiciones de vida, en el marco de su dignidad y su derecho a vivir una vida libre de violencia.

El punto de partida para el trabajo es la situación de privación de libertad de mujeres madres condenadas o procesadas; y a partir de datos de esa población se recopila información sobre sus hijos e hijas y se accede a la población de NNA como actores también a indagar.

Por lo tanto, la estrategia del trabajo tuvo que ver con la construcción previa de una relación interinstitucional y el compromiso de los sistemas penitenciarios con la investigación allí propuesta. De esta manera pudieron obtener acceso oportuno y suficiente a las madres presas a fin de aplicar los instrumentos de recolección.

En cuanto a la Metodología de trabajo, y en relación a lo cuestionado para el otro trabajo antecedente, “Invisibles”, en este caso se conformó un equipo de profesionales de la psicología para diseñar, aplicar e interpretar los resultados de los instrumentos que fueron destinados a NNA. Concretamente usaron una serie de test

predeterminados, que se adaptaron, y luego se construyeron instancias de observación participante y no participante basadas en estrategias lúdicas y propositivas.

Todo ello es considerado como una instancia superadora, pero que para el caso de este trabajo y su marco de referencia, no fueron adoptados, en tanto excede a los objetivos propuestos.

El instrumento de relevamiento para NNA se caracterizó por ser individual para cada hijo e hija que la mujer dijera tener en su propio instrumento, con lo que se relevaron, desde la información que las madres suministraron, detalles personalizados sobre acceso a sistemas educativos y de salud, recreación y deporte, persona a cargo y situación jurídica de tenencia, fuente de ingresos económicos, tipo de tenencia de la vivienda, etc.

El resultado es un diagnóstico nacional sobre la situación de NNA con madre privada de libertad, que si bien no pudo abarcar al total de las internas, sin dudas resulta representativo del estado de situación a nivel país, a partir de las estrategias muestrales asumidas.

En este sentido, la información resultante acerca de la situación de las hijas e hijos de mujeres privadas de libertad se dividió en cuatro agrupaciones. La primera da cuenta numérica de la situación general de los NNA que participaron en el estudio. El segundo aspecto es sobre la situación de las niñas y niños que viven con sus madres en los Centros de detención. El tercer apartado refiere la situación de aquellos que viven fuera de los Centros de detención y el cuarto aborda la situación de niñas y niños que viven institucionalizados de alguna otra manera.

Contiene un desarrollo estadístico pormenorizado con cuadros informativos que se amplían y explican en el estudio; e incorpora las boletas e instrumentos utilizados para la realización del estudio.

También recoge el estudio que desde la psicología se hace, de diversas dimensiones de análisis y evaluación de la realidad de las hijas e hijos de las mujeres privadas de libertad que viven con ellas, en la medida que consideran servirán para conocer más de cerca la situación que viven.

Más allá de los datos para Guatemala, resulta notable un indicador que ya fue mencionado. Para este relevamiento, de un total de 915 madres, dan cuenta de la existencia total de 2136 hijos e hijas de menos de 18 años, cualquiera sea la situación en que se encuentren viviendo. Esta cifra supera ampliamente los estadísticos propuestos por el estudio de “Invisibles” en la región, de una media de 1,55 hijos e hijas por mujer presa (Gurises Unidos - CWS, 2014) para incrementarse a 2,33 por mujer presa que es madre. Vale decir que si bien el primero considera la media de toda la población femenina, sea o no madre, la bibliografía informa de un 85% la proporción de mujeres privadas de libertad que si lo son.

Además de las conclusiones, tal como el antecedente “Invisibles”, incorpora una serie de recomendaciones destinadas a instituciones y operadores de todo espacio y nivel, las que en conjunto serán consideradas oportunamente.

“Mujeres invisibles, los verdaderos costos de las prisiones”

Otro de los trabajos resientes desarrollados en la región y que se incorpora como antecedente es el llevado a cabo en el Estado de México, por Pérez Correa en 2014 con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, orientado a visibilizar a las familias en su conjunto, de las mujeres que están privadas de la libertad cumpliendo una condena en el sistema penitenciario.

Si bien se encontraron trabajos en torno a la población de mujeres presas en otros países, este tiene la particularidad de ponderar fuertemente la situación de sus hijos e hijas, y dar testimonio no solo de las no prácticas o vacíos por parte del Estado y

las organizaciones, sino también de las actividades reales y cotidianas de abuso que si llevan a cabo operadores del primero.

Se aplicaron en este estudio 1213 encuestas en Centros de Readaptación Social en Morelos y en el Distrito Federal, mostrando datos sobre los costos económicos, sociales y de salud en los que caen las familias por tener un familiar en prisión, y también características sociodemográficas de estas familias incluyendo escolaridad, condición económica, trabajo, etc.

Por un lado el estudio muestra, que tanto las mujeres encarceladas como sus familias provienen de las clases sociales más bajas y vulnerables, cuestión que es agravada una vez que el familiar está preso, ya que es cuando se suma un fuerte abuso por parte del sistema penitenciario y también un abandono por parte del Estado sobre las familias.

Según este estudio, si es el hombre quien está cumpliendo una condena, es la mujer en el mayor de los casos quien queda a cargo de la casa, de los hijos y de sustentar económicamente, por lo que debe salir a buscar a trabajo y si bien es muy difícil conseguirlo y que tenga una buena remuneración, a ello se suma que tampoco tiene con quien dejar los hijos e hijas.

En segundo lugar, si es la mujer quien cumple la condena son los abuelos quienes se quedan a cargo de los hijos, en la mayoría de los casos, pero con excepciones donde se quedan con vecinos, tíos, y un poco porcentaje con el padre. Cabe destacar según la autora, que no hay ningún tipo de ayuda por parte del Estado mexicano en estas situaciones.

Por otro lado el estudio destaca una serie de abusos, ilegales, por parte del sistema penitenciario, cuyos operadores cobran a las familias de los reclusos o reclusas, por distintos accesos dentro del sistema como por ejemplo deben pagar para poder tener un lugar donde ver a su familiar, para poder ingresar comida, para poder ingresar ellos mismos, para que no le pase nada a su familiar dentro de la cárcel. También son

amenazados y les piden dinero para dejar ingresar a más de un familiar, esté o no en la lista de visita.

Además, como relata gran parte de la bibliografía, las penitenciarías se encuentran lejos de los centros urbanos, por lo que deben pagarse pasajes bastante costoso, y esta misma razón lleva a que no logren verlos tan seguido, algunos quizás solo una vez al año.

A estos abusos y abandono por parte del Estado sobre las familias, se le agrega el negocio que hacen los abogados con la desesperación de las personas familiares de reclusas, generándoles falsas expectativas. Llegan a vender sus casas y todas sus pertenencias, siendo estafados ya que los abogados según las encuestas muchas veces siquiera llevan adelante la causa. Por lo que estas familias, quedan en la calle, o vuelven a vivir hacinados con su familia de origen, vecinos o cualquiera que les brinde un techo.

Todo esto sin duda provoca sobre NNA un costo social, económico y de salud. La mayoría abandona la escuela o baja su rendimiento, por vergüenza, por discriminación, o porque deben salir a trabajar con sus madres, abuelos o quienes estén a cargo de ellos para poder sobrevivir. Sus derechos se ven vulnerados y en muchos de los casos ellos retoman las actividades delictivas, se forma un círculo sin salida generado por el mismo abandono del Estado.

Este estudio expresa, tal como otros, la urgente necesidad de formular políticas penales y penitenciarias más proporcionales y justas, reconociendo que el encarcelamiento alcanza de manera negativa a quienes el derecho reconoce como inocente, especialmente a mujeres y niños, niñas y adolescentes, que resultan invisibilizados por el sistema y la sociedad

“Sistematización Programa abriendo caminos”

El caso de este informe chileno, se incorpora en tanto se configura como la única política estatal integral, sistematizada y sustentable de la que ha podido darse cuenta en la revisión bibliográfica realizada por esta investigación y por sus antecedentes.

Si bien no consiste en un trabajo de investigación en sentido estricto, sin dudas el proceso de sistematizar y enmarcar teóricamente una práctica política da por resultado un acrecentamiento del saber, de gran valor para este recorte particular, dada la vacancia demostrada.

En Chile, en 2010 se llevó a cabo la sistematización de un Programa que se viene implementando y que tiene por objetivo específico intervenir en situaciones donde niños o niñas tienen un adulto referente encarcelado.

Este documento, antes de pasar a la descripción del programa y su evaluación, detalla desde una referencia teórica los múltiples impactos que la prisión tiene en NNA y sus familias, lo que de manera absoluta coincide con el resto de los antecedentes desarrollados.

Parte del desarrollo consiste en mostrar la escases de prácticas semejantes, tanto en América Latina, como anglosajona y Europa, donde las más de las veces la atención de esta población consiste en permitir la vida de los más pequeños al interior de los complejos carcelarios con sus madres.

Provee asimismo de información acerca de los principales factores asociados al impacto intergeneracional de la prisión en NNA, como la desprotección cuando el padre o la madre o ambos son privados de la libertad, un trauma de separación, como pérdida y desprotección. Más grave aún será si es la madre, ya que es la mujer la cuidadora de los niños en general, lo que lo lleva a otras separaciones y vulneraciones, tal como la revisión bibliográfica de este trabajo y el posicionamiento teórico asumido sostienen.

En general, la prisión del referente, provoca en hijos e hijas, cambios significativos y negativos, afectando su rendimiento escolar, en algunos casos regresión conductual y cambios en su estado anímico, lo que puede provocar conductas evitativas en los niños, frente a las relaciones sociales y afectivas como un mecanismo defensivo que le da estabilidad, y en adolescentes reflejadas en el abuso de drogas, alcohol y la experimentación de los primeros conflictos.

También afecta la economía familiar, o sea, se asume la relación entre el empobrecimiento familiar, y el encarcelamiento, en tanto provoca menor ingreso de dinero por la pérdida de un referente.

La privación de libertad de un miembro también provoca estigmatización, a diferencia de otros contextos de pérdida como lo es la muerte, no provoca por lo general apoyo de los demás, por lo que las familias deben afrontar esta situación solas.

Otra de las consecuencias preocupantes de la estigmatización que menciona el estudio analizado, se vincula a lo que la Teoría del Etiquetamiento ampliamente ha desarrollado, cuando afirma que el señalamiento permanente de conductas negativas excluye al sujeto, de tal forma, que éste tiende a buscar un espacio de aceptación y pertenencia identificándose con el grupo con que ha sido etiquetado, por cuanto le proveen de la red de soporte requerida con la que se nutre de sentido.

En virtud de este diagnóstico y marco teórico, concretamente el Programa tiene por objeto trabajar con NNA que cumplan con alguna de estas situaciones: ser hijos, hijas de una persona privada de libertad; ser niños y niñas, que sin tener esta filiación, fueron cuidados por la persona privada de libertad o poseían un vínculo cercano que permite identificar al adulto como figura significativa (abuelos, tíos u otros parientes que se encontraban a cargo de los niños, previa detención) o bien niños y niñas que viven en el hogar de la persona privada de libertad.

En cuanto a la protección social del niño este programa establece tres niveles complementarios de acción, como son el abordaje promocional, el abordaje preventivo y el abordaje reparatorio; y a su vez se debe tener en cuenta la historia y el contexto en

el que se encuentra el niño o niña, así como también el impacto al momento de la detención del familiar.

El abordaje promocional, establece estrategias comunitarias y socioeducativas que buscan fortalecer vínculos familiares e implementar estrategias de promoción y de prevención primaria en torno a los derechos de los niños, identificando los derechos y necesidades específicas que poseen los hijos o hijas de personas privadas de libertad. El abordaje preventivo, en tanto, busca disminuir el impacto de la prisión de los padres sobre niños y niñas. Y el abordaje reparatorio, finalmente, busca compensar el daño psicosocial producido sobre el niño y –eventualmente- su familia.

El Programa se propone contemplar al niño en todos sus aspectos y considerar las necesidades del niño en base a tres objetivos:

- ✓ Evaluar y aportar recursos terapéuticos y educativos para generar cambios cualitativos y cuantitativos en las competencias de las figuras parentales.
- ✓ Cubrir las necesidades terapéuticas y educativas especiales que son consecuencia de las incompetencias parentales.
- ✓ Favorecer y proteger los recursos resilientes de los niños de los padres y de los profesionales.

Busca proporcionar vinculaciones afectivas seguras y continuas con, al menos, un adulto significativo, de preferencia de la red familiar o social (incluyendo profesionales). Aunque se debe priorizar la permanencia del niño en su entorno familiar solo en casos donde existan adultos protectores y de competencias parentales que aseguren el desarrollo del niño, si esto no es posible, lo pueden ejecutar otros cuidadores. De cualquier forma se deben fortalecer y promover habilidades y funciones parentales como las funciones nutrientes, las socializadoras y las educativas.

Finalmente el documento de trabajo abordado, desarrolla los resultados luego de conocer y sintetizar las valoraciones, debilidades y fortalezas que poseen e identifican los ejecutores y beneficiarios en torno al Programa y a su implementación:

¿Cómo evalúan los profesionales de los equipos la implementación del Programa Abriendo Caminos? ¿Cómo evalúan los beneficiarios la implementación del Programa? ¿Cómo se ha implementado el diagnóstico y abordaje de las condiciones mínimas en el contexto de la ejecución Programa? Los que no se desarrollan por exceder a los fines de esta revisión.

Este antecedente, si bien aporta también como enriquecedor aporte cognoscitivo y epistemológico a la temática de NNAPPL, se erige como una excepcionalidad en torno al rastreo de prácticas que tengan por objeto el abordaje de esta población. Tal como la bibliografía consultada da cuenta, esta resulta un área de vacancia y desidia por parte de los actores responsables, específicamente los Estados.

ESTADO DEL ARTE

UNA MIRADA CRÍTICA AL SISTEMA PENAL VIGENTE Y A LA INSTITUCIÓN CARCELARIA

Desde una mirada propia de la criminología, si se quiere crítica, y desde los estudios sociológicos de los sistemas penales, resulta imposible escapar a la cuestión de cómo una sociedad caracterizadas por profundas desigualdades sociales e injusta, pretende castigar a determinados integrantes con criterios de justicia.

Los representantes de la criminología crítica tienen como principales tareas elaborar una teoría materialista de la desviación, de los comportamientos socialmente negativos y del criminalización, y trazar las líneas de una política criminal alternativa. Animados por la convicción de que solo un análisis radical de los mecanismos y funciones reales del sistema penal puede permitir una estrategia autónoma y alternativa en el sector del control social de la desviación (Baratta, 2000).

Esa criminología se presenta como un saber ligado a una columna vertebral que es el sistema penal y su operatividad. Es el saber que nos permite explicar sin ingenuidad cómo operan los controles sociales punitivos en el margen periférico (América Latina y los países no desarrollados) qué conductas y qué actitudes promueven, qué efectos provocan y cómo se los encubre (Zaffaroni, 1998).

Desde esta realidad se hace imposible cualquier aproximación a la criminología que no se centre en el concepto de poder y que no se ubique desde el paraje marginal dentro de la estructura general del poder mundial, que representa la posición latinoamericana. Y esta posición marginal no se corresponde con etapas de desarrollo pre capitalista, sino que ya incorporados al sistema capitalista industrial mundial estos países cargan con la peor parte del mismo, el subdesarrollo es expresión del poder mundial y no un fenómeno originario (Zaffaroni, 1998).

Desde esta propuesta de mirada crítica específica para la región, Zaffaroni propone una serie de principales características y criterios de operatividad social del sistema penal:

- Mínimo cumplimiento de las normas institucionalizadas, dado que el sistema atrapa un bajo porcentaje de las personas que debería de acuerdo a ellas ser criminalizadas y porque se aparta de ellas al imponer una serie de puniciones para-institucionales o ilícitas.
- Por un lado este sistema cuesta un gran número de vidas y por otro se suprimen vidas sin que el sistema haga nada.
- Son un conjunto heterogéneo sin carácter común las hipótesis en las que debiera proceder o actuar el sistema: tanto una violación como un cheque sin fondo o un asesinato, etc.
- Las personas criminalizadas o punidas por acción para-institucional son en su absoluta mayoría pertenecen a estratos económicos inferiores o son disidentes políticos en el caso de algunos regímenes en turno.

- Dichas personas difieren en los países centrales de la periferia, por lo que esa selección se asocia a la estructura social.
- No respeta a las personas de los diversos segmentos en tanto no fomenta en ellas las virtudes que la sociedad reclama y los medios difunden, ni se interesa por su integridad psicofísica.
- El sistema no es racional ya que programa la criminalización de casi toda la sociedad y dispone de los medios para hacerlo efectivo solo con una minoría que selecciona de entre los más vulnerables, los que no tiene como resistir a su acción.
- Proclama la prevención de conductas ilícitas como objetivo y la resocialización de quien las practica, produciendo en realidad todo lo contrario.

Manifiesto resulta hasta aquí que no se puede caer en la ingenuidad, pretendiendo que el sistema penal se rige por una pretendida y generalizada ética, sino que es consistente comprender que la lógica del mismo pretende preservar un cierto orden social, con sus desigualdades injusticias e inequidades (Pegoraro, 2004).

En el mismo sentido, dice el autor, cabe dar una mirada revisora al funcionamiento mediante el cual se aplica el conjunto de normas que conforman al sistema penal. Si bien son asuntos que reiteradamente se han tratado, dice el autor, la fuerza de su naturalización es tal, que la vida cotidiana resulta impregnada por la reproducción de los paradigmas legitimadores, y no está de más traerlos a consideración.

La aplicación de la ley penal no es automática, sino que la relación norma - conducta es mediada por personas e instituciones que ejercen determinada política penal. La lógica de ese funcionar responde a las relaciones de fuerza ya existentes en el seno de la sociedad a la que integra. Y dentro de esa lógica, resulta manifiesto que no sólo se selecciona criminalizar a ciertos sujetos, generalmente los más débiles del sistema social, sino que, ex profeso se aparta de esa selección a otros sujetos, los poderosos (Pegoraro, 2004).

Actualmente, como se ha visto, tanto en Argentina como a nivel local y regional, la población de personas privadas de libertad se configura como de pertenencia socioeconómica baja y media, joven, con niveles educativos formales bajos, así como también bajos ingresos (Bergman et al, 2014, CELS, 2011, SNEEP, 2014).

Más del 80% de los delitos perseguidos son contra la propiedad, y si se considera las desviaciones como reacciones individuales ante las contradicciones del sistema de distribución capitalista, es natural que a estas conductas estén más expuestas las clases desfavorecidas por ese sistema de distribución (Baratta, 2000).

Afirman los estudios, que la presencia de estos factores colocan a la población que de ellos da cuenta, en situación de alta probabilidad de incurrir en conductas delictivas; si bien habría que incorporar una serie extra de factores, dada la complejidad del fenómeno. A ello suman los problemas de socialización temprana de la persona y las condiciones específicas en que sucede la privación de libertad.

Sin embargo, muchos trabajos acerca del tema, no mencionan ni sugieren la intencionalidad del sistema penal, la obvia selección e interés puestos en la persecución, procesamiento y condena: los vulnerables adentro, los poderosos afuera. Resulta notable y preocupante que no se trata de un caso excepcional, sino que un sector de investigaciones, publicaciones, etc. dan cuenta de esta visión parcial, consecuente con el sistema y orden social y penal vigentes, reproduciéndolos acríticamente.

Según Pegoraro, los sub sistemas penal, penitenciario y policial se constituyen como partes del sistema de control social vigente en una sociedad dada. Con diversas características según el contexto histórico social particular, sea de un Estado más o menos presente en la mediación de las relaciones sociales, este podría ser por una parte “el aparato coercitivo del Estado o un elemento oculto en toda política social” (Cohen en, Pegoraro 2001) o bien “la estrategia tendiente a naturalizar y normalizar un

determinado orden social construido por las fuerzas sociales dominantes” (Pegoraro, 2001).

Este macro sistema, entendido como una forma posible de interpretar el accionar de grupos para inducir la conformidad, sea cooptando o neutralizando las formas contestatarias; supone la existencia de otras fuerzas sociales contendientes: o bien porque no comparten la distribución dada de los contenidos materiales que ofrece el orden social imperante o porque son excluidas de las formas de beneficios de tal orden.

La idea de su funcionamiento es que las desigualdades sean aceptadas como si fueran naturales o normales, y cuando estrategias tácitas y sutiles como educación, exclusión, cooptación y naturalización no funcionan, se utilizan otras estrategias más explícitas. Judicialización, medicalización, represión, exclusión, encierro y aniquilamiento también están consideradas dentro de estos mecanismos de control social (Pegoraro, 2001).

Naturalizar sería pensar que se ha llegado a construir de manera conjunta con otras personas un orden social particular, que se expresa en los bienes tutelados por la ley penal, que por tal es considerado legal y legítimo, con lo que dicha legitimidad queda fuera de toda discusión y cuestionamiento.

Quedan así propuestas una serie de cuestionamientos sobre la construcción de las normas y del orden social vigente, acerca de la distribución del poder y de los bienes elegidos y ponderados para ser tutelados por el derecho penal; y por supuesto acerca de la naturaleza del sistema carcelario como modo de castigo. Estos aspectos pretenden ser transversales al desarrollo de este trabajo.

Una vez revisados críticamente el orden social y sus mecanismos de control vigentes, vale enfocar en el sistema penitenciario en particular, dado que se erige como

el contexto institucional de la problemática de NNA con padre o madre privado de libertad.

Desde la criminología crítica, las características constantes que presenta la comunidad carcelaria independientemente de las naciones, permiten hablar de un modelo verdadero y propio de la sociedad capitalista moderna y estas se resumen en los efectos contrarios a la reeducación y reinserción del condenado y favorables a su estable integración en la población criminal.

La cárcel contraria a todo modelo educativo en tanto estos estimulan la individualidad y el auto respeto alimentado por el respeto al educador, mientras que la ceremonia de degradación que soporta el detenido cuando ingresa a la cárcel lo despoja de su vestimenta y objetos propios, como símbolos exteriores de su autonomía (Baratta, 2000).

Los estudios clínicos demuestran que la posibilidad de transformar un delincuente violento asocial en un individuo adaptable a través de una larga pena carcelaria no parece existir, el instituto penal no puede realizar su objetivo educativo. El régimen de privaciones tiene efectos negativos sobre la personalidad y contrarios al fin educativo, no solo directa sino indirectamente a través del modo en que la satisfacción de necesidades se distribuye por medio de relaciones informales de poder y violencia (Baratta, 2000).

Desde una perspectiva estructural y una mirada revisora, Carranza (2012) sostiene que todo sistema penitenciario requiere para funcionar de:

- Espacio físico, en tanto terreno e instalaciones edilicias adecuadas y
- Personal penitenciario seleccionado, capacitado y con estabilidad en su función.

Si falta espacio, hay sobrepoblación y hacinamiento y si falta personal, hay anarquía y vacío de autoridad, que es llenado por los liderazgos emergentes y el

surgimiento de grupos de autodefensa. Como caracterización general, los sistemas penitenciarios de la región latinoamericana tienen desde hace muchos años graves deficiencias en ambos requisitos, especialmente desde la década del 1980.

Además de contar con las dos condiciones estructurales u objetivas indicadas, los sistemas penitenciarios deben garantizar el cumplimiento de múltiples funciones establecidas en las normativas internacionales y nacionales como alimentación, salud, seguridad, visita, capacitación, trabajo, etcétera.

Pero ocurre que la falencia en estos dos requisitos básicos mencionados, genera situaciones objetivas inevitables de violencia que impiden su cumplimiento. En situación de sobrepoblación la salud es peor, la higiene es peor, la comida es peor, la seguridad personal tanto de las personas presas como de las personas funcionarias es peor, y así sucesivamente (Carranza, 2012).

Acorde a la perspectiva de género asumida, es posible afirmar, tal como lo mencionan los antecedentes revisados, que si estos ejes son una dificultad en las generales de la situación carcelaria de América Latina, en las cárceles de mujeres la situación se agrava (CELS; 2011, QP&SW, 2007).

Casi nunca son construidas como cárceles y en caso que si lo fueran, se ejecutó con criterios androcéntricos; además de muchas veces alojar niños y niñas que no están previstos en los diseños y distribución espacial. El personal no está capacitado en las particularidades que implican la atención a mujeres presas, y mucho menos en caso de encontrarse allí con sus hijos e hijas. La bibliografía coincide respecto que tanto los aspectos estructurales como los que hacen al funcionamiento de las cárceles, los criterios de control y seguridad, distribución de espacios, etc. no consideran de modo alguno las singulares situaciones que ser mujer conlleva (QP&SW, 2007, CELS, 2011, Turano, 2009).

Una vez más, como ya se ha cuestionado, las estadísticas que se informan acerca de las condiciones de privación de libertad, en general carecen de indicadores específicos para medir la situación de cárceles mujeres, y en caso de existir, a la hora de generalizar hacia la población presa total, resultan invisibilizados por la ínfima representación numérica de las mujeres presas respecto los totales.

Como se ha mencionado antes, las cárceles tiene criterios androcéntricos de gestación y gestión; no consideran las necesidades de las mujeres, ni respecto su salud física y mental, ni los caracteres del delito cometido en cuanto a peligrosidad y violencia, ni las necesidades de seguridad, etc. Las miradas permanecen cerradas frente a ciclos hormonales, maternidad, embarazo y crianza, responsabilidad para con NNA, trayectorias surcadas por abusos sexuales, entre otras situaciones que caracterizan a las mujeres presas (QP&SW, 2007).

De esta manera, la privación de la libertad, en vez de ser un castigo con fines resocializadores, mito largamente cuestionado y ya considerado aquí, se constituye como la aplicación de un daño que se multiplica desmesuradamente en magnitud y alcance, tanto respecto la mujer como en relación a los NNA a su cargo, como ya se explayará.

Sea breve o larga la pena de prisión, los efectos de pérdida de trabajo de quién es la única cuidadora, la desvinculación familiar por separación y falta de visitas, la pérdida de la casa, la posible institucionalización de los hijos e hijas, etc. resultan de un impacto devastador para las vidas de NNA. Los efectos que el encarcelamiento de una madre tiene en las familias son, generalmente, más devastadores que los que pudiera tener el encarcelamiento de un padre; y este hecho no es reconocido ni ponderado debidamente por el sistema de justicia penal (QP&SW, 2007), no obstante la existencia de suficiente evidencia empírica y teórica al respecto.

LA SITUACIÓN DE DERECHOS DE NNA CON MADRE O PADRE PRIVADO DE LIBERTAD

Los apartados anteriores resultan vitales para la comprensión y enfoque de los desarrollos que a continuación se hacen.

Tener presente, entre otras cuestiones, que la población de NNA cuya madre o padre se encuentran detenidos o condenados pertenecen, en términos generales, a una porción de la sociedad que ha sido de antemano prefigurada como destinataria de un conjunto de normas, mecanismos y castigos, permite una más profunda y cercana interpretación de las complejas situaciones de vulneración que ello acarrea.

Así también, si a esa mirada se suma la recreación de las características que los sistemas penitenciarios portan actual e históricamente en la región latinoamericana y en vastas regiones del mundo, la situación de derechos de NNAPPL emerge como un asunto donde no es posible hablar de impacto en un sentido único, sino de impactos plurales, complejos, superpuestos y profundos.

Esta particular situación de cárcel materna o paterna versa sobre los derechos fundamentales de la población de NNA en la medida que suele afectar no solo sus relaciones familiares, sino también su comportamiento, salud física, bienestar psicológico, relaciones personales, emociones, competencias, posición social, situación de educación, vivienda y economía, entre muchas otras cuestiones que se abordaran como impactos.

En términos generales, como ya se ha dicho, no se encuentran a nivel local diagnósticos oficiales, completos, integrales y pormenorizados con eje en la situación de cárcel de un padre o una madre sobre los derechos de un niño o niña que aún no tiene 18 años de edad.

Se trata en este apartado de dar una descripción de su situación, a partir de una compilación de estudios de diversa magnitud, provenientes en general de organismos u asociaciones internacionales, y otros de menor tamaño de origen académico, pretendiendo desde los productos teóricos existentes, dar una visión integral y actual acerca de las características y magnitud que asume el impacto de la cárcel materna o paterna en la población de NNA, para la generalidad de la región.

A partir del trabajo de campo, se intentará completar y focalizar esta imagen, para la realidad local.

Situación e impacto en la población de NNA ante un padre o madre que transita por el sistema de control penal.

A partir de la exhaustiva revisión bibliográfica y de antecedentes investigativos, es posible afirmar que existen varios estudios respecto la situación general e impacto sobre la población de NNA con algún progenitor preso, y que los contenidos resultan coherentes y coincidentes entre sí.

No obstante ello, la mayoría de los mismos tienen la particularidad de haber sido desarrollados para la situación particular de NNA con madre presa.

Probablemente este recorte se vincula con el pequeño tamaño de la población carcelaria femenina, respecto el total de la población carcelaria mundial, lo que hace de más fácil acceso y estudio. Y también puede ser resultado de la urgente prioridad que significan los casos en que NNA resultan con su madre presa, por el devastador efecto que esto acarrea a sus vidas cotidianas y sus derechos.

En términos generales, resulta muy valioso el aporte que desde la comunidad de cuáqueros⁹ se viene haciendo a esta temática desde hace varios años. Existe un conjunto de publicaciones que refieren con profundidad y detalle la situación de personas privadas de libertad, pero en particular han investigado y sistematizado datos a nivel internacional, respecto el grupo de NNA que son sus hijos e hijas.

Así pues, ya entrando en tema, Robertson (2007) refiere que al hablar de los impactos que el encarcelamiento tiene en los NNA hijos de personas presas, es posible usar el plural, tanto por el nivel como por la variedad de cuestiones que significa esta situación. Es decir, por un lado, que sus efectos alcanzan a todo el sistema familiar; a cada uno de los adultos y los NNA que lo integran; y por el otro, que estos efectos suelen ser tanto de índole material como simbólico, retroalimentándose ambos.

En este sentido de pluralidad, un trabajo sobre la situación de mujeres en la cárcel a nivel mundial, QP&SW (2007) elabora un cuadro muy simple en el que se sistematizan una serie de posibilidades que pueden aparecer ante la situación en que una mujer madre resulte enviada a prisión, y respecto sus hijos e hijas (sea detenida por condena firme o bien en prisión preventiva). Es posible que lo expuesto pueda ser, en cierta medida, generalizado cuando de varones presos se trata, sin diluir la particularidad del caso de madre presa.

Para cada situación en la que se encuentren los NNA, se presentan una serie de asuntos e interrogantes que deberían ser considerados, en pos de los derechos de esa población y a fin de relevar y minimizar el impacto que la prisión materna conlleva para ellos.

Así pues se presentan diversas problemáticas según sea que se trate, por un lado, la población de NNA que son separados de sus madres por razón del encarcelamiento, y por otro, el grupo de niños y niñas que pasan a convivir con ella en

⁹ Cuáqueros se denomina a la Sociedad Religiosa de los Amigos, generalmente conocida como los cuáqueros o amigos, es una comunidad religiosa disidente fundada en Inglaterra por George Fox en 1624.

prisión; y finalmente el caso particular, y no poco frecuente de hermanos separados porque viven situaciones diversas según sean incorporados a alguno de los dos grupos previos, generalmente por razón de su edad.

Niños/as en la cárcel con sus madres	Niños/as separados/as de sus madres	Niños y niñas separados de sus hermanos/as por el encarcelamiento de la madre¹
De qué manera son tomados en cuenta los derechos de los niños y niñas al dictar sentencia a una madre		
Cómo se decide si los bebés y niños pequeños acompañan o no a su madre en la cárcel (o en detención preventiva)		
Los efectos del encarcelamiento en el niño/niña	Los efectos de la separación en el niño/niña	Los efectos de ser separado/a de sus hermanos/as
Las instalaciones que la cárcel proporciona	Vivienda y cuidados ofrecidos a la niña o niño	Los efectos de ser tratado/a diferente que sus hermanos/as
Cómo manejar la separación posterior si fuera necesaria	El impacto que tiene en la niña o niño el perder contacto con su madre	
Cómo se adaptará el niño o niña a la vida “en el exterior” cuando salga junto con su madre de la cárcel, o antes si se le separa de ella	El impacto que tendrán en el niño o niña las visitas a la cárcel	
Dependiendo de la edad del niño o niña, la pérdida de amistades y perder el contacto con otros miembros de la familia	El estigma que conlleva ser hijo/a de alguien que está en la cárcel	
Alternativas sin privación de la libertad y formas diferentes de cárcel que puedan apoyar mejor a la maternidad y al desarrollo infantil		
El impacto que el encarcelamiento y/o la separación tendrá en la educación y desarrollo general del niño o niña		

Fuente: QP&SW (2007)

Tras el encarcelamiento de un progenitor ya se dijo que los impactos son múltiples y en muchos sentidos. “Si bien las familias de los presos viven por lo general un estrés semejante no se trata de un grupo homogéneo. Aún dentro de un mismo contexto cultural y penal, los efectos del encarcelamiento [de una persona] sobre los miembros de su familia tienden a variar de acuerdo con la relación previa, el tipo de

delito, los sistemas de apoyo social y otros factores sociodemográficos” (Robertson, 2007 p. 10).

En primer lugar, y en términos generales para los tres grupos de NNA, el impacto dependerá fuertemente de la naturaleza del delito por el cual el progenitor está preso, esto condiciona a las personas y por tanto a las relaciones humanas, variando de ciertas culturas a otras.

Tanto la comunidad o barrio, la red de familiares y amigos, como el individuo, se verán influidos de modo diverso según se trate de un robo, homicidio, delito de índole sexual, y también según quien sea la víctima del mismo. Y ello va a caracterizar la actitud hacia los NNA hijos e hijas de quien lo cometió (Robertson, 2007).

Si bien la situación de cárcel de un progenitor es una de las tantas pérdidas que puede atravesar un sistema familiar, y los NNA en particular, no es semejante ni comparable con otras como la muerte, enfermedades, viajes o exilio. Desde lo personal, es una pérdida sin posibilidad de duelo social, y desde lo social no genera los sentimientos de empatía, consuelo y apoyo que esas otras pérdidas si promueven.

Muy por el contrario, aquí es donde se juega la categoría de estigma, que pesa con fuerza sobre la vida cotidiana de las familias de personas privadas de libertad. Estigma en su cualidad de marca diferenciadora negativa que provoca discriminación en diversos espacios de la sociedad.

Los NNA de los que se sabe que su padre o madre está detenido reciben un trato desigual en la escuela, en el centro de salud, en el playón deportivo, en las dependencias municipales, la unión vecinal, etc.

En este sentido, según el autor, son considerados desde la mirada externa (comunitaria, familiar, social, educativa) como contaminados de las acciones que el progenitor cometió, e incluso si se atiende a las prácticas habituales, son tratados dentro de los establecimientos penitenciarios tal como a los privados de libertad.

Además, no solo a cuenta de la comisión de un delito sino por tener hijos e hijas, también se prejuzga como mala madre y mal padre a la persona presa.

La compleja situación que estos NNA atraviesan, desde lo personal conductual puede desembocar en actitudes de desafío, enojo y violencia o en un cerrado mutismo, o bien en la instalación de una doble vida negando el encarcelamiento, o según el entorno, puede devenir un mayor status del NNA frente a sus pares por la valoración de la situación del progenitor (Robertson, 2007).

Las conclusiones de una investigación llevada a cabo en Venezuela con hijos e hijas de mujeres presas (Inciarte, Sánchez y Ocando, 2010), pretenden esbozar las consecuencias psicosociales que acarrea a estos NNA la situación de su madre. Las autoras logran describir y construir, luego de la observación y diagnóstico de numerosos casos, un perfil psicosocial que se manifiesta en niños, niñas y adolescentes cuyas madres se encuentran cumpliendo pena privativa de libertad.

Principalmente, situaciones donde la manifestación de la ansiedad, la depresión y el estrés inciden causalmente en el advenimiento de dificultades sociales vinculadas con la autorregulación y la autoestima, siendo que al mismo tiempo, la presencia de estas dificultades sociales contribuye al desarrollo de los problemas psicológicos señalados, en una suerte de proceso circular de retro alimentación (Inciarte et al, 2010).

Resultan así una serie de factores que dificultan la reversión de la situación: por un lado la circularidad del proceso, y por otro la mutua causalidad entre elementos psicológicos y situaciones sociales, que de seguro resultan configurativos de todo trabajo de intervención.

Según Clemente (1997; en Inciarte et al, 2010) la reclusión reproduce las condiciones sociales de marginación prevaletentes, además de procurar nuevas circunstancias que incrementan la posibilidad de re ingreso al sistema carcelario y de

garantizar la reproducción de este. La privación de libertad desestructura y distorsiona profundamente la comunicación y la vida familiar, con consecuencias desocializadoras y perjudiciales para la persona presa y para su familia, más allá de los límites físicos de la prisión.

Tal como los estudios relevan (Robertson, 2007, 2008 CELS, 2011, QP&SW, 2007, Tomkin, 2009) y aquí se asume, las familias de personas presas provienen de estratos sociales pobres, lo que sin duda resulta agravado y agravante ante esta situación, volviendo más complejo el panorama del impacto que la cárcel parental acarrea para NNA.

Por lo común, como ya se dijo, los NNA son discriminados y estigmatizados en sus comunidades y por ello sufren de traumas, miedos, vergüenza, culpa y baja autoestima, y esto aumentará su sensación de aislamiento (Robertson, 2007).

Según la revisión hecha por el autor de los impactos psicológicos, la magnitud y gravedad encontradas varían de un estudio a otro, pero el encarcelamiento de una madre o padre afectará de manera negativa, observándose un empeoramiento en la condición emocional, el comportamiento y la salud de estos NNA.

Entre los problemas detectados están: cambios en los patrones de sueño o alimentación; inicia o aumenta el consumo de drogas, alcohol y tabaco; estrés; depresión; y síntomas de trastorno de estrés postraumático, como tener visiones repetidas (*flashbacks*) de los acontecimientos relacionados con los delitos o arrestos.

Un estudio realizado en cárceles de Uruguay, completa esta descripción detallada realizada, con una serie de datos configurativos del impacto psicológico en NNA (Techera et al, 2012).

Las parejas mujeres de padres presos relatan síntomas que perciben en sus hijos e hijas debido a la situación que atraviesa, como la presencia de angustia, la falta de atención y concentración, dificultades de aprendizaje y agresividad. En relación a esto,

ellas presentan también un alto monto de angustia frente a la ausencia del padre-compañero en el núcleo familiar y respecto de las estrategias que han tenido que desarrollar para continuar sosteniéndose a nivel económico y emocional (Techera et al, 2012).

Concretamente, a nivel de la construcción de su psiquismo, y según la etapa del mismo en que se encuentre cada caso, las situaciones ya mencionadas les implica a la población de NNA:

- sistemática estigmatización, por extensión de la que ya se produce en torno a su padre (o madre) por su condición de persona presa
- prejuicio social acerca de esa situación
- situaciones o prácticas concretas de discriminación, sea por las personas como por las instituciones,
- estar comúnmente inhibida de manifestar la situación que vive respecto a su padre o madre privada de libertad,
- en ciertos casos, un comportamiento reivindicativo y desinhibido, en el que el padre preso aparece como ejemplo positivo, en el esfuerzo por mantener la figura modélica del padre.

Por todo ello, para los autores es urgente no solo reflexionar, sino también, actuar sobre la incidencia en la configuración del mundo de la vida de los niños y niñas y adolescentes, de estas situaciones que los victimizan, en la medida que adquieren un contenido significativo en su desarrollo y actúan como aprendizajes que se incorporan (Techera et al, 2012).

“En la medida que estas situaciones adversas se naturalizan tempranamente, irían generando una forma distorsionada de ver el mundo a partir de esas experiencias y vivencias (Montero, 2004), en las que la invasión del espacio personal es natural, el ocultamiento o no compartir sentimientos o expresar contenidos de dolor, carencia,

angustia y soledad, se establecen como mecanismos habituales para hacer sentir mejor al ser querido y a sí mismos” (Techera et al, 2012, p. 69).

En síntesis, cada niño es un individuo, y por ello tendrá reacciones y necesidades diferentes incluso a sus mismos hermanos y hermanas, por este motivo, al pensar en acciones que les incumben, es importante hablar con cada uno.

En el mismo sentido, procurar cambiar las actitudes de la comunidad hacia los hijos de presos puede ser una parte importante al trabajar sobre el impacto en ellos del encarcelamiento (Robertson, 2007).

Los impactos en NNA según cada etapa del sistema penal o punitivo.

Atento esta descripción general, es de rescatarse que el encarcelamiento de una madre o un padre afecta durante un período prolongado y persistente a sus hijos antes, durante y después del período de encarcelamiento, en todos los casos y generalmente, para mal.

Es por ello que resulta de utilidad, siguiendo a Robertson (2007), abordar en etapas el impacto sobre los NNA, de acuerdo al momento en que el padre o la madre se encuentren al interior de los procesos previstos por el sistema penal. Si bien cada país cuenta con legislaciones de fondo y forma propias, esta propuesta es válida para la generalidad.

Esta sistematización pone en evidencia las diversas intervenciones u omisiones institucionales, los actores y los mecanismos que invisibilizan a niños, niñas y adolescentes cuando su madre o su padre entran en conflicto con la ley penal. Al mismo tiempo permite ver de qué manera, en cada espacio, sería posible modificar prácticas en pos de hacer visible a esta población y así comenzar a aminorar los efectos negativos sobre ella.

1° etapa: antes del encarcelamiento propiamente dicho. Es fuerte el efecto que los procedimientos de arresto tiene en este grupo de NNA, ya que para lograr mayor eficacia, suelen ocurrir durante la noche o madrugada, y en los domicilios particulares, lo que conlleva que estén presentes. El modo de actuar violento que caracteriza estos momentos suele producir impactos diversos en los NNA, pero básicamente caracterizados por el rechazo y enfrentamiento con la policía. De otro modo sería, dice el autor, si esto fuera un proceso cuidado y explicado, lo que incluso podría posicionar al personal de seguridad como una referencia de cuidado ante esta población.

Aún en caso que los NNA no presenciaran directamente esta situación, también el efecto es negativo en la medida que, muchas veces, ni la familia, ni las instituciones, les informan lo sucedido, se les miente, no saben dónde está su papá o mamá o bien se enteran por terceras personas o los medios de comunicación, que ha sido detenida.

2° etapa: integrada por el proceso judicial y la sentencia propiamente dicha. Se caracteriza por no contemplar las necesidades ni derechos de NNA involucrados, dado que su interés superior no tiene lugar, actuando la justicia respecto este y los bienes jurídicos penalmente protegidos, como dos esferas legales escindidas, tal como se expuso. Sentencias alternativas, justicia reparadora o restaurativa, podrían ser opciones para una mejor respuesta tanto para víctimas como condenados, NNA y la comunidad toda, pero sin embargo su uso es limitado (Robertson, 2007, Turano, 2009, Tomkin, 2009).

Además, si muchas veces los adultos no comprenden lo sucedido en estos procesos, y mucho menos el lenguaje utilizado, en menor medida podrá entender un NNA a quién no se medien los hechos; y de esta manera, el impacto negativo de la resolución les es mayor.

3° etapa: la privación de libertad de un padre o madre. Los cambios en la vida cotidiana de NNA son enormes. Más aún si se considera que en términos generales nunca la persona detenida tiene tiempo previamente para arreglar de un modo

duradero, estable, conveniente y a largo plazo, la situación de los hijos e hijas que quedan fuera del establecimiento.

Entre otras cosas, suele estos NNA cambiar el lugar de su domicilio, sea porque quedan a cargo del otro progenitor con quien no convivían, o de otro familiar, terceras personas, tal vez tengan que mudarse de barrio, de casa o de escuela por esta situación. O en casos son institucionalizados y tal vez por ello trasladados geográficamente.

También sucede que los NNA asumen nuevos papeles en el hogar, tanto de índole doméstico como emocional o económico; muchas veces les significa salir a trabajar, cuidar hermanos menores o hacerse cargo de tareas de mantenimiento, limpieza o cocina.

La cuidadora, quien es mujer las más de las veces (sea que se trate de la madre de los NNA, una abuela, una tía, o alguna hermana mayor, por mencionar las situaciones más comunes), acusa enormes consecuencias, en su vida laboral, entre otros aspectos. Muchas veces pierde su empleo a causa de esta nueva situación de cuidar NNA en soledad o bien debe salir a buscar uno nuevo o extra, dada la falta de ingresos que el encarcelamiento de un progenitor puede significar al sistema familiar.

De un modo u otro, como se dijo, los estudios revelan que la situación de vulnerabilidad económica prevaleciente, se complica o agrava, colocando a la familia en una situación de mayor pobreza.

Sin dudas a partir de este conjunto de cambios, el vínculo con su madre y su padre y las relaciones con otras personas de la familia y de su entorno se verán afectados a causa del encarcelamiento.

La mayoría de los NNA, así como las madres y padres, experimenta un sentimiento de pérdida tras el encarcelamiento y desea permanecer en contacto. Tal vez solo en aquellas situaciones donde hubo violencia intrafamiliar o abusos contra los

hijos, o simplemente cuando el niño o niña ha tenido una mala relación con el progenitor preso, su vida puede ser en ciertos aspectos mejor tras el encarcelamiento. Ello dependerá de los diferentes niveles de comprensión sobre lo que ha pasado, las diferentes calidades de relación o simplemente de las diferentes actitudes o personalidades (Robertson, 2007).

Ese contacto implica adaptarse al régimen de visitas vigente en el establecimiento al que se hubiera derivado a la persona detenida, y ello demanda grandes movimientos y cambios en las rutinas cotidianas semanales y de fin de semana, implicando muchas veces la desatención de algunos aspectos como la escuela, ocio, controles de salud, deporte, etc.

En principio las posturas al respecto son diversas, hay quienes consideran que es positivo sostener la relación por los beneficios que representa para la persona presa, para sus hijos y para el futuro proceso de re inserción, opinión que en el caso del autor se sostiene fundamentalmente en contextos europeos. Pero también están quienes creen que es perjudicial para estos NNA (Robertson, 2007).

Por encima de estas diferencias, la cuestión debe ser enfocada en primer lugar a partir de que el contacto entre padres e hijos no se trata de un privilegio respecto la persona reclusa, sino un derecho propio de la población de NNA.

En términos generales, suele suceder que el contacto en las visitas se corta o bien se limita, debido a dificultades de distancias, falta de acompañante por un tercero adulto, incompatibilidad con el sistema educativo de los niños, rencillas familiares, el pensamiento de que la cárcel no es un lugar apropiado para que los niños vayan, la falta de recursos económicos y las pocas disposiciones estatales al respecto, entre otras causas (Robertson, 2007, Raffo de Quiñones, 2009).

En caso que las vistas existan, las instalaciones penitenciarias otorgan pésimas condiciones a tal fin, prácticas en general no adaptadas a la presencia de NNA,

supervisión que impide intimidad, requisas, incluso a veces impedimento de contacto físico; todo ello condicionando negativamente el modo en que ocurre el encuentro. Asunto que por su relevancia y gravitación se verá en detalle luego.

4° etapa. Otro momento lo constituye el fin de la pena. Una vez que el padre o madre sale de la cárcel, cuando el impacto pasa por la complejidad de la reincorporación o encuentro entre los integrantes de la familia. Familia que puede haber sufrido grandes transformaciones en los años que la privación de libertad hubiera durado, vínculo que puede haberse suspendido por largos períodos, NNA que pueden nunca haber sabido dónde estaba la persona que vuelve, por mencionar algunas situaciones posibles.

Además, las cuestiones relativas al estigma se re editan en quien recupera la libertad y se atraviesan con su compleja reinserción laboral, convirtiéndose en un problema de difícil solución y gravedad, que incluso hace insostenible la no reincidencia en el delito.

Resulta importante considerar que a lo largo de estas etapas es el interés superior de NNA lo que debería atenderse, es decir poner un lugar a las voces de estos, incluso considerando las diferencias que en un mismo grupo familiar pudieran suceder, atentos el deseo y necesidades de hijos e hijas respecto su padre o madre y esta particular situación.

Es oportuno abordar una serie de cuestiones que son transversales a todas las etapas y a la problemática en general de NNAPPL, y que sin dudas resultan configurativas del conjunto de impactos que se han descripto.

- ✓ Decir o no decir, la información que se brinda a hijos e hijas acerca de lo que sucede.

Decir o no decir la verdad, es un tópico discutido por los especialistas, y que al interior de cada familia toma connotaciones específicas y particulares, según se ha estudiado.

Por un lado, es múltiple la bibliografía que sostiene, que el ocultamiento, la desinformación e incluso la negación de los sentimientos adversos que produce la prisión del padre o la madre, no contribuye a la comprensión de la situación por parte de sus hijos e hijas, aumentando la incertidumbre y vulnerabilidad que provoca la privación de libertad.

Pero también se cuestiona en cuanto a los sentimientos de vergüenza manifestados por parte de la persona presa respecto que sus hijos e hijas estén al tanto de su privación de libertad, con lo que optan por inventar historias de trabajos o enfermedades que justifican la lejanía por tiempo indeterminado o largos períodos.

Así mismo, otra dimensión que se vincula a la cuestión de informar o no a los NNA, es la que se refiere a la discriminación y estigma que suelen experimentar niños, niñas o adolescentes al ser comunicados ellos y su entorno inmediato, sobre estas situaciones, tal como se describió (Techera et al, 2012, Robertson, 2007, 2012).

En torno a este debate, resulta que las instituciones penitenciarias no brindan formal ni sistemáticamente instancias de orientación ni acompañamiento respecto la relación padres – madres e hijos e hijas, ni asesora a los internos en cuanto a la oportunidad y manera de comunicar su situación a NNA. En tal caso queda sujeto a la vocación y formación de los profesionales que en cada caso se desempeñan (Robertson, 2007, 2008, Cárceles en Mendoza, 2009).

- ✓ La categoría de impacto en NNA reconsiderada como victimización secundaria o primaria.

Es por todos estos impactos y cuestiones que se han desarrollado, que una serie de autores refiere a la población de NNA como víctimas secundarias destinatarias de un daño indirecto o bien como “huérfanos de justicia” que padecen una prisionización secundaria, por mencionar las categorías teóricas utilizadas.

Para Techera (et al, 2012) desde una mirada focalizada criminológica y victimológica, los hijos e hijas se constituyen como víctimas secundarias de la privación

de libertad del padre (o madre), en tanto son quienes reciben un daño indirecto a partir de una situación en la que no han tenido parte.

Alegando que, la situación de privación de libertad de un padre (más aún la madre) afecta las vivencias y el desarrollo de sus hijos e hijas, en primer lugar por la imposibilidad de convivencia y de compartir una cotidianeidad organizada con el progenitor.

Pero también la victimización secundaria refiere a la que se produce por la intersección entre un sujeto (en este caso la población de NNA) y las instituciones, en este caso el complejo aparato jurídico penal del Estado, que, como se pudo ver en la revisión de antecedentes, es frecuente que ocurra, tanto desde la detención inicial como durante el proceso penal y en el ámbito de las visitas carcelarias (Techera et al, 2012, Robertson, 2007).

En este mismo sentido, para Tomkin (2009), son los hijos e hijas quienes en primer lugar asumen las consecuencias de la llamada prisionización secundaria, quedando el concepto de justicia tergiversado en su contenido y finalidad, y surgen esos NNA como verdaderos huérfanos de justicia. Es pues frente a la idea de evitar el castigo a toda otra persona ajena a quién cometió un delito, que se ponen en juego las alternativas a la prisión de los progenitores; proponer y considerar otra pena alternativa frente a la posible prisión materna, fundamentalmente, dado que en estos contextos suelen ser las cuidadoras únicas de NNA.

La arrasadora situación en que la prisión de madre o padre coloca a esta población, la ubica como víctimas directas y primarias de una violencia institucional inconmensurable, tanto ejercida por comisión como por omisión, sea por parte del Estado como de las Organizaciones Sociales, lo que dependerá del paradigma bajo el que se consideren las respectivas responsabilidades.

✓ Impactos a modo de predicción de futuras conductas delictivas.

Como última cuestión, y de gran relevancia al interior de las discusiones criminológicas, resulta lo relativo a la predictividad delictiva.

Según sostienen muchos de los especialistas, el encarcelamiento del padre o madre predice fuertemente el futuro comportamiento delictivo de sus hijos, independientemente de la duración de la sentencia.

Una gran parte de la bibliografía revisada (Techera et al, 2012, Tomkin, 2009, Townhead, 2007, Robertson 2007, 2008) coincide en esta idea general, sea desde una postura que refiere de modo directo la predicción, o bien quienes remiten a la particular configuración del mundo de la vida desde estas experiencias, o su naturalización; hasta quienes mencionan la posible emulación por parte de hijos e hijas de la conducta paterna o materna.

Según un sector de estos especialistas, los niños cuyos padres son encarcelados tienen una mayor probabilidad de cometer actos delictivos en la vida adulta, además de existir una proporción directa entre el número de veces que su progenitor ha sido encarcelado con el número de delitos cometidos por los hijos (Robertson, 2007, 2008, Townhead, 2007). Por lo tanto, mitigar los efectos del encarcelamiento del padre o madre, en todas las etapas del proceso, no solo sería importante para el bienestar y mejor interés del adolescente, niño o niña sino también como un medio para reducir futuros delitos (Robertson, 2007, 2008).

Para otros, estas experiencias de contacto con los sistema de control penal, son configurativas de su mundo de la vida, en la medida que adquieren un contenido significativo en el desarrollo de NNA y actúan como aprendizajes que se incorporan (Techera et al, 2012).

La criminología ha buscado desde diversas corrientes una reflexión teórica al respecto, sin embargo, una vez más será la escuela crítica quien otorgue elementos para una respuesta contundente y profunda al respecto.

Desde el principio sostenido acerca de los procesos de selección interesada que llevan a cabo los sistemas que integran el control social y penal, la situación de cárcel de madre o padre, sin dudas se convierte en uno más de los elementos que justifican esa persecución. Pobreza, marginalidad, empleo informal, exclusión, deserción escolar, disfuncionalidad familiar resultan doblemente criminalizados cuando el adulto referente del sistema familiar en cuestión, se encuentra detenido.

Así, podemos aseverar que se trata de una vulnerabilidad superpuesta, o de la vulnerabilidad en la vulnerabilidad, la situación que transitan NNAPPL, lo que sin dudas los ubica al centro de estos procesos de selección y criminalización.

El ingreso de NNA a los complejos carcelarios: el régimen de visitas

En la generalidad de los países referidos en los estudios consultados, en caso de existir contacto entre NNA y su madre o padre privado de libertad, este ocurre por medio de cartas, teléfonos o bien presencialmente por medio de las instancias de visitas que cada régimen legal prevé y reglamenta.

En este aspecto las costumbres y normas también difieren entre países y territorios, pero una gran cantidad de elementos son comunes, existiendo grandes brechas entre lo legislado y las prácticas concretas permitidas.

Si bien la correspondencia por carta ya no tiene el rol de años atrás, la misma subsiste en ciertos sistemas, bajo controles diversos que en ocasiones se trata de un control material o también de contenido. Ya no son remitidas por medio del correo

postal, sino que circulan de mano en mano por parte de quien concurre a ver a la persona detenida, hasta llegar a la persona destinataria.

Respecto el contacto telefónico durante el periodo de prisión entre personas detenidas y sus familias, depende de múltiples cuestiones. Por un lado de los servicios con que cuenta cada establecimiento, por otro de la legislación vigente, del régimen de aplicación de la pena, y de las prácticas y excepciones que en concreto se suceden.

Según las legislaciones de los Estado y las excepciones vigentes en cada sistema y cada establecimiento, podrá tratarse de diverso nivel de acceso a líneas públicas o bien a teléfonos celulares facilitados o de posesión individual de la persona detenida.

En términos generales se expresa en la revisión que es el teléfono el principal medio de comunicación, que llega a ser cotidiano en muchas ocasiones, especialmente en prisiones de mujeres (Cárceles en Mendoza, 2009, Gurises Unidos - CWS, 2014, CELS, 2011).

Por las especiales connotaciones que significa, será el contacto entre NNA y su padre o madre detenida por medio de la visita al sistema penitenciario, lo que aquí se quiere esbozar en detalle.

Un estudio de 2012 en cárceles de Uruguay, sobre quienes reciben visitas en una cárcel de varones y el significado que tiene para ellos, indicó que la concurrencia a la misma por parte de NNA fue muy baja respecto al número de hijos e hijas estimado que tienen los padres. Menos del 5%, aumentando de un 8% a un 10% entre quienes están reclusos por primera vez.

Si bien estos datos suelen ser variables entre países y complejos, en Argentina no se ha relevado en consideración de quién visita, si son hijos o hijas, pero solo un 25% relata que nunca recibe visitas (Bergman et al, 2014).

Los varones presos consultados en ese estudio manifiestan que existen dificultades económicas, de organización, de distancias, etc. para que sus familias puedan asistir a verlos y que resultan determinantes de la concreta posibilidad de que estas ocurran o no, lo que al considerar a los NNA se complica aún más.

En el mismo sentido, un trabajo local sobre los vínculos de internos varones y sus familias (Cárceles de Mendoza, 2009), indica en cuanto a los condicionantes de las visitas, las situaciones de dificultades económicas, de grandes distancias y límites temporales, ya referidas para otros ámbitos de la región.

A nivel local pues, respecto los medios para trasladarse, en el caso del Complejo más distante de la Ciudad, Almafuerde, según se han sucedido las diversas administraciones de la cuestión penitenciaria, se han destinado fondos al pago del traslado de los familiares o se han retirado, no constituyendo una política perdurable. Cuando las personas presas pertenecen a zonas alejadas, pueden ser trasladadas semana por medio a Alcaldías aledañas a sus domicilios de referencia para allí dar lugar a las visitas familiares.

Así pues no hay duda que las limitaciones para la compra de pasajes resulta un factor central en la práctica de visitas como modo de sostener el contacto entre madres, padres y NNA. Más dificultoso será, cuanto mayores sean las distancias respecto los centros de vida o ciudades cabeceras, lo que en el caso de madres presas resulta un agravante, al ser muy pocos los centros disponibles para mujeres.

La visita en general, así como la situación de requisa a que son expuestas las personas visitantes, comparte en gran medida caracteres entre países y complejos, tanto sea para personas adultas como para NNA (Gurises Unidos - CWS, 2014, Colectivo Artesana - UNICEF, 2014, Techera et al, 2012, Raffo de Quiñones, 2009).

Las visitas de los NNA al recinto se concentran durante los fines de semana, debido a que la mayoría son escolares y se complica durante los días de semana, pero esto dependerá también de cada institución y el régimen establecido.

Un aspecto importante que se establece en las situaciones de la visita carcelaria, son las condiciones físicas en que ocurre el encuentro, y que dado los antecedentes resulta generalizado en los establecimientos penitenciarios de América Latina y vastas regiones del mundo.

No existen espacios físicos que favorezcan contactos lúdicos, recreativos, o que habiliten prácticas afectivas y comunicacionales sustantivas. Estas carencias refieren también a muchos otros factores que ya se han revisado, como los de infraestructura, seguridad, capacitación y profesionalización del personal, etc., que tomadas en conjunto hacen de la instancia un contexto adverso y hostil para los niños, niñas y adolescentes que pudieran llegar (Techera et al, 2012; Gurises Unidos - CWS, 2014, Colectivo Artesana - UNICEF, 2014).

La visita propiamente dicha se desarrolla en espacios comunes, sin privacidad para las familias, sin acceso a recursos lúdicos, juegos ni juguetes, ni cuenta con la presencia de algún personal penitenciario que no sea de seguridad.

Los procedimientos de requisa han sido históricamente vejatorios, tanto sean quienes concurren mujeres, hombres como niños, niñas o adolescentes; si bien se han visto mejoras paulatinas en ciertos aspectos, como la separación por géneros del personal a cargo, la no revisión corporal de NNA, etc.; si bien esto varía entre países e instituciones. Aun el personal de seguridad retira los pañales a bebés para descartar el tráfico de drogas, requisa sin vestimenta a madres delante de sus hijos e hijas, procede a romper artículos, alimentos y envoltorios, por mencionar algunos.

En el estudio para Uruguay, (Techera et al, 2012) a pesar de estos elementos adversos y limitantes, el momento de la visita es referido tanto por las parejas, como

por sus hijos e hijas, como una instancia muy significativa, donde se rescata el juego y el encuentro, focalizándose en el disfrute de este tiempo. Se constituye como un lugar donde dar y recibir afecto, y en sí mismo una oportunidad para otorgar sentido a la relación paterno-filial.

Suele ser una jornada referida por los familiares como de alegría y ansiedad pero que deviene en tristeza y angustia a su término, dada la incertidumbre respecto la posibilidad de próximos encuentros, por las dificultades que los mismos conllevan y se han detallado (Cárceles en Mendoza, 2009).

Es notable mencionar que según el estudio uruguayo, en la situación de visita, la necesidad de no provocar conflicto ni frustración en sus hijos, torna a los padres privados de libertad más permisivos con ellos, generando una disparidad en cuanto al establecer límites. Esto aparece como un punto de vulnerabilidad afectiva y se constituye como un factor de riesgo para el niño y niña, que se suma a todos los que la situación en sí ya aparece (Techera et al, 2012).

El régimen local de aplicación de la pena contempla que puedan acceder solo los visitantes que presenten su DNI o documento único, lo que se constituye como obstáculo sin duda, pero también como oportunidad en el caso de NNA indocumentados, ya que en este caso, desde la Institución se articula de modo directo para la tramitación de los mismos (Cárceles en Mendoza, 2009).

Los estudios expresan, como se anticipó, que existen situaciones de ambivalencia en lo que refiere a la conveniencia o no de que NNA visiten a sus madres o padres presos, ya que genera un registro ambiguo tanto en los padres y madres, como en los propios hijos e hijas.

Por un lado el padre siente la necesidad de ver y encontrarse con ellos como algo vital y que lo anima, y por el otro pretende reusarse a ser visto en esa situación y en esas condiciones. También las madres se enfrentan a un dilema ya que existe por un

lado la necesidad de sostener el contacto y por otro lado un rechazo manifiesto a concurrir con más asiduidad a la visita ligado a las bajas expectativas que tienen respecto a la posibilidad de cambio en el padre (Techera et al, 2012).

Las imágenes y prácticas que los NNA reciben y procesan en ocasiones de ingresar a los complejos carcelarios son de una entidad tal que sin dudas dejan fuertes huellas en ellos, si bien resultan relatadas y referidas por ellos desde significaciones diversas (Gurises Unidos - CWS, 2014, Colectivo Artesana - UNICEF, 2014).

Tanto la revisión como las consultas a informantes locales, dan cuenta de la ausencia de políticas y prácticas institucionales que tengan por fin mediar entre la instancia de visitas y requisa, o bien acompañar el proceso, sea a progenitores o a los NNA que concurren.

Particularidades cuando se trata de prisión materna.

Si bien ha sido posible abordar el asunto del impacto de la cárcel de un progenitor en sus hijos e hijas de modo general, tal como se anticipó, cuando de una madre presa se trata, mucha es la bibliografía que avala la catastrófica diferencia en cuanto a las situaciones de vulneración de derechos que acarrea para los NNA.

“Por más breve que sea un internamiento, éste tendrá efectos en la salud mental de los niños y ocasionará dificultades familiares, especialmente cuando se trata de la madre, porque en la mayoría de los casos es ella la que, a veces, es la única responsable de los niños” (Raffo de Quiñónez, 2009, p. 1).

Los caracteres específicos de las situaciones que atraviesan las mujeres madres presas, se manifiestan en factores cualitativa y cuantitativamente más negativos, respecto la situación de los NNA a su cargo y aquí una vez más se refleja la importancia del posicionamiento teórico de género asumido.

En primer lugar, es muy interesante la hipótesis que el trabajo referido de CELS sostiene, y que es compartido por gran sector de especialistas: el daño social generado por el delito cometido por mujeres (en general tráfico y contrabando de drogas en escala micro) es de enorme desproporción con la pena sufrida y los daños por ella causados, en cuanto a magnitud y extensión (QSPW, 2007, CELS, 2011).

Daños directos causados por la pena a las mujeres, por las sabidas y mencionadas condiciones de aplicación de la prisión, que en las cárceles de mujeres suelen ser peores; pero también daños indirectos o por extensión a los hijos e hijas a quienes estaban a cargo de cuidar, tanto si se trata hijos e hijas conviviendo en la prisión, como si estos NNA quedan fuera.

Ese daño familiar o extendido, si bien se constata también para la población de detenidos padres, es mayor cuando de mujeres presas se trata, dado que son ellas quienes en su mayoría tienen a cargo los roles de cuidado de menores y ancianos, el rol comunitario de conexión e inserción de la familia en el medio, así como el de sostén o actualización de los lazos entre los integrantes de la familia (lo que en cierta línea de estudios se denomina triple presencia, a nivel local desarrollado por Burgardt, Izura, Dallatorre y otras).

Separar a una mujer del grupo familiar, privarla de los contactos con los integrantes (siendo mucho menos visitadas las mujeres que los hombres presos) es desmembrar el núcleo familiar y distanciarlo de lo comunitario, lo que es de tremendo impacto en NNA. Abandono o segura reubicación, posible institucionalización, deserción escolar, estigma, discriminación, violencia, deterioro de la salud física y mental, por solo nombrar algunos de los efectos inmediatos, y siendo que todos ellos resultan de mayor gravedad cuando de la madre presa se trata puesto que es la encargada histórica de sostenerlos.

“El impacto que genera en los hogares el encarcelamiento y, en especial, en sus hijos, configura de hecho un castigo adicional a las detenidas que debería ser reconocido legalmente y ponderado por la justicia” (CELS, 2011, p. 163).

En los caos que son los padres quienes resultan detenidos, los NNA denotan los múltiples impactos que ya se desarrollaron, sin embargo cuentan en la mas de las ocasiones con sus madres, quienes siguen sosteniendo aquellos aspectos centrales para la vida y desarrollo básico de hijos e hijas.

En el estudio realizado por el CELS en cárceles federales de mujeres de la República Argentina, se recogieron una cantidad importante de testimonios, de los que algunos se extraen aquí, y que dan cuenta de la magnitud de esta diferencia que se sostiene:

“A mi hija la hice ver psicológicamente, le agarró parálisis facial de los nervios, hasta repitió de año, porque en el colegio la discriminaban porque su madre estaba en la cárcel...” (Unidad N° 3)

“La nena de 5 años tuvo depresión y se le cayó todo el pelo. Fue al psicólogo y le dijeron que fue por extrañar a su madre” (Unidad N° 31)

“Mi hija tuvo que dejar su carrera de abogacía. Estuvo deprimida y tuvo intento de suicidio. Mi hijo también dejó de estudiar” (Unidad N°3)

En este ámbito de la situación de mujeres presas con NNA a cargo, se ponen claramente en evidencia las profundas incoherencias que el sistema de control social, penal, judicial, penitenciario, policial, etc. detenta.

Así, la asignación social respecto las prácticas de cuidado que las mujeres ejercen sobre menores y ancianos, es administrado caprichosamente por estos sistemas, dado que en ocasiones lo ven y consideran (avalando que niños menores

alojados con sus madres) y en otras lo ignoran (cuando no hacen uso de la excepcionalidad de la prisión domiciliaria).

En este mismo sentido, el sistema penal encarcela mujeres mientras están embarazadas o las aloja en prisión con sus hijos pequeños, sin que medie sentencia condenatoria y por delitos no violentos en la mayoría de los casos (CELS, 2011).

No obstante la aseveración generalizada respecto que el cuidado de niños y niñas está a cargo de las madres, al momento de la aprensión o detención de una mujer no se indaga acerca de la existencia de NNA a su cargo, ni se otorga plazo para la ubicación de ellos con cuidadoras alternativas que puedan ser elegidas por la madre.

“Los datos demuestran que estas mujeres ocupaban un rol central en el cuidado cotidiano y en el sostén económico de sus hijos y de otras personas. Por ello, es previsible que su encarcelamiento provoque, por un lado, un fuerte vacío e impacto emocional al interrumpirse el vínculo cotidiano y, por otra parte, grandes cambios en la forma de subsistencia, la organización y la dinámica familiares. Estas circunstancias potencian las consecuencias del encarcelamiento, tanto en la propia mujer privada de libertad como en su grupo familiar, en especial en los hijos y demás personas que de ella dependían” (CELS, 2011, p.156).

La presencia y situación de NNA al dictar prisión preventiva o condenar a una madre no es tomada en cuenta la mayoría de las veces por las diversas instancias del sistema penal. En muchos países registrar detalles sobre los hijos no forma parte del procedimiento de ingreso y en ocasiones tal vez no mencionen a sus hijos de manera voluntaria por temor a que se los quiten permanentemente (QP&SW, 2007, Tomkin, 2009).

Agravando estas aseveraciones, las estadísticas muestran que las mujeres tienden a ser retenidas en prisión preventiva con más frecuencia que los hombres, debido a que pocas veces satisfacen los indicadores usados para determinar una menor

probabilidad de riesgo de fuga antes del juicio (por ejemplo, contar con un empleo seguro, con una casa rentada o propia a su nombre); mientras que otros factores de estabilidad, como podrían ser las responsabilidades para con NNA o ancianos, el rol familiar, la conformación monoparental, no se toman en cuenta (QP&SW, 2007, Tomkin, 2009, CELS, 2011, Townhead, 2007).

Sostienen las fuentes, que los fuertes prejuicios sociales aún vigentes, también en el quehacer del personal policial y judicial, frente a una mujer que ha cometido infracciones ante la ley, suelen generar que por el mismo delito reciban penas mayores que los hombres, o bien la pena de prisión en vez de la libertad condicional u otras alternativas.

Los factores estructurales de los sistemas penitenciarios también empeoran para el caso de mujeres en prisión, tal como se detalló al describir el contexto institucional de esta problemática, lo que no afecta solo a ellas sino también a los NNA que estaban a su cargo. Siendo que las mujeres presas son a nivel mundial muchas menos que los hombres, los establecimientos son pocos, con lo cual suelen quedar a grandes distancias de la residencia de los NNA, dificultando las posibilidades de visitas por parte de estos y sus cuidadoras a cargo, por la misma distancia en sí y por los costos mayores (QP&SW, 2007, Tomkin, 2009, Robertson, 2007, Townhead, 2007).

En este aspecto, el rol de la persona cuidadora, generalmente otra mujer, resulta fundamental, como la principal responsable de mantener el contacto entre NNA y su madre, durante el periodo de privación de la libertad. Pero resulta que estas personas se encuentran muchas veces con grandes obstáculos para sostener el contacto o las visitas, ya que sus propias vidas cotidianas se han visto transformadas al quedar a cargo de un grupo de NNA, sobrecargadas, debiendo multiplicar su quehacer domésticos y de cuidado, buscar nuevas fuentes de ingresos, re acondicionar la vivienda, etc.

Además, no siempre se trata de una sola persona a cargo, sino que pueden ser los grupos de hermanos y hermanas, distribuidos entre más de una cuidadora, lo que complejiza y condiciona aún más los impactos en general y el sostenimiento del contacto en particular.

En manos de estas cuidadoras queda también la decisión de mantener los vínculos entre los NNA y su madre presa, puesto que más allá de las dificultades materiales, este proceso dependerá de su voluntad en pos de este contacto o no, lo que está sujeto a cuestiones diversas, como se ha visto, no solo materiales, sino afectivas y sociales.

POLÍTICAS ESTATALES Y PRÁCTICAS CIVILES EN TORNO A NNA CON PADRE O MADRE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

Si bien la cuestión titulada ha sido mencionada transversalmente a lo largo del desarrollo que le antecede, es oportuno sistematizar y profundizar todas las referencias al respecto, dejando en evidencia lo anticipado respecto la falta de prácticas respecto esta particular población de NNA.

No es posible en los estudios realizados, ni en la propia revisión, dar cuenta de programas, planes, políticas o prácticas institucionalizadas al interior del sistema de control penal, sea poder judicial, policía o servicio penitenciario, que tenga por objeto a los hijos e hijas de las personas que por encontrarse en conflicto con la ley penal, recorren cualquiera de los momentos de dicho sistema.

Tampoco es posible vislumbrar para esta población de NNA, prácticas civiles, entendidas como acciones que provienen de los espacios de las organizaciones de la sociedad civil, como fundaciones, asociaciones, etc.

Si bien son los ámbitos de los que provienen muchos de los estudios, y a los que hay que reconocer el proceso de visibilización, a la hora de la intervención concreta en su situación y problemática, un gran vacío se hace presente.

Es importante destacar que no solo se refiere con esta falta de prácticas al momento de la detención, preventiva o definitiva de un padre o madre, sino que implica también los momentos de persecución e investigación policial y/ judicial, y dictado de sentencia.

Como ya se ha repetido (Tomkin, 2009, Turano, 2009, QP&SW, 2007), los sistemas de justicia penal en todo el mundo aún no reconocen los impactos en NNA y son escasas las ocasiones en que se toman algunas de las medidas alternativas posibles y permitidas por los reglamentos de cada país. Esto será así, en la medida que los sistemas judiciales continúen centrados en principios de justicia y responsabilidad individual (Robertson, 2007).

Pero incluso aún antes de la situación de prisión materna o paterna propiamente dicha, la revisión de antecedentes muestra la postergación o desatención de los derechos e Interés Superior de NNA, en cuanto al quehacer del sistema de control penal frente a la comisión de un delito por una persona que sea padre o madre.

En el ámbito de los sistemas penales, policiales o judiciales, no existen recursos multidisciplinarios ni prácticas que se activen ante la complejidad del fenómeno del delito para cada familia, no se indaga siquiera la situación de NNA hijos e hijas de la persona transgresora, como mínimo necesario para poder considerarlos debidamente (Tomkin, 2009).

Tampoco se dan acciones transversales entre los tribunales penales y de familia, de modo que se pueda atender a los posibles antecedentes al respecto, al momento de considerar asuntos procesales o de sentencia. Según la autora, la mayoría de las situaciones en que el interés superior es considerado, tiene que ver con cuestiones

relacionadas a decisiones en torno a la custodia de NNA, y en menor medida en asuntos penales, siendo que podría aplicarse con la misma legalidad y criterios.

Respecto la situación de los NNA que tiene un padre o madre en la cárcel, los estudios describen a nivel mundial y regional, tanto desde variables cuantitativas como desde los testimonios de hombres y mujeres presos, la falta de políticas y acciones concretas al respecto. Denotando un desoír de los tratados internacionales y normas vigentes por parte de todos los actores de las instituciones involucradas, sea de manera directa como indirecta (CELS, 2011, Robertson, 2007, 2008, Techera et al, 2012, Inciarte et al, 2010).

Lo que debería ser tenido en cuenta, considerando que muchos de los derechos de NNA consagrados, se ponen en riesgo cuando un progenitor es encarcelado, tanto si se encarcela a hijos o hijas con su madre, como cuando pierden convivencia y/o contacto al permanecer fuera.

En ese abanico de posibilidades, el derecho legal de niños y niñas a que se atienda o vulnere su Interés Superior depende de muchos factores, que irán desde las instalaciones carcelarias disponibles para vivir o visitar, la formación del personal penitenciario, hasta las consecuencias de vivir con cuidadoras alternativas fuera de la cárcel, recorriendo todo el abanico de impactos que se han desarrollado (Tomkin, 2009). Y dada la revisión de antecedentes realizada al respecto, las condiciones en que la pena privativa de la libertad se ejecuta, sea con hijos e hijas dentro o fuera de prisión, vulnera un cúmulo de derechos de esta población y los victimiza.

La indagación acerca de la consideración política, legislativa y judicial del interés superior de niños, niñas y adolescentes frente a otros intereses legales penales y sociales, da por resultado que es en el ámbito del Poder Judicial donde principalmente se pone de manifiesto la tensión entre Interés Superior e interés social en el castigo, inseguridad y derecho penal vigente; tensión que no debería ser tal en la medida que ese Interés Superior de NNA es fundamentalmente de interés social.

Así las cosas, para cada caso que se judicializa se hace presente una ecuación particular que pretende, en el mejor de los casos dar lugar al Interés Superior, pero que de esta manera elimina los criterios de uniformidad, certidumbre y predictibilidad que son un mínimo necesario a un sistema jurídico (Tomkin, 2009).

Según la autora, las expresiones de la ONU y otros organismos internacionales, sirven de respaldo y garantía para que los Poderes Judiciales sigan avanzando en el sentido antes señalado, anteponiendo el Interés Superior a la situación de infracción penal de su madre o padre, más allá de las respectivas normativas legales locales de cada Estado.

En este sentido, y más allá del marco jurídico revisado, por Resolución 63/241 del 2008, la Asamblea General de la ONU refiere específicamente a esta cuestión bajo el título “Hijos de personas acusadas, procesadas o condenadas por haber infringido las leyes penales” y manda “que los Estados den consideración prioritaria a las medidas no privativas de libertad al dictar sentencias o decidir medidas previas al juicio respecto de la persona única o principal que cuida al niño, condicionadas a la necesidad de proteger al público y al niño y habida cuenta de la gravedad del delito”

También las Directrices de la ONU para el Cuidado Alternativo de Niños y Niñas, señala que “cuando el único o principal cuidador del niño o niña pudiera quedar sujeto a ser privado de su libertad como resultado de una detención preventiva o como sentencia, deberán tomarse en los casos apropiados en los que sea posible medidas preventivas y sentencias sin privación de la libertad, dando así apropiada consideración al interés superior del menor. Los Estados deben tomar en cuenta el interés superior del niño y la niña al decidir si llevarse de la cárcel a los recién nacidos y a los niños y niñas que viven en la cárcel con su progenitor(a). La decisión de retirar a dichos niños y niñas deberá ser tratada de la misma manera que en otros casos donde se pondera la separación”

Siendo estas menciones previas, casi meros ejemplos dentro de la cantidad de herramientas vigentes al respecto, que podrían dar prioridad al Interés Superior de la población de NNA con madre o padre privado de libertad o susceptible de serlo.

Una vez más se atiende desde una perspectiva de género a la particular situación de mujeres madres que cometen delitos, existe en concreto una discusión en torno a considerar otras alternativas para ellas en lugar de la detención preventiva y la prisión. Entre ellas se habla de sentencias sin privación de la libertad y de servicio a la comunidad, y otros enfoques de justicia reparadora.

El surgimiento y desarrollo de procesos y prácticas de justicia reparadora en todo el mundo demuestran que hay formas más efectivas de satisfacer las necesidades de las víctimas, de los agresores y de la comunidad que lo que pueden ofrecer los sistemas penales tradicionales (QP&SW, 2007, CELS, 2011, Turano, 2009, Townhead, 2007).

Si bien se menciona como escasa la utilización por parte del sistema de control penal que refiera a estas alternativas, son múltiples los desarrollos teóricos respecto la necesidad de considerar la privación de la libertad de las mujeres desde una perspectiva de derechos, de género y en vistas del superior interés de niños y niñas, hijos e hijas de estas madres. Se trataría concretamente de pensar en la limitación al encarcelamiento materno en pos de los intereses superiores de su descendencia.

Además, reforzando esta postura, la bibliografía revisada resalta las características especiales, respecto de los varones, que la población de mujeres que cometen delitos denota, en términos de no peligrosidad, lugar en la organización delictiva, no reincidencia, etc. y que ya fueron detalladas.

Si bien las legislaciones difieren de país en país, en mayor o menor medida, una serie de estudios dan cuenta de las posibilidades que se vislumbran al interior del régimen legal para permitir que madres e hijos e hijas no sean separados.

Así, Turano (2009) detalla la serie de normas nacionales Argentinas, internacionales y supranacionales que dan lugar a las medidas jurídicas que pueden permitir optar por la prisión domiciliaria a quienes deban tomar resoluciones judiciales, sea ante una mujer procesada o penada.

Una situación un tanto diversa es la que representa el colectivo de hijos e hijas que conviven en prisión con sus madres, específicamente a nivel local, si bien para muchos otros Estados se describe lo mismo.

Mientras que para aquellos que no cumplieron los 4 años de edad el Estado tiene normas específicas y ciertas prácticas dentro de las cárceles para que puedan permanecer junto a sus madres; para los que ya han cumplido esa edad no existen mecanismos idóneos para asegurar sus derechos, brindarles contención y apoyo, asegurar la subsistencia del vínculo materno-filial, y ni siquiera para detectar casos de abandono, maltrato o desamparo frente a la particular situación de vulnerabilidad que transitan (CELS, 2011, QP&SW, 2007, Raffo de Quiñones, 2009).

Pero estas diferencias son menores, en tanto los sistemas vigentes para quienes permanecen en prisión con sus madres, tampoco garantizan de modo alguno las condiciones mínimas de seguridad, dignidad, salud ni alimentación, tal como en la región se ha relevado (Robertson, 2008, CELS, 2011, QP&SW, 2007).

Informe y recomendaciones del Día de Debate General del Comité de los Derechos del Niño – ONU.

Habida cuenta que son numerosos y coincidentes los trabajos en los que se afirma la falta de consideración de la población de NNA cuyos padres se encuentran en conflicto con la ley penal, y el trabajo de campo que en este trabajo pretende dar cuenta de dicha cuestión para la realidad local, es pertinente esbozar lo expresado en

2011 durante el Día de Debate General del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Los días de debate general del Comité de los Derechos del Niño, tienen por objeto fomentar una comprensión más profunda de los contenidos y consecuencias de la Convención en lo que respecta a ciertos temas específicos. El 30 de septiembre de 2011, el Comité dedicó su día de debate general (DGD) al tema denominado "Los niños de padres encarcelados" y trató de dar a conocer y explorar el tema.

Asimismo, se propuso allí el objetivo de proporcionar orientación normativa y práctica a los Estados y otros actores relevantes en el respeto, para la promoción y el cumplimiento de los derechos de los niños en este tipo de situaciones.

Las discusiones se centraron específicamente en los niños afectados por la privación de la libertad de su padre o madre, en el contexto del sistema de justicia penal y de sus derechos y necesidades específicas. Con base en lo anterior, las discusiones continuaron a lo largo de dos líneas principales en los correspondientes grupos de trabajo. El primero se dirigió a los derechos de los bebés y los niños que viven con padre o madre en la cárcel. El segundo a los derechos de los niños que se quedan afuera cuando se encarcela a su madre o padre.

Al interior de esas dos categorías generales, los principales puntos de discusión tratados fueron:

- el impacto en los niños de la participación del padre o madre en todas las etapas del proceso de justicia penal, incluida la detención, la investigación, las medidas previas al juicio, el juicio y la sentencia, encarcelamiento, liberación y reintegración en la familia y la comunidad;
- el impacto general de encarcelamiento de los padres en la vida del niño
- la situación de un padre/madre sometido a casos de pena capital.

A los fines de este trabajo y el recorte propuesto y la realidad local, solo se ha de atender a las dos primeras cuestiones, y en particular al caso del grupo de NNA que no viven detenidos con su madre.

De conformidad con el objetivo de proporcionar orientación normativa y práctica a los Estados y otros actores relevantes en el respeto, la promoción y el cumplimiento de los derechos de los niños en este tipo de situaciones, y teniendo en cuenta los debates del DGD, el Comité enuncia una serie de recomendaciones. Las mismas se ordenan de acuerdo a los diversos aspectos y dimensiones que fueron discutidos sobre la temática, y son aquí expresadas, haciendo las correspondientes adaptaciones al lenguaje inclusivo y no sexista que la perspectiva de género asumida recomienda.

✓ Las alternativas a la detención.

El Comité hace hincapié en que al dictar sentencia para un padre o madre o cuidadores primarios, siempre que sea posible deberán priorizarse las sentencias no privativas de libertad sobre aquellas que suponen el encarcelamiento, inclusive en la fase previa al juicio y el juicio. Las alternativas a la detención deben estar disponibles y ser aplicadas sobre una base de caso a caso, teniendo plenamente en cuenta los posibles impactos de las diferentes sentencias sobre el interés superior del NNA afectado.

✓ Efectos de la encarcelación de los padres sobre sus hijos e hijas

El Comité recomienda que los Estados Partes garanticen que los derechos de los NNA con un padre o madre en la cárcel se tengan en cuenta desde el momento de la detención y por parte de todos los actores involucrados en el proceso y en todas sus etapas, incluyendo las fuerzas de la ley, profesionales del servicio de prisiones y el sistema judicial.

Exhorta también a los Estados Partes a identificar las mejores prácticas para los procedimientos de detención que sean compatibles con los Derechos Humanos en

general y los derechos de NNA en particular. Estos deben servir de base para el establecimiento e implementación de un protocolo para la aplicación de la ley en situaciones en que el arresto de un padre o madre se produce en presencia de su hijo o hija, y de manera adecuada brindar información y apoyo a los que no estuvieren presentes en la detención.

✓ El derecho de NNA al desarrollo y la no discriminación

El Comité hace hincapié en que los niños y niñas de padres o madres encarceladas tienen los mismos derechos que los demás niños y niñas y recomienda además que se adopten medidas para garantizar que estén protegidos de la estigmatización ya que además, no han incurrido en conflicto con la ley.

Todos los NNA tienen derecho a estar con su padre y madre, así como a una vida familiar y un ambiente social propicio para su desarrollo. En este contexto, el Comité recomienda que las decisiones sobre si el interés superior del niño se respeta mejor haciendo que el niño viva con el padre o madre encarcelado o fuera del establecimiento, siempre se deben realizar de manera individual.

Para los niños que viven con la madre o el padre¹⁰ encarcelado recomienda que los Estados Partes garanticen la prestación de servicios sociales suficientes con una calidad adecuada, que incluya instalaciones de salud y educación.

Para los que quedan fuera, reitera la obligación de los Estados partes bajo la Convención, de respetar el derecho del niño y niña que esté separado de padre o madre, a mantener relaciones personales y contacto directo de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

✓ Derecho a la intimidad

¹⁰ Es norma en algunos países, no en Argentina, permitir el alojamiento de los niños menores con su padre varón, esto depende de cada legislación, así como la edad o etapa hasta la que se permite esta convivencia.

Reconociendo la estigmatización de la que los NNA con padre o madre encarcelada son objeto a menudo, y la responsabilidad de los medios de comunicación a este respecto, el Comité recomienda que los Estados Partes promulguen y apliquen leyes de protección de privacidad que se encuentra en el pleno cumplimiento de los derechos de este grupo.

✓ Cuestiones relativas a las familias

El Comité recomienda que los Estados Partes presten la debida consideración a las circunstancias en las que el interés superior de NNA puede ser contemplado. De este modo, la debida consideración a las condiciones generales del contexto particular, el encarcelamiento y la necesidad de contacto entre padres e hijos durante la primera infancia deben ser tomados muy en cuenta. Por otra parte, se recomienda que tales decisiones sean tomadas con la opción de una revisión judicial y con plena consideración del interés de cada NNA. Como los niños tienen el derecho de contactarse con ambos padres, se recomienda, además, que en los casos en que se decida su alojamiento en un contexto de encarcelamiento, el contacto con el padre que vive fuera del centro de detención y otros miembros de la familia debe ser facilitada por el Estado Parte.

El Comité hace hincapié en que los hijos e hijas tienen el derecho de visitar regularmente a su padre y madre, si esto es en pro de su interés superior. En este contexto, el Comité recomienda que se adopten medidas adecuadas para garantizar que el contexto de visita sea respetuoso de la dignidad del niño y el derecho a la privacidad.

Garantizando el derecho a visitar regularmente a quien estuviere encarcelado, y que tales visitas ocurran en un ambiente amigable, incluso permitiendo visitas en horarios que no interfieran negativamente con otros elementos de la vida de NNA, como la escolarización, y durante períodos favorables para la construcción o el mantenimiento de relaciones sólidas.

También esto implica que se debe hacer para permitir visitas que tengan lugar fuera del centro de detención, con el fin de facilitar la vinculación emocional necesaria.

El derecho del niño a visitar a su padre o madre detenida implica tratar de situar a la persona en un centro cercano al centro de vida de NNA para facilitar este derecho. Cuando la localización del encarcelamiento en distancia es significativa, se insta a los Estados Partes a facilitar y/o subvencionar los viajes y otros gastos relacionados con la visita.

✓ El respeto por las opiniones de NNA.

El Comité recomienda que los Estados Partes y los agentes pertinentes tengan plenamente en cuenta los derechos de esta población al tener su opinión lugar en todas las decisiones que lo afecten.

✓ Cuidado alternativo.

En situaciones en que el encarcelamiento u otra participación en el sistema de justicia penal pueda resultar en un cambio de hogar o persona cuidadora, temporal o permanentemente, el Comité recomienda que se consulten y sigan las Guías para el Cuidado Alternativo de Niños oportunamente formuladas por ellos.

✓ Finanzas y recursos.

Consciente de que el encarcelamiento puede eliminar la elegibilidad para la ayuda financiera por parte de los Estados, y que esto puede tener impactos negativos en los hijos e hijas de las personas encarcelada, el Comité recomienda a los Estados partes que la eliminación de la ayuda debería ocurrir de forma individual y que el interés superior debe ser una consideración primordial al tomar este tipo de decisiones.

✓ Disponibilidad de información.

Haciendo hincapié en que los NNA tienen el derecho a la información, independientemente de si estaba presente en el momento de la detención, y que los

Estados Partes tienen el deber de asegurarse de que una solicitud de información o la puesta en común de la información no tiene consecuencias negativas para la persona de que se trate, teniendo en cuenta el interés superior del niño, el Comité recomienda que los Estados Partes proporcionan la información básica acerca del paradero de la persona presa, así como detalles sobre el apoyo disponible. Además, recomienda que se proporcione esa información de una manera favorable a los niños y en diferentes idiomas y formatos si es necesario.

Recomienda que los Estados Partes releven y realicen un registro del número de hijos e hijas de madres y padres encarcelados, tanto los que acompañan en la detención y como los que permanecen en el exterior y hacer que esa información esté disponible.

✓ Medios de comunicación alternativos

Como complemento al derecho de NNA a visitar a su padre o madre encarcelada, el Comité recomienda que los Estados Partes faciliten, en la medida de lo técnicamente posible, más contacto regular entre ambos, por teléfono, videoconferencia y otros medios de comunicación y garantizar que todos los costos asociados no sean restrictivos.

✓ Capacitación y formación de profesionales

El Comité recomienda que los profesionales que trabajan con o para estos NNA en todas las etapas del proceso de justicia penal, así como de otros profesionales, como maestros y trabajadores sociales, que puedan entrar en contacto con ellos, sean capacitados para brindar adecuadamente cualquier apoyo necesario y específico a ese grupo.

Además de las recomendaciones anteriores, el Comité vuelve a subrayar la necesidad de que todos los Estados Partes y los actores pertinentes a que tomen plenamente en cuenta y cumplir con las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres

delincuentes, o Reglas de Bangkok, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 2010.

A modo de apreciación final, y desde una mirada crítica, es posible que no sean muchas las cuestiones nuevas que este documento promueve, y pocas son aquellas que escapan al mero sentido común que a los responsables de un Estado pudieran requerirse. Lo mismo respecto que estas recomendaciones no tienen potestad para implicar sanciones concretas a los Estados Parte que no las lleven adelante.

Sin embargo, estas elaboraciones son un avance, en la medida que se constituyen como una herramienta para echar luz sobre la situación particular y problemática que configura la población de NNAPPL, que permite asomar a este colectivo desde la invisibilidad en la que ha estado sumergido históricamente, a lo largo y lo ancho del planeta.

DISEÑO METODOLÓGICO

Tipo de diseño.

Este trabajo se inserta en un diseño no experimental y transeccional, sin dudas exploratorio, dada la falta de información arrojada a partir del rastreo de antecedentes en torno a la descripción y perspectiva de la temática en estudio, para el particular contexto de la provincia de Mendoza.

No se actúa en la manipulación de categoría alguna y se pretende una suerte de corte temporal o fotografía actual de la situación problematizada. Intenta, a partir de los datos recopilados, ser descriptivo de la situación, tanto como interpretativo de las perspectivas y trayectorias narradas por los informantes (Hernández Sampieri et al, 1994).

Se avanzó ante todo con un diseño de tipo flexible, que pudiera dar lugar a lo emergente en tanto el trabajo de campo y la investigación en continuo progreso se sucedieran, investigando con cierto margen de soltura entre lo inicialmente planificado y lo emergente en el devenir (Valles, 2000a).

En primera instancia se realizó la exhaustiva búsqueda bibliográfica, local, nacional e internacional, tendiente a completar y actualizar el estado del arte presentado en el anteproyecto. Así como también se incorporaron los saberes desarrollados por líneas de investigación semejantes, además de los que se mencionaran como antecedentes inmediatos de esta propuesta, como los trabajos de Gurises Unidos - Church World Service, 2013 y Colectivo Artesana – UNICEF, 2014.

Sobre la base de estos antecedentes, este trabajo y las anticipaciones de sentido manifestadas, se seleccionó un conjunto de categorías de análisis, para avanzar hacia la instancia de recolección de datos por medio de un instrumento abierto y flexible, confeccionado a tal fin.

Estrategia metodológica.

Atendiendo al problema y los objetivos que esta investigación se plantea, resultó pertinente el desarrollo de una estrategia metodológica interpretativa a tono con el paradigma Fenomenológico (Vasilachis, 1992).

Esta metodología cualitativa pretende producir datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable, y se erige como un modo de encarar el mundo a partir de una mirada holística y contextual de las personas y los escenarios, que intenta desarrollar conceptos y comprensiones profundas a partir de esos datos obtenidos, considerando el propio efecto causado sobre ellos (Taylor y Bogdan, 1987).

Se pretende comprender a las personas en el marco de sus referencias, por lo que la realidad problematizada es experimentada partir de lo que los informantes experimentan de ella.

Y en ello se juega la validez del método y de los trabajos que en su paradigma se posicionan, en mantenerse cerca de los datos, del mundo empírico, en relación estrecha, no filtrada ni por conceptos, ni por escalas.

En términos generales, el investigador que se posiciona cerca de la fenomenología intenta suspender o apartar sus creencias, perspectivas y predisposiciones personales; práctica que en este trabajo resultó de gran esfuerzo por

la enorme sensibilidad del tema de estudio y los contextos en que sucede, y los profundos mitos y prejuicios que la atraviesan.

No se pretende con lo aquí investigado obtener verdad alguna, ni juicio moral, sino la perspectiva detallada de las personas indagadas en su calidad de informantes.

Así, en el marco de la estrategia cualitativa, se procedió a indagar a un conjunto de actores sociales relevantes en la problemática, constituyéndose en fuentes primarias de información.

Concretamente, esta indagación pretende comprender y profundizar en la situación de NNAPPL a partir de las trayectorias y perspectivas de los referentes que se identifiquen y seleccionen en torno a la problemática de esta población en Mendoza.

La estrategia de selección de actores ha sido inductiva e intencional, de modo que pudieran ser relevadas la mayor diversidad posible de experiencias, desde un amplio abanico institucional y organizacional, siempre dentro del contexto recortado.

Las guías de las entrevistas en profundidad, en tanto herramienta de recolección seleccionada, han sido diseñadas teniendo en cuenta la recuperación, revisión crítica y adaptación a los objetivos aquí propuestos, de instrumentos de recolección de datos utilizados en estudios antecedentes (Gurises Unidos - Church World Service, 2013).

La guía de entrevista ha tenido como objeto, entre otros, comparar las situaciones problemáticas que se refieren en la bibliografía con las que acontecen en la realidad recortada, así como identificar caracteres propios de las particularidades locales.

Como todo estudio cualitativo, y además exploratorio, con el trabajo desarrollado en esta instancia no se busca generalizar ni constatar hipótesis alguna, sino lograr una descripción densa, la comprensión del contexto del mundo de la vida de

los actores, desde la perspectiva de ellos mismos (Vasilachis, 1992). Pero sin dudas ha sido base para la formulación de nuevos problemas de investigación, sendas hipótesis de trabajo, y porque no de una serie de preposiciones teóricas incipientes.

Contexto territorial e institucional.

El específico contexto institucional y geográfico local en que se sucede el problema de investigación propuesto, ha sido desagregado y detallado en sección aparte, dada la relevancia teórica y analítica que reviste.

La de privación de libertad de personas que son padre o madre no se da en cualquier lugar, es la especial situación de los sistemas penitenciarios y sistemas de control social de la región los que otorgan formas específicas el asunto.

Los estudios cualitativos se caracterizan por la medular importancia dada a los contextos de los fenómenos en estudio, dado el carácter de investigación holística e interpretativa que el paradigma fundante promueve.

El desarrollo pormenorizado de los principales aspectos institucionales del sistema penitenciario local y de las locaciones comunitarias en que se suponen viven las familias de NNAPPL, ha sido ubicado previo al contexto teórico, intentando la debida coherencia entre ambos.

También obedece dicha descripción exhaustiva, al propósito de dar sustento inmediato y local al análisis profundo de los datos recopilados.

Por lo tanto los actores referentes entrevistados pertenecen a ambos contextos, sea en el ámbito de las instituciones públicas como de las organizaciones sociales o comunitarias.

La población de NNA con padre o madre privada de libertad acerca de cuya situación se ha indagado, refiere a la población total estimada de los mismos en toda la Provincia de Mendoza. Es decir a los hijos e hijas de los internos e internas de todos los complejos penitenciarios que se ubican en la Provincia, sean estos juzgados por el sistema de Justicia Provincial o Federal.

Fuentes de datos, informantes, recorte y selección de casos.

Tal como se ha expresado, la fuente de datos de primera mano ha sido el relato proveniente de un conjunto de actores sociales que se describen como personas referentes en torno al tema general de la privación de libertad de personas adultas, y específico de la población de NNAPPL.

Se entiende por referentes aquellas personas, que de manera individual o bien como miembro de instituciones estatales, privadas y/o comunitarias, se vinculan, o podrían vincularse por mandato o misión institucional, con la situación de los niños, niñas y adolescentes con un progenitor privado de libertad.

Como primera detección de espacios y referentes se confeccionó una suerte de mapa de actores y se ordenaron según cada poder del Estado, extra poder o ámbito de la sociedad civil, pudiéndose mencionar entre los proyectados:

- Poder Ejecutivo:
 - ✓ Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: DINAF – Dirección de niñez, adolescencia y familia.
 - ✓ Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno: Dirección Penitenciaria Provincial.
- Centros Integradores Comunitarios y Centros De Referencia (Poder Ejecutivo Nacional)
- Procurador de las personas privadas de la libertad.

- Comité para la Prevención de la tortura, tratos crueles y degradantes.
- Consejo Provincial de niñez
- Poder Judicial:
 - ✓ Procuración General
 - ✓ Juzgados de Ejecución Penal
 - ✓ Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia
- Poder Legislativo:
 - ✓ Bicameral de Niñez, adolescencia y familia y Bicameral de Seguridad
 - ✓ Comisión de Derechos y Garantías del Senado
 - ✓ Comisiones de Desarrollo Social y de Derechos y Garantías Constitucionales de la cámara de Diputados.
- Sociedad Civil:
 - ✓ FEDEM – Federación de entidades del menor
 - ✓ OSC posiblemente especializadas (CLADH, XUMEC, Puente afectivo, Fundación Ecuménica de Cuyo.)
 - ✓ Pastoral y Capellanía Penitenciara.

Propio de todo diseño exploratorio y flexible, y en particular cuando de un área de vacancia se trata, este mapeo inicial resultó modificado sobre la marcha.

Por un lado fue modificado a partir de la concreta indagación informal acerca de los potenciales saberes, prácticas y referencias que, en torno a la temática de NNAPPL, los actores de los ámbitos identificados poseyeran. Este rastreo a partir de la estrategia de muestreo teórico de Glasser y Strauss (1967), dejó fuera del mapa a muchos de los potenciales espacios identificados, debido a la escasa potencia teórica que parecían tener, coherente con los supuestos de sentido en torno a la invisibilidad de la problemática.

En esta etapa resultó decisoria la información que se obtuvo a partir de entrevistas a lo que se ha denominado informantes calificados. Los que además, dada su trayectoria en la temática, hicieron de porteros facilitando el acceso a muchos de los informantes clave luego entrevistados.

Y en segundo lugar, atento la estrategia de saturación teórica que rige el proceso de análisis de datos, alcanzada esta en cada categoría, se re evaluó la conveniencia y oportunidad de ampliar la muestra ya entrevistada, a medida que se avanzó en el análisis simultáneo.

Entonces pues, se llevaron a cabo entrevistas a informantes calificados en tanto aquella persona que tiene un conocimiento global y exhaustivo del objeto a estudiar y a informantes claves, siendo quienes se supone poseen una información específica sobre la situación en que se encuentra el objeto en la actualidad.

Vale mencionar que en algunos casos, intentando dar cuenta de la amplitud de actividades y descubrir la diversidad de prácticas posibles, por cada espacio se entrevistó más de una persona informante clave. Así, el mapeo definitivo de informantes clave con los que se trabajó queda graficado de la siguiente manera, de acuerdo a la pertenencia institucional de los mismos.

La estrategia de selección de informantes, fue durante todo momento inductiva e intencional, de modo de relevar la mayor diversidad posible de experiencias, siempre vinculadas a la situación de NNAPPL. Pretendiendo lograr que el grupo final de informantes estuviera dotado de diversidad de espacios, de perspectivas, de trayectorias, de cierta antigüedad en la temática, de jerarquías institucionales, de profesiones y saberes, de género, entre otros aspectos.

Respecto el tamaño definitivo de la muestra, se terminó por entrevistar a quince personas, entre informantes calificados y claves.

También se llevaron adelante una serie de breves entrevistas con personas que podían dar cuenta de algunos aspectos específicos de interés a los objetivos de investigación. Las más de las veces estos contactos fueron a partir de sugerencias de los mismos informantes.

El detalle de los informantes definitivo, desde los criterios expuestos fue:

1. Ex directora de Dirección de niñez, adolescencia y familia – DINAF – Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos. Espacio provincial referente del sistema integral de protección de derechos de NNA.
2. Directora de Colonia 20 de junio, predio de hogares para NNA dependiente de DINAF.
3. Responsable del Área de tratamiento del Servicio penitenciario provincial y ex directora del complejo penitenciario de mujeres. A cargo del área niñez, género y diversidad del Servicio.
4. Psicóloga del Área de tratamiento del Servicio penitenciario, con desempeño en el complejo de mujeres y adultos mayores.
5. Trabajadora social del programa de pre libertad del Sistema penitenciario, y del complejo de máxima seguridad. Abordan a las persona detenidas a cuatro meses de su egreso transitorio o definitivo.
6. Operador del programa de pre libertad del Sistema penitenciario y ex agente del Área seguridad.
7. Informante calificada. Ex encargada del único hogar de hijos varones de personas privadas de libertad en la historia reciente de la provincia, coordinadora de la única cooperativa de esposas de presos que existió y fundadora de la Oficina de atención a víctimas de delitos de la provincia.
8. Directora de Derechos Humanos de la SCJ - Suprema Corte de Justicia provincial y ex sub directora del Servicio penitenciario. A cargo de la sub dirección de ejecución penal y sub dirección de niñez.
9. Camarista penal del Poder Judicial provincial.

10. Procurador provincial de las personas privadas de libertad y miembro del Comité para la prevención de la tortura y tratos degradantes. Encargado de emitir recomendaciones frente a la situación e privación de cualquier persona en el territorio provincial, incluyendo hogares psiquiátricos, de adultos mayores o destinados a niñez, se trate de comisarías, alcaidías o cárceles.
11. Sacerdote, capellán de la cárcel de mujeres.
12. Sacerdote, capellán de la cárcel de varones y ex Capellán general del Servicio penitenciario. Párroco en barrios de la zona definida como contexto territorial.
13. Psicopedagoga, miembro de un Centro de Apoyo Educativo comunitario ubicado en barrio urbano marginal. Brinda apoyo educativo a unos 200 NNA derivados por la escuela y provee atención integral a las familias. Referente del SEDRONAR - Secretaría de programación para la prevención de la drogadicción y la lucha contra el narcotráfico.
14. Referente comunitaria de Cáritas parroquial que vive en barrio del contexto territorial descripto. Se vincula con unas 200 familias de la zona.
15. Sacerdote católico, párroco radicado en el contexto territorial descripto y capellán del Sistema de responsabilidad penal juvenil – SRPJ, dependiente de DINAf. Referente del SEDRONAR.

Proceso y técnica de recolección de datos.

Dentro del conjunto de técnicas caras a la investigación social cualitativa, para este trabajo se escogió utilizar entrevistas en profundidad, en tanto modelo conversacional no directivo, no estandarizado flexible y dinámico. Reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, dirigidos a la

comprensión de las perspectivas que estos tienen respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan en sus propias palabras (Taylor y Bogdan, 1987).

Las mismas pretenden erigirse como una conversación entre iguales, basada en el rapport que pueda sostenerse entre ambos, para avanzar lentamente hacia los temas de interés investigativo.

Su potencial para esta investigación reside no solo en captar las perspectivas de los actores en cuanto tales, sino que se instituyen en verdaderos informantes en la medida que permiten observar acontecimientos y actividades a los que no se accede de modo directo por parte del investigador (Taylor y Bogdan, 1987).

“En tanto informantes, su rol no consiste simplemente en revelar sus propios modos de ver, sino que deben describir lo que sucede y el modo en que otras personas lo perciben” (Taylor y Bogdan, 1987, p. 196).

Las entrevistas fueron realizadas durante los meses de julio, agosto y setiembre, una vez acordadas por teléfono, en lugares convenidos con las personas informantes.

En general con la sola presencia de la persona entrevistada y entrevistadora, consistieron en único encuentro con cada informante, de aproximadamente una hora y quince minutos.

El cuaderno de campo o diario del entrevistador acompañó esta instancia a fin de tomar nota, tanto de cuestiones y decisiones generales en torno al trabajo de campo, como de aspectos ambientales, expresiones y manifestaciones de lenguaje no verbal; intuiciones y conjeturas, en cada particular entrevista.

Lo allí asentado tuvo por objeto orientar futuras entrevistas, así como servir a los fines de interpretar los datos en la debida relativización de su contexto de recolección, tal como la estrategia de análisis escogida recomienda (Taylor y Bogdan, 1987).

Instrumento de recolección de datos.

Se diseñó, a partir del proceso descrito, una guía de entrevista en profundidad general para todos los informantes, solo con el objetivo de que todos los temas de interés fueran explorados, sin intención de ser un protocolo estructurado. Pero a la que de acuerdo a la especificidad de la trayectoria o el espacio institucional ocupado por cada uno de ellos, se le agregaron o quitaron una serie de ítems pertinentes, para ajustarlas al cierto grado de conocimiento que el investigador debe tener sobre sus informantes (Taylor y Bogdan, 1987).

Diversa fue la situación de entrevista con informantes calificados, contando para ella con un par de preguntas absolutamente abiertas, casi sin guía de entrevista, adaptables a la historia de vida de cada cual, en torno a sus actividades o referencia respecto NNAPL, sea en el presente como en el pasado lejano.

En algunos casos la guía sirvió para anticipar la entrevista, dado que los informantes solicitaron saber de qué se trataba con antelación, esto sirvió para que aceptaran como para que rechazaran el pedido.

También el instrumento fue muy útil en los casos en que se multiplicaron los entrevistadores, y que permitió una base de trabajo compartida, homogénea en un mínimo sentido, en vistas al futuro análisis.

La guía de entrevista elaborada, tuvo como objeto también, comparar las situaciones que refiere la bibliografía, con las que acontecen en la realidad objeto, e identificar caracteres propios que podrían surgir de las particularidades territoriales.

Guía de entrevista en profundidad

Nombre o iniciales - Profesión o formación

PROPIAS PRÁCTICAS INSTITUCIONALES

- Describir su espacio o ámbito de trabajo. Tipo de institución, fin de la institución, integrantes, etc.
- Detallar las prácticas concretas que en su ámbito de acción se llevan a cabo, en torno a la problemática de NNA no alojados con su madre. Trayectoria en el tema, Objetivos que persiguen. A partir de qué criterios se proponen esos objetivos - acciones.
- ¿Cómo se relacionan con otros sistemas vigentes en la provincia? Existencia de Trabajo en Red o coordinado. ¿Con quién? ¿en qué situaciones? ¿Cómo funciona? ¿Está protocolizado?
- ¿Desde qué Paradigma considera que se ubican sus propias prácticas?
- Cómo se vincula con Bangkok, 26061, CDN, Recomendaciones ONU, etc?

OTROS SISTEMAS Y PRÁCTICAS VIGENTES RECONOCIDAS

- ¿Podría describir OTRAS acciones, programas, capacidades vigentes en la provincia, para NNA con padre o madre presa?
 - ✓ sean en el ámbito estatal y comunitario.
 - ✓ sean de relevamiento, protección, promoción, evangelización, educación
 - ✓ tanto el judicial del proceso penal y ejecutivo del sistema penitenciario, como el ámbito escolar, de salud, comunitario, de las OSC, religioso, etc.
- Personas o espacios referentes que identifica.
- Si tuviéramos que construir un mapa de la situación de estos NNA ¿a quienes incorporarías?

REPASO SOBRE ESPECÍFICAS PRACTICAS QUE CONOZCA

- En concreto: que prácticas conoce de relevamiento o REGISTRO de datos respecto la situación y composición familiar y concretamente los NNA cuando una persona recibe sentencia o ingresa o permanece en la cárcel?
 - ✓ Diferencias de género
- En el caso de mujeres presas en tanto cuidadoras ¿existen plazos especiales, apoyo para la organización de su ausencia?

- *Existen acciones de apoyo material y /o legal a los familiares de la persona presa, respecto la situación de sus NNA?*
- *¿Se brinda orientación a las personas reclusas acerca de cómo mantener la comunicación y los vínculos con sus hijos NNA?*
- *Con relación a las visitas a la cárcel de NNA, cómo son esas prácticas?*
- *Al momento del egreso temporal o definitivo de la cárcel, ¿conoce si se trabaja para apoyar su reintegro a la vida familiar, en particular vinculado a su rol de padre/madre?*
- *Considerando los principios, normas y recomendaciones incorporados en el Régimen de Ejecución de la Pena, Ley 26061, Reglas de Bangkok, CDN, Recomendación de la ONU a partir del día de debate sobre esos NNA: de qué manera tienen vigencia en Mendoza?*

✓ *¿En qué prácticas podrían visibilizarse? ¿Qué prácticas los contradicen?*

CARACTERIZACION POBLACION de NNAPPL

- *Caracterizar la situación de NNA con padre o madre presa y que permanecen no alojados con ellas.*
 - ✓ *posible dimensión, edades, género, hogares de residencia*
 - ✓ *Respecto la situación y condiciones en que se encontrarían: caracteres, lugares de residencia, relación con la comunidad, inserción en los sistemas de escuela y salud, trabajo.*
 - ✓ *Cuidadoras. Situación de tutela.*
 - ✓ *Vínculo con la persona presa.*
 - ✓ *Repercusiones que estima.*
 - ✓ *Estigma y discriminación. Conductas desviadas o anti sociales.*

OPINION respecto a los roles en cuanto a esa población de NNA.

- *el Rol del Estado y*
- *el rol del resto de las instituciones y organizaciones*

LOS VACIOS

- *Cuáles serían los vacíos que puede detectar y describir en torno a las acciones por la situación de NNA.*

Posibles maneras y responsables a cubrirlos.

Procedimiento para el análisis de datos.

No es fácil ni correcto mencionar por separado el análisis de datos en el paradigma bajo el que se ha trabajado, ya que este es un proceso continuo durante la

investigación, concretamente desde la entrada al trabajo de campo y de la mano con la recolección (Valles, 2000a, 2000b, Taylor y Bogdan, 1987).

Desde la realización de las entrevistas ha sido posible comenzar a dar sentido a los datos, seguir la pista en ellos de temas emergentes, re leer notas de campo y comenzar a desarrollar conceptos y proposiciones que permiten enfocar los intereses de esta investigación, así como afinar los objetivos generales inicialmente propuestos.

Las preguntas a los informantes, no obstante la guía prevista, se vuelven más directivas, se pretende controlar los asuntos y seguir intuiciones, sin faltar a los principios generales de la técnica.

El material textual desgrabado fue analizado a partir del método comprensivo propuesto por Taylor y Bogdan (1987) mediante el uso del software Atlas.ti, si bien también se hizo uso de ciertas estrategias comprendidas en el método comparativo constante de Glaser y Strauss (1967), como ser el muestreo teórico ya explicado, en coherencia con los múltiples paralelismos que ambos poseen.

El uso de este soporte analítico tecnológico, no sustituye ninguna de las tareas propias del investigador, sino que permite una mayor facilidad y velocidad en el recorte de fragmentos para cada categoría en estudio, así como aplicar filtros a la información recopilada, que puedan dar lugar a la generación de proposiciones más complejas y afinadas (Valles, 2000b).

Así pues, en la intención de lograr una comprensión profunda de los escenarios y las personas en sus propios términos, se subrayaron los casos negativos encontrados y el contexto en que fueron recogidos, y se iluminaron los datos y rasgos con una serie de conceptos teóricos, criminológicos y sociológicos, que facilitarían su comprensión y sistematización.

Escenarios, informantes y documentos se articulan en la experiencia directa, empírica, para llegar al sentido profundo de la problemática recortada, partiendo de los datos y permaneciendo cerca de ellos.

Entonces pues, recapitulando, en primer lugar, al inicio del análisis, se identificaron temas, y desarrollan ciertos conceptos y proposiciones, combinando perspicacia, intuición y familiaridad con los datos.

Luego, cuando los datos ya fueron recogidos y desgrabados textualmente, se codificaron los mismos mediante el uso del software Atlas.ti, diseñado especialmente para asistir al investigador cualitativo (Valles, 2000b); lo que permite la comprensión del tema en estudio y sus facetas. Allí es cuando las ideas vagas se refinan y expanden, se descartan o se desarrollan y completan (Taylor y Bogdan, 1987).

Finalmente, se relativizaron los descubrimientos alcanzados, de acuerdo a los contextos en que fueron recogidos. Es decir se consideraron asuntos como si los mismos fueron o no pedidos, la influencia del investigador en el informante, o de terceras personas presentes, la extracción de datos indirectos inferidos desde datos directos, y por supuesto los supuestos teóricos y saberes culturales propios del investigador y que nunca pueden ser dejados fuera de modo absoluto.

El resultado de ese proceso se expone en detalle y exhaustivamente en el siguiente apartado, que corresponde a la presentación de resultados, no obstante, se cree oportuno facilitar aquí el conjunto de categorías y sub categorías de análisis sobre las que se desarrollan esas apreciaciones finales.

Cuadro: sistema de categorías y sub categorías iniciales y emergentes

1. Características de la población de NNAPPL.	
	a. Entorno de vida y contexto territorial.
	b. Descriptores de la población de NNAPPL.
	c. El caso de niños y niñas alojados con sus madres.
2. Impacto de la situación de cárcel paterna o materna, en NNA.	
	a. Las visitas de NNA a los complejos penitenciarios
3. Prácticas y vacíos en torno a la población de NNAPPL.	
	a. Prácticas en torno a NNAPPL.
	b. Experiencias de trabajo en red.
	c. Paradigmas que circunscriben las prácticas en torno a NNAPPL.
	d. Vacíos detectados en torno a NNAPPL y sus motivos
	e. Categoría emergente: el compromiso personal
4. Rol del Estado y de las organizaciones civiles	

ANÁLISIS DE DATOS, PRESENTACION DE RESULTADOS E INTERPRETACIÓN

De acuerdo al método comprensivo para el análisis de datos cualitativos, que Taylor y Bogdan (1987) desarrollan, el mismo comienza y es simultáneo a la tarea de recolección de datos o trabajo de campo. Sin embargo, una serie de pasos son sugeridos por los autores como estratégicos para poder avanzar hacia el análisis profundo del material textual, y en medio de los cuales se tomará la decisión de salida del campo.

Consecuente con ello, aquí se presenta el resultado del proceso que se inició con la toma de la primera entrevista en profundidad a los referentes indagados, y que se dio por terminado al dar cuenta de la saturación teórica para un conjunto de categorías de análisis que se instituyen como centrales a los interrogantes de investigación propuestos. Interrogar una nueva persona informante no sumaría aportes sustanciales a los contenidos ya obtenidos, para los temas y subtemas propuestos en la entrevista, con lo cual se apreciaba la oportunidad de terminar el trabajo de campo.

A partir de los objetivos inicialmente propuestos, sumando aquellos que sobre la marcha fueron especificándose, la guía de entrevista, así como el conjunto de asuntos emergentes, se construyó un sistema de categorías de análisis, a partir de los cuales poder dar cuenta de los saberes obtenidos en torno al interrogante central de la investigación.

Este apartado pues, consistirá en un análisis profundo que pretenda dar cuenta de las cualidades que han portado cada una de las categorías en estudio, para el conjunto de informantes indagados, haciendo énfasis en transmitir las perspectivas de los mismos y permanecer cerca de sus propios relatos y lenguaje.

Es pertinente traer a colación lo dicho oportunamente sobre la composición dual de la muestra, en tanto referentes institucionales unos integrantes, y referentes comunitarios, otros; cuyas perspectivas se diferencian en ciertas categoría.

Las categorías analíticas a desarrollar se presentan intentando mostrar someramente en una imagen las iniciales proximidades entre ellas y sus relaciones, lo que resulta más esclarecedor que una mera lista, no obstante el desarrollo pormenorizado que continúa.

<i>Características de la población de NNAPPL</i>	<i>Contexto territorial comunitario donde viven NNAPPL</i>
<i>Impacto de la situación de cárcel en NNAPPL</i>	<i>Caracteres de la persona presa y/o situación de cárcel</i>
<i>Descripción del espacio de acción de la persona referente</i>	<i>Visitas de NNAPPL a la cárcel y comunicación</i>
<i>Propias prácticas en torno a NNAPPL</i>	<i>Vocación o compromiso individual</i>
<i>Experiencia de trabajo en RED</i>	<i>Relación y vigencia de prácticas con los sistema de derechos de NNA vigentes</i>
<i>Otras prácticas y espacios referidos en torno a NNAPPL</i>	<i>Rol del Estado y las OSC</i>
<i>Vacíos de acciones detectados en cuanto a NNAPPL</i>	<i>Razones o motivos del vacío de prácticas</i>

Propio de la estrategia propuesta por Taylor y Bogdan (1987), durante el análisis de datos, las categorías inicialmente consideradas pueden resultar delimitadas, suprimidas, absorbidas por otras, o unificadas, así como divididas o ampliadas. Todo ello respaldado por el espíritu flexible del diseño interpretativo en que se alinea este trabajo.

El orden en que se presentan los resultados obtenidos para cada una y se discuten, tiene por objeto brindar una imagen sólida, contundente y coherente acerca de la problemática general que ha sido investigada: la situación de niños, niñas y adolescentes cuyo padre o madre se encuentra detenido, en Mendoza en la actualidad y las políticas y prácticas que en torno a ella se desarrollan.

Características de la población de NNAPPL.

Así, uno de los temas centrales indagados, hace a las características de las poblaciones de NNA cuyo padre o madre está privada de libertad, desde la perspectiva de las personas referentes en la cuestión, sea por su rol institucional o bien comunitario. Cuestiones referidas a cantidad, género, edad, lugar de residencia, personas cuidadoras, inserción escolar y sanitaria, entre otras, buscaron ser conocidas a partir de las experiencias y trayectorias que los referentes pudieran tener.

Al abordar estos asuntos fue surgiendo una cercana y estrecha categoría de estudio, las características del territorio o comunidades en que estas poblaciones de NNA viven. Si bien este asunto fue desarrollado desde la revisión bibliográfica en los apartados previos de este trabajo, resulta de sumo interés completarlo, a la luz de la referencia que los informantes hacen, a partir de sus trayectorias personales, e iluminar desde los relatos y anécdotas locales. Contexto que una vez descripto ayudará a una mejor comprensión de las características particulares de este grupo de niños, niñas y adolescentes y su situación.

Entorno de vida y contexto territorial.

Así pues en primer lugar, al considerar el **entorno territorial en el que los NNAPPL desarrollan sus vidas** cotidianas y constituyen su centro de vida, los relatos expresan que suelen permanecer las familias en los mismos barrios o zonas donde con el referente privado de libertad vivían, salvo cuando son puestos a cuidado de otras personas de la familia que no viviera ahí. Es decir que las zonas de donde proviene la población presa, coincide con la zona donde vivirían sus hijos e hijas, casi de manera absoluta, lo que no deja muchas dudas al planear cualquier diagnóstico o abordaje con ellos.

Según los entrevistados, estas zonas son barrios o asentamientos, en cuanto a su situación de urbanización y servicios, considerados en la jerga como zonas rojas, término utilizado para indicar territorios de residencia de quienes cometerían delitos, como por ser espacios donde se estos llevan a cabo y caracterizados por situaciones de violencia; razones ambas por las que se teme ingresar a ellas.

“Hablar de Campo Papa, la Estanzuela, del Barrio La Gloria, de la Favorita, más o menos también son cuatro, cinco situaciones barriales que están en el folclore popular negativo. Hay otros barrios que son más pobres y que tienen una situación conflictiva más, pero son como estos lugares que a lo largo de los años, bueno, el Campo Papa lleva cincuenta años, el Barrio La Gloria lleva varios años, la Estanzuela treinta y dos o tres, se ha ido como haciendo tradición, este lugar de a poco como muy peligroso...” E1

Son zonas urbanas densamente pobladas, excluidas del tejidos social amplio, en la medida que no se circula por ellas y no cuentan con el ingreso de múltiples servicios, históricamente o porque a casusa de situaciones de robos y violencias, se fueron suspendiendo.

La existencia de acciones vinculadas al delito de narcotráfico son referidas sistemáticamente por los informantes, y detalladas especialmente por los referentes comunitarios, permitiendo una mirada muy estrecha del devenir cotidiano de las comunidades, y de los NNA que allí viven.

Las actividades de venta, manufactura y consumo de drogas, acarrea la presencia de fenómenos de bandas, portación y tráfico de armas y violencia callejera, además de ausencia o esporádica presencia policial.

La presencia de narcotráfico no solo describe la intervención directa de personas y sus familias completas en el negocio de las drogas, sino que también se menciona consumo, robo para pagar consumo, violencia por no pago, etc. Surge el particular rol de otras familias, cuyos integrantes no estarían identificados por los sistemas de control penal, que se prestan como depositarios de bienes, materiales o herramientas, que son guardadas en sus respectivas casas, quedando al resguardo de allanamientos y acciones de investigación policial.

La organización en bandas de ciertos grupos, vinculados o no al negocio de la drogas o por el control del poder en el barrio, es acompañada de violencia explícita y tiroteos a cualquier hora y cualquier día, y manifiesta portación de armas de fuego, no solo por parte de adultos sino también de adolescentes.

Esta manera de disputas se repite entre los adolescentes y niños, generalmente se refieren a varones, cuando no son incorporados a las bandas de adultos en calidad de soldados, como último eslabón que es designado para las prácticas delictivas habituales.

Así, la vida cotidiana en los territorios mencionados es atravesada por situaciones complejas, en las que los NNA no solo son espectadores, sino también protagonistas y potenciales víctimas, tal como los referentes comunitarios describen.

“...Y cuando se pelean y se tirotean, porque eso pasa entre bandas, los niños en los barrios viven así...”salí a jugar y si escuchás tiros entré”...

E11

Los comentarios y anécdotas de los referentes comunitarios o referentes institucionales que se desempeñan en los territorios, dan cuenta de un contexto tan violento que, cuando resulta por ellos comparado con la experiencia de los NNA de tener contacto o ir a la cárcel a visitar a un familiar, esta no se figura como tan dramática.

“...toda esta problemática, digamos, de muertes violentas, lo viven también con una crudeza que es muy significativa, o sea, es muy común que se estén tirando tiros, es muy común se muera uno, “se murió mi primo, le tiraron un tiro en la cabeza - ¿y vos cuántos años tenés?- y tengo nueve” viste relatos trágicos contados así como un noticiero...” E1

“Porque la otra contó que vio un muerto en una acequia, el otro o sea, los chicos viven cosas muy duras, entonces claro creo que el preso y el verlo tras de las rejas fue lo más sano que pudo haber contado, después salió el muerto en la acequia y todos quedaron, claro eso ven los chicos, entonces vos decía ¡Dios mío, pobres! Entonces la trabajadora social vino con el nudo acá, sí...”yo no sé cómo pueden vivir esos niños” decía...” E11

Por otro lado, se menciona que el barrio como unidad ha perdió sentido con los años, desapareciendo el tejido comunitario y barrial a causa de estos descriptores, las manzanas aparecen como los límites de poder y relaciones, reduciéndose los espacios públicos de interacción, recluyéndose cada cual al interior de su casa.

Si bien cuentan con sistemas de salud y educación públicos, por el esquema descentralizado y territorial que ambos servicios a nivel provincial proponen, los referentes los describen como servicios de mala calidad, condicionados justamente por

su ubicación en esas zonas. Con gran movilidad entre su personal, que no puede sostener prolongadamente, trabajar en esos contextos, además de percibirlos como saturados en lo que a oferta y demanda refiere.

Del conjunto de características y el modo de desenvolverse las personas en el territorio identificado por los referentes como centro de vida de NNAPPL, se deviene la casi absoluta coincidencia con lo desarrollado, previo al trabajo de campo de esta investigación, como contexto territorial y comunitario.

Descriptores de la población de NNAPPL.

A partir de este contexto tal como los informantes comunitarios e institucionales lo describen, resulta más acabada la **caracterización de los hijos e hijas de personas presas** que allí viven, según sus relatos. En torno a esta categoría se buscó conocer la mirada que los referentes tuvieran acerca de la dimensión de este grupo de NNAPPL, atributos de edad y género de sus integrantes, situación judicial de tutela o guarda, concreta responsabilidad de cuidados, inserción y trayectoria en los sistemas de salud y educación, como también recreativos o deportivos y trabajo. Muchas de estas cuestiones han sido referidas no en tono particular para NNA, sino para la generalidad de la familia en que se encuentran viviendo, como lo que a situación económica, laboral, habitacional, etc. remite.

En cuanto a la magnitud, hubo total homogeneidad en las respuestas de los referentes en cuanto a la existencia de prácticas de registro en el sistema penitenciario y penal, y al no procesamiento de los datos, es decir que no existe un número conocido ni estimado de cuántos hijos e hijas posee el total de persona detenidas en la provincia. Tampoco se refieren prácticas de actualización de ese dato, que se completa una vez ingresada la persona presa a la fase de tratamiento dentro del régimen progresivo de la pena, y no vuelve a cargarse en el tiempo de detención.

La tarjeta de visita, en tanto listado de personas que quienes están detenidos solicitan recibir como vista y en la que se incorpora NNA y se renueva periódicamente, no daría cuenta de esta población total, puesto que no todos quienes son padres o madres cuentan con la visita de la totalidad de sus hijos e hijas.

Coyunturalmente durante el trabajo de campo, se realizaron algunas reuniones entre autoridades de los sistemas de control penal, en las que se circuló un dato procesado respecto el total de hijos e hijas que las mujeres presas tendrían a setiembre de 2015, entre 270 y 290, pero sin especificar cómo fue calculado, ni a qué mujeres comprende (prisión en cárcel, domiciliarias, etc.).

En cuanto a información disponible en el sistema de justicia, concretamente al indagar a quienes ejercen la magistratura en fuero penal, manifiestan no conocer si la persona que transita un proceso judicial tiene o no hijos e hijas. Y que esta averiguación oral queda a merced del criterio del juez o camarista, ya que el expediente escrito de la etapa previa a la elevación a juicio no debería ser consultado, con lo que no podrían dimensionar a esta población ni describirla desde sus propias prácticas institucionales.

Más allá del desconocimiento de su magnitud global, las familias donde viven NNAPPL son descritas como extensas y numerosas, de más de tres hijos e hijas, y compuesta también por tías, abuelas, primos y primas, etc. En el caso de los asentamientos, las viviendas se van construyendo pegadas una a otras a medida que los hijos e hijas mayores van haciendo pareja y teniendo descendencia. También los sucesivos cambios de parejas, o familias ensambladas, une a hijos e hijas de diversas relaciones, ampliando los tamaños de las mismas.

Es recurrente la afirmación que muchas de estas familias poseen más de un integrante en situación cárcel, al mismo tiempo o en épocas sucesivas. Según el relato de referentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, un 50% de los

jóvenes alojados tendría a su padre preso, condiciendo lo expresado, y muchas de las mujeres presas a su pareja.

Una parte de estos NNAPPL tendrían padres y madres muy jóvenes, que robaron o participaron del negocio de las drogas, desde roles subalternos y desprotegidos, siendo una correlación respecto la afirmación de que no todo delincuente cae preso, sino los más débiles ante los sistemas de control penal, “los perejiles”.

Serían parte de familias pobres, cuyas fuentes de ingresos suelen ser informales y precarias, delictiva también, por lo que el ingreso en la cárcel, fundamentalmente del padre, priva de una fuente de recursos.

La persona cuidadora de NNAPPL es indefectiblemente una mujer, sea la madre en caso de prisión del padre, o la abuela materna si es la madre quién está detenida, o en su defecto una tía o hermana mayor.

El rol de cuidado en esta particular problemática y población, sigue los estereotipos de género, al punto de que se mencionan como problemáticas aquellas situaciones excepcionales donde estos NNA quedan al cuidado de un varón o del padre, presentando incluso indicios de mayor abandono.

Será esta mujer la que se posicione como demandante frente a los referentes y visibilice con su relato la situación de privación de libertad y las necesidades de la familia en general, razones por las que se constituye como tal. Demanda, en los más de los casos, de tipo material, para alimento y subsistencia del grupo, para llevar a la cárcel y mejorar la situación del detenido, para poder pagar el traslado a la visita. También, según los referentes comunitarios, en ocasiones el relato surge a partir del pedido de ayuda ante la problemática de consumo de drogas por parte de alguno de los NNA a cargo.

Es notable, desde la perspectiva de género asumida, que en los relatos no surge jamás la presencia de algún varón, abuelo o padre de la persona presa, mucho menos de hermanos u otros varones de la familia, que esté vinculado de algún modo al cuidado de NNA, ni como acompañantes de la mujer cuidadora, cualquiera sea el parentesco.

En los casos en que no es la madre la persona cuidadora, se menciona que las situaciones de guarda son en general informales, sin respaldo o resolución judicial respectiva, lo que suele complicar la situación cuando de trámites, escuela, DNI o atención en salud se trata.

Se relata solo ocasionalmente la situación de NNAPPL institucionalizados, es decir que vivan dentro de algún hogar vinculado a la Dirección de niñez, adolescencia y familia – DINAF – del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos provincial. Sólo en referencia a delitos graves cometidos por la madre contra algún hijo, como infanticidio o de índole sexual, pero no aparece con claridad en los relatos en qué ocasiones se decide la internación, ni los criterios o autoridades a los que respondería.

Incluso, en las entrevistas a referentes vinculados a DINAF, no reconocen prácticas específicas destinadas a la población de NNA, ni protocolos o pautas de intervención ante la situación de madres o padres privados de libertad. Sino que surgirían la internación o mera intervención, atento múltiples situaciones que conllevan una situación de vulnerabilidad, entre las que la cárcel podría estar inserta, de lo que dan cuenta una vez abordado el asunto.

En cuanto a la relación de los NNA con el sistema de salud, no se pudo encontrar referencias detalladas en los entrevistados, salvo la suposición de que a partir de la AUH (asignación universal por hijo) este requisito de controles periódicos estaría cumplido, otorgando una cobertura de prevención mínima.

La escuela aparece como un espacio en que específicamente los niños y niñas están insertos, si bien con diversas situaciones de rendimiento y ausentismo.

Para el caso de la escolaridad de los adolescentes, como sub grupo específico dentro de NNAPPL, se menciona la edad de entre 11 y 13 años como el final de su trayectoria en la educación formal, marcada por la deserción paulatina y luego definitiva del sistema. Los motivos referidos son diversos y dependen de la perspectiva de los referentes y su experiencia, pero entre ellos aparece la crítica al mismo sistema educativo que no sabe contener ni interesar a estos adolescentes, al no brindar herramientas que les parezcan útiles a su desempeño posterior.

En esa edad, el inicio en el consumo problemático de sustancias es otra de las razones aducidas para el abandono escolar, así como ingreso al mercado del trabajo, y las prácticas delictivas o de violencia barrial o bandas.

La deserción escolar coloca a estos adolescentes en situación de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando el entorno en que se desarrollan sus centros de vida, según las personas indagadas.

“...bueno, en los niños, hijos de presos, quedan mucho a la deriva y muy sujeto a todo este ámbito de violencia, de droga, más allá que la escuela los contiene un poco hasta los 10, 11 años, pero después es como que bueno, listo, es la nada...” E6

Solo los referentes indagados que llevan a cabo prácticas territoriales, pudieron dar cuenta de cierto nivel de participación en espacios de recreación o deportivos por parte de NNA, algunos vistos como espacios incipientes o revalorizados en los barrios.

Fue posible dilucidar, de parte de los referentes que tienen contacto con hijos e hijas de persona presas, una breve descripción de aspectos individuales de personalidad, que caracterizarían a estos NNAPPL. Mencionan adolescentes retraídos, no comunicativos, que no comentan lo relativo a la privación de libertad del adulto

referente, que buscan contención en las bandas y grupo de pares. Por otro lado, niños y niñas, aparecen como más expresivos, que sí relatan la situación que pasan cuando construyen vínculo con el referente, que buscan contacto físico y afecto en ellos. No aparecen como tímidos y si más bien inquietos.

Para ambos grupos etarios se refiere una cierta falta de límites en lo que a la crianza implica, fruto posible de la ausencia paterna, no solo física sino de roles o involucramiento en la paternidad, pre existente a la privación de libertad.

Podría decirse, luego de este conjunto de descriptores, y como corolario de cierre, que desde la perspectiva de los informantes, las características socio económicas de NNAPPL no difiere de las de aquellos NNA con quienes conviven territorialmente, sino que son compartidas. Sin embargo, asumen que la situación de cárcel significa un agravante, una complejidad sobrepuesta que los posiciona como los vulnerables dentro de los vulnerables.

“Sí, hay sectores y parámetros sociales comunes con los niños que crecen en los espacios de mayor vulnerabilidad económica, social, cultural pero hay vivencias que te marca la cárcel de las que no se vuelve tan fácilmente...” E7

Si estas apreciaciones se correlacionan con aquellas afirmaciones vertidas desde la teoría crítica asumida, y con los relatos de los informantes, respecto la selección operada por los sistemas de control penal, a la hora de perseguir y sancionar delitos; es posible ver una vinculación directa entre la situación de estos NNAPPL y la situación antecedente que el progenitor preso presenta.

“...entonces no tengo dudas, me atrevería a decirte que toda la infancia, toda la niñez, de hijos e hijas de personas detenidas reproducen la misma situación de vulnerabilidad en la que se encontraron sus padres producto de la cual hoy se encuentran detenidos...” E7

Este asunto final remite a aquella cuestión que fuera expuesta, acerca de la relación generacional entre padres y madres que cometen delitos y la probabilidad de que sus hijos o hijas lo hagan también.

El caso de niños y niñas alojados con sus madres.

Al inicio de este trabajo, en la delimitación del problema de investigación, se decidió diferenciar la situación de NNAPPL que se encuentran alojados con sus madres, de aquellos que no lo están, lo que también es así abordado en los trabajos bibliográficos revisados. Ello obedeció a la gran diferencia que se suponía existía entre ambos sub grupos de la población, principalmente en cuanto a que aquellos alojados con sus madres estarían visibilizados, en lo abarcador de la acepción de este término, tal como aquí se ha planteado.

Sin embargo, durante el trabajo de campo, esta anticipación no expresada resultó alejada de la realidad, para los hijos e hijas que según la ley argentina pueden permanecer alojados con sus madres. Al surgir en la indagación lo relativo a los niños de hasta 5 años de edad que viven en el RAM – Régimen abierto de Mujeres en Mendoza, el panorama no difiere sustancialmente del resto de los NNAPPL.

Del relato de los referentes institucionales surge que también estos niños y niñas son invisibles, ya que pese al mínimo tamaño del grupo, no se tiene un dato inmediato sobre su dimensión.

Las prácticas que a ellos refieren tienen las mismas características que para el resto, como se verá en detalle: recientes, desarticuladas, esporádicas, voluntaristas, etc. Recién desde el año 2013 se empezó a trabajar por generar un espacio propio y diferente para las madres presas con sus hijos e hijas, procurando un ámbito fuera del complejo carcelario, en el predio de la DINAFA, Colonia 20 de Junio.

Alarmante resulta lo relativo al desconocimiento por parte de los actores respecto quién es responsable por este grupo de niños y niñas, así como las prácticas

autoritarias, discrecionales, violatorias de derechos y discriminadoras que para con ellos y sus madres se llevan adelante. Un terreno que también resultó plagado de vacíos, abandonos y omisiones.

Así pues queda abierta una línea de investigación en torno a la especial situación que este grupo de niños y niñas transitan, en el marco de las particularidades locales, y a partir del esbozo aquí desarrollado desde las experiencias de los informantes entrevistados.

Impacto de la situación de cárcel paterna o materna, en NNA.

Avanzando con los resultados obtenidos, es posible afirmar que la categoría que se refiere al impacto que la situación de cárcel del padre o de la madre provoca en NNA es difícil de escindir o separar de la caracterización descriptiva de la población de NNAPPL. Por eso se pretende sistematizar aquellos relatos que de manera más específica refieren a impacto, entendido como un cambio o modificación sustancial en sus condiciones de vida materiales y psicológicas, y vinculado de modo directo con la privación de libertad de algún progenitor.

En primer lugar es muy importante posicionarse nuevamente desde una perspectiva de género y junto con la revisión teórica llevada a cabo y los tajantes relatos de los informantes, sostener que el encarcelamiento de la madre es absolutamente diverso al del padre, concretamente muchísimo más dramático en términos de impacto.

Si bien en términos generales la situación de cárcel provoca un agravamiento en las situaciones de pobreza, marginalidad y vulnerabilidad pre existentes; la detención de la madre conlleva un plus en cada una y provoca un desbaratamiento del mundo de la vida de sus hijos e hijas. *“Cuando quien va presa es la madre, se trastoca todo el mundo” E3*

Además en relación a la persona privada de libertad, también se destaca la diferencia cuando se trata de varones o mujeres, en tanto estas transitan cotidianamente la angustia por la situación de sus hijos e hijas, siendo el centro de sus demandas, reclamos y solicitudes. Los relatos acerca de mujeres presas, dan cuenta de la continuidad en su vínculo y responsabilidades maternas a partir del contacto telefónico diario, y el involucramiento por ese medio en las tareas hogareñas, escolares y actividades de sus hijos e hijas.

“En realidad que cuando piden por sus causas, el 90% de la explicación es porque tengo que volver con mi familia, en general en los hombres, vos escuchas me están violando un derecho y en las mujeres escuchas mis hijos me están esperando.” E4

“Que hará la mina frente al mundo. Es así, la mina adentro no frente al mundo sino a espaldas del mundo intentando ver como hace para que su hijo no quede en la calle.” E7

“Las mujeres siguen siendo madres presas” E7

Un relato particular, de una referente que se desempeñó dentro de la cárcel de mujeres, resulta escalofriante respecto las cuestiones que las mujeres presas viven para con la situación de sus hijos e hijas, y de manera también trágica muestra la falta de prácticas específicas para este grupo de NNA.

“...entiendo que debe tener que ver con que no le quieren dar por ahí, datos a la progenitora o no sé por ahí te dan ”está en una casa cuna, está en un hogar”, bueno, dónde, ”bueno, vamos averiguar si se lo podemos decir”, ”bueno, qué días tiene visitas” ”bueno, no tiene visitas, pero es que la madre lo quiere visitar” ”bueno, está en estado de adoptabilidad ”bueno es que la madre los quiere ver” ¿y quién le va a venir a informar a la madre que está en estado de adoptabilidad?” y bueno, se lo pueden ir diciendo ustedes” No a

veces, no, yo quiero dejar en claro que hay gente muy responsable, y que en realidad nos ha costado, porque no hay vínculo institucional, este es el tema, simple.E4

Sin embargo, a partir de la composición masculinizada de la población presa, la situación más común es la de madres que quedan como únicas cuidadoras frente a la cárcel paterna.

Esa situación provoca en las mujeres, en primer momento, el efecto de dejarlas confundidas, sin información acerca de dónde se encuentra el detenido y qué le corresponde a ella hacer. Condición que las mareta, las angustia y avergüenza, las enoja y atemoriza, además de acusar la falta del recurso económico que el detenido aportaba y que deberá suplir de algún modo. De pronto deben salir a buscar trabajo, changas, solicitar ayuda en diversos espacios, y además a ello se suma gestionar bienes o dinero para colaborar con la subsistencia del varón y poder sostener el régimen de visitas.

Esta coyuntura que atraviesa la mujer cuidadora implica una relación directa con el estado de sus hijos e hijas, quienes se hacen eco de la situación material y emocional, y su efecto en ella, de acuerdo seguramente a la edad. El tiempo y la energía que debe la cuidadora dedicar a esas actividades, conlleva ausencia, que coloca a NNA en mayor vulnerabilidad ante el contexto territorial en que se encuentran y se describió.

Aquello desarrollado en el contexto teórico, respecto el daño que provoca la pena de privación de libertad y su magnitud, o los límites difusos de la prisión, se hace patente al momento de hablar del impacto de la cárcel de un padre o madre en sus hijos e hijas y su familia.

“Bueno, a ver, yo lo que creo, es que cuando la persona, cuando una persona cae presa, es la familia también la que cae presa y no hay una, a ver,

no hay un escudo ante esa situación, uno cuando detiene, cuando priva de la libertad no está actuando solamente sobre la persona...” E5

Sea por la situación que se describió para la madre, o bien porque la cuidadora es otra parienta que suma ese grupo de NNA a una familia pre existente, la situación de desatención se hace presente para hijos e hijas de personas presas, implicando mayor estancia en la calle y, como se dijo, posibles situaciones de ausentismo o abandono escolar.

Resulta interesante lo mencionado relativo al ausentismo, motivado tanto por la re organización familiar debido a la prisión del referente adulto, como por sostener el régimen de visitas a quien está en la cárcel. Especialmente, en el caso de ser la madre quien estuviera presa, se refiere, dentro del conjunto de implicancias, caracteres e impactos, el gran incremento en el nivel de faltas a la escuela de sus hijos e hijas.

Las situaciones de bandas, delitos, violencia y drogas que describen el entorno de vida, surgen como factores de riesgo de gran inminencia para este grupo, a partir de esta coyuntura, de acuerdo a los relatos analizados.

La carencia y ausencia de la persona presa, significa una pérdida, un duelo (del que muchas veces no se habla) y el conjunto de gravitantes que acarrea para la vida cotidiana de NNA, tiene un gran impacto emotivo, sin que por ello se atienda a la cuestión, de manera específica, según los entrevistados.

“...la niña andaba muy mal en la escuela, todo, estaba muy como triste por lo de su papá, se habían peleados los padres también, pero la nena siempre hablaba del papá, todo el tiempo, es como esa necesidad, y la sensación es que el papá la había abandonado, ...”si mi papá se fue a trabajar y no viene, puede venir y ¿por qué no está acá?”..., entonces era peor la mentira porque le generaba, mira yo le dije tenemos que decirle porque ella cree que el papá puede venir a verla y no viene, entonces es pero

que esté privado de la libertad y no poder a verla la niña va a entender que si tu papá estaría libre pero, entonces esas cosas al niño, ese ocultamiento y esas mentira les genera como esa plus de angustia de que me abandonó, me abandonó porque quiere entonces no me quiere” E11

Este relato trae a colación lo pertinente a la verdad o mentira, el qué se les dice a NNA sobre la situación de la persona privada de libertad. Siendo que los referentes coincide que la mayoría de los hijos e hijas sabe que el progenitor se encuentra detenido, y que las excusas, cuando se miente, tienen que ver con que la persona está trabajando, estudiando o se encuentra enferma. Es notable que aún se sostenga la mentira cuando, según la edad de los NN, estos van de visita a los complejos, y es presentado como lugar de trabajo.

Más allá de las referencias a la vulnerabilidad dentro de la vulnerabilidad, la relación con la cárcel como institución, con las instancias del sistema de control penal y las fuerzas de seguridad, dejan huellas profundas en los hijos e hijas de personas detenidas.

Convivir con el sentimiento de miedo a la muerte del detenido, es una referencia presente también, respecto el riesgo que implica la estancia en la cárcel a partir de la relación con el personal penitenciario, el resto de los presos y los conflictos entre bandas territoriales, que allí se replican.

“Después lo otro también que es la infancia como crece, cuál es el sello o la impronta o el impacto que tiene, de quienes además después hay que vivir con la ausencia del padre o de la madre preso, han vivido algún tiempo presos con su vieja, eso, el niño o la niña que han pasado cuatro años de su vida en el penal y, que después se han ido y terminan institucionalizados porque su viejo no estaba y su vieja seguía presa, o que ha vuelto a lo de una abuela o en algún momento o lo que sea. Sí, hay sectores y parámetros sociales comunes con los niños que crecen en los

espacios de mayor vulnerabilidad económica, social, cultural pero hay vivencias que te marca la cárcel de las que no se vuelve tan fácilmente...” E7

Las visitas de NNA a los complejos penitenciarios son las únicas instancias que posibilitan el derecho de contacto con su madre o padre preso. La gravitación que portan, justifica su abordaje particular, como categoría propia de estudio, y así se presenta, pero vale tener aquí presente la visita en términos de impacto sobre NNAPPL.

La experiencia transitada al ser testigos de allanamientos y otras actividades policiales en los barrios, la detención del padre o madre, y cada uno de los espacios y prácticas que NNA vivencian al ir de visita a la cárcel, configuran una percepción especial de las fuerzas públicas, las instituciones, el delito, la comunidad, los roles de crianza y, sin dudas, de su propio ser.

La estigmatización que la prisión generaría en NNAPPL ha sido un asunto abordado teóricamente y que fue también indagado a los referentes, para los que sí existe un estigma, entendido como marca que discrimina a estos hijos e hijas. Marca que proviene de una mirada pesimista, prejuiciosa y temerosa, de no solución ni cambio, de continuidad entre lo hecho por el padre o la madre y lo que hará su hijo o hija: *“Es hijo de...”*

En relatos que lo afirman, se especifican espacios dónde los mismos referentes han percibido este estigma, para con las familias de personas detenidas y sus hijos e hijas, al momento de hacer gestiones o trámites para ellos; como en la ANSES - Administradora de Seguridad Social, Escuelas, comunidades parroquiales, Direcciones de niñez y el mismo sistema penitenciario. Estigma manifestado de manera concreta en la demora innecesaria de un trámite o pedido, en el no otorgamiento de un cupo, en el trato negativo o no consideración de la particular situación que atraviesa este grupo, en valoraciones negativas verbalizadas, etc.

De la mano de este asunto se presenta el debate, y desarrollado en el contexto teórico, acerca de lo que ciertos autores mencionan como probabilidad (Robertson, 2007, 2008, Townhead, 2007), de que al delito de un progenitor le siga el de un hijo, o bien de qué manera esto gravita en aquellos.

En la indagación local al respecto, las palabras textuales utilizadas por los referentes han sido: *“conductas que se aprenden, imitación, es lo que ven en la casa, lo normal, tiene características semejantes, hay predisposición, es un círculo, la historia de nunca acabar, es una cadena o engranaje”*, intentando no dejar fuera ninguna expresión utilizada para dar cuenta de su propia visión.

Si bien todas las personas entrevistadas manifiestan expresamente no ser deterministas en este sentido, y eso es explicado y justificado por ellos desde el conjunto de situaciones que se articulan para poder explicar el fenómeno del delito, los términos utilizados parecieran dar cuenta de otro tipo de mirada.

Las visitas de NNA a los complejos penitenciarios

Dentro de los temas en estudio se propuso indagar acerca de las visitas de NNA a sus padres o madres, dentro de los complejos penitenciarios. Si bien en términos generales la caracterización es semejante a la que se ha desarrollado en el contexto institucional y teórico, vale rescatar una serie de apreciaciones y perspectivas que son constitutivas de la mirada respecto a ellas que los referentes locales poseen.

La visita ha sido considerada en términos de impacto y en tanto contacto que los NNA tienen con su padre o madre presa, cuestión que difiere absolutamente se trate de unos u otras, tal como se ha exployado en otros aspectos.

En este sentido es la instancia de comunicación casi única en el caso de padres presos y sus hijos e hijas, y complementada por los llamados telefónicos cotidianos en el caso de madres presas con acceso a celular.

También el régimen de visitas es diverso según se trate de cada complejo penitenciario, cada pabellón y la situación de conducta y tipo de delito de cada persona detenida, aspectos que condicionan la cantidad y distribución de días que le tocan en la semana. Así pues, por múltiples cuestiones la visita parece más un premio que un derecho.

También es interesante la mirada que los referentes otorgan, respecto que es la ocasión en que la institución penitenciaria se contacta tanto con los hijos e hijas de presos, como con sus cuidadoras, sea la pareja o la madre de la persona presa. Si bien este contacto queda casi limitado a las acciones vinculadas al ingreso y requisa, puesto que excepcionalmente se llevan a cabo actividades con las familias y NNA.

Quienes vistan la cárcel en Mendoza, como oportunamente se constató a nivel global, son casi absolutamente mujeres, se trata de las madres de las y los detenidos, o bien las parejas en el caso de los varones presos. Hermanos y hermanas, hijos e hijas suelen ser quienes acompañan, pero menos asiduas.

Una vez más, la situación de mujeres es diferente a la de los varones, puesto que la ausencia de su pareja implica en general, la ausencia del padre de sus hijas e hijos y la no oportunidad de relaciones sexuales, en caso de ser heterosexuales.

“En el penal de mujeres visitan madres, no tenés casi visitas de hombres, en el penal de mujeres, no hay compañeros que acompañen la prisionalización de su compañera por lo general.” E7

Visitar a la persona detenida es una actividad que conlleva gran esfuerzo a estas mujeres, de tipo económico, organizativo, de transporte y afectivo. Conseguir los recursos materiales para llevar a quien está detenido les implica gestiones previas, así como el dinero para el traslado, más aun si del complejo ubicado en Cacheuta se trata. Debatirse entre llevar o no a niños y niñas, también es motivo de pesar.

Si bien desde quien está detenido es un momento esperado, ansiado y que genera expectativa, negarse a ser visto en esa situación o que hijos e hijas den cuenta de la institución y sus prácticas, es motivo de negarse a ser visitado.

“O a veces algunos mantienen comunicación solamente telefónica, en algunos casos puntuales ellos dice “yo no quiero que mi hijo venga acá, ellos dice “yo acá no quiero porque no me parece un lugar adecuado para que ellos me vean y vean todo lo que pasa hay situaciones puntuales, como hay otras situaciones que está “quiero que vengan mis hijos” y a veces las mamás no quieren y ellos exigen” y quiero el juzgado” y hay situaciones gravísimas “me voy a colgar sino me traen a mis hijos” entonces bueno, un poco también nosotros, obviamente, como trabajamos con el interno y los derechos del interno, hay que preservar, debemos preservar a la familia y sobre todo ver quién es el adulto responsable de esos niños y cuál es el posicionamiento que ellos tenga.” E9

Indudablemente, ni los espacios ni las prácticas que las visitas implican, tienen en consideración la presencia de NNA: esperas para el ingreso, requisas intrusivas, hacinamiento, carpas o ranchos donde se practican relaciones sexuales, falta de sillas, ausencia de privacidad familiar, tensión, personal de seguridad, intemperie, etc. Serie de cualidades que aparecen como en oposición al goce y ejercicio del derecho de NNA al contacto y vínculo con su padre y madre, y al derecho de estos.

“...continúan algunas prácticas como desnudos como por ejemplo, no a los niños pero si a las madres delante de los niños lo cual complica todo, una madre que vive eso después no quiere volver a ingresar a la cárcel, empiezan a romper el vínculo, la verdad es que todo el sistema no es facilitador de la continuidad de los vínculos con el detenido, ni para el ingreso de los niños...” E5

“...tal es la visita que algunos internos me dicen que ellos les dicen a la mujer que no lleven a los hijos porque no quieren someterlos también a todo ese tipo de humillación, de vejación, que es entendible también ¿no?

- ¿Que con humillación y vejación te referís a que, a la instancia previa al ingreso al penal?

- Previa y al estar ahí, todos amontonados ahí, porque son un ámbito que están por ahí, si bien se trata de vivir, pero dada la situación de hacinamiento y todo eso, es un ámbito si, degradante ¿no?” E6

“Si, si en la cárcel de varones, hay situaciones de hecho denunciados, como los padres no tienen a dónde irse tienen relaciones íntimas adelante frente a la criatura...” E7

Aún en esta situación concreta de visitas de NNA a los complejos carcelarios, donde los hijos e hijas de personas detenidas se hacen presentes corporalmente, se introducen en la institución, ingresan físicamente dentro del sistema de control penal, aun allí, no dejan de ser invisibles.

Prácticas y vacíos en torno a la población de NNAPPL.

En relación a los objetivos generales y específicos de este trabajo, otra de las categorías centrales de análisis fue la indagación a los referentes acerca de políticas o prácticas que se llevaran a cabo a nivel local en torno a la población de NNAPPL. Entendiendo por tales a programas, actividades, acciones o capacidades que pudieran provenir tanto de espacios públicos como privados, individuales o de OSC, y referidas a relevamiento, protección, promoción, recreación, evangelización, educación, vinculación con la persona detenida, atención social psicológica o jurídica, entre otras

que pudieran surgir, pero siempre y cuando estuvieran dirigidas a esta población de NNA .

Al interior entonces de este asunto, se ha sistematizado la información alrededor de un grupo de sub categorías y categorías relacionadas. En primer lugar la que refiere a relatos sobre aquellas prácticas propias que pudieran ser reconocidas como destinadas a NNAPPL, es decir que se llevan adelante desde el espacio en que el referente se desempeña.

Luego se pone en cuestión el trabajo en red del que pudieran dar cuenta los entrevistados, es decir las interacciones vivenciadas a la hora de llevar a cabo sus propias acciones en torno a la población de NNAPPL. Se pretende identificar no sólo esas prácticas mancomunadas concretas, sino también los espacios o actores mencionados y la ponderación que de esta experiencia hacen.

De esta sub categoría surge otra como asunto de interés, y que completa la comprensión profunda de las perspectivas respecto estas políticas, y es la posibilidad de los actores de relatar prácticas específicas provenientes de otros espacios, en torno a NNAPPL.

A partir de la articulación entre este grupo de categorías de estudio, ha sido posible obtener, desde las perspectivas de los referentes claves, un mapeo de la situación actual en Mendoza de prácticas institucionales, colectivas o individuales que tengan por objeto la situación de NNAPPL; y consecuentemente de los vacíos de acciones que deberían tenerla.

Prácticas en torno a NNAPPL.

Entonces, al indagar y analizar en profundidad los relatos obtenidos, se intenta describir las prácticas en torno a NNAPPL que los propios referentes llevan adelante en términos generales, pero también generar un listado o detalle pormenorizado de cada

una de las acciones que ha sido posible detectar, agrupadas de acuerdo a las relaciones institucionales o lógicas, existentes entre los espacios de desempeño de cada cual.

Las propias prácticas se caracterizan, en sus propias palabras, por estar sujetas a la demanda concreta y específica de la persona interesada. Vale precisar que se trata de los pedidos que las mujeres, en rol de cuidadoras, hacen a las instancias del sistema de control penal, a los espacios estatales descentralizados o a los ámbitos comunitarios.

Esto incluye entonces diversas situaciones: tanto las demandas en pos de NNA que las madres presas hacen, las que solicitan madres que tienen detenida a su pareja o padre de sus hijos e hijas, y las que hacen otras mujeres cuidadoras de NNA que quedaron bajo su cargo.

En menor medida la demanda por acciones concretas para con sus hijos e hijas proviene de los varones detenidos, y esto merece una atención desde la perspectiva de género adoptada.

Es mencionado como algo no generalizado en la población masculina presa, y referido en general a reclamos en cuanto a su derecho de visita o pedidos por situaciones de necesidades materiales o de salud extremas. Resulta inexistente la demanda por parte de varones cuidadores, sean padres o parientes, dada la excepcionalidad de estas situaciones, como se ha precisado.

En cambio, las mujeres presas son caracterizadas por las personas entrevistadas como en continua actitud de pedido por la situación de sus hijos e hijas, sea jurídica, material, de salud, de visitas, escolar, entre otras. Lo que de hecho determina la diversa composición de los equipos sociales de atención en los complejos de varones frente al de mujeres, proporcionalmente hablando.

“En esto te puedo diferenciar, yo creo que estamos más avanzado en este carácter en el penal de mujeres, porque en las cárceles de mujeres las

mujeres son muchas, en las cárceles de hombres la demanda familiar generalmente, principalmente es importante, muy importante, pero forma parte de un marco de demandas, el hombre es más objetivo, generalmente, requiere cosas de su causa, requiere cosas, y su familia también. En la cárcel de mujeres es la demanda primordial. La demanda por los que están afuera.”
E4

Demanda que surge, en el caso de mujeres detenidas, espontánea en la primera entrevista o bien es guiada por las profesionales que, atentas a esta situación particular indagan en cuanto al cuidado de hijos e hijas y la situación general en la que quedan a partir de su detención, como aspecto inicial y básico. Esto acciona que informalmente la profesional pueda gestionar para la mujer una llamada de teléfono o una visita especial para poder arreglar ciertos asuntos urgentes respecto sus hijos e hijas.

Ser casi exclusivamente fruto de la demanda, implica que para los referentes, estas prácticas son no sistematizadas, resultan esporádicas, no están protocolizadas ni estandarizadas, no forman parte de planes, programas ni políticas. Se presentan como islas, sujetas, luego de la demanda, a la voluntad o compromiso del agente receptor de la misma. También son prácticas condicionadas por las indicaciones o directivas de la autoridad a cargo, y por ello sujetas también a su rotación. Solo ocasionalmente se mencionó la falta de recursos humanos y materiales como limitantes de las prácticas específicas para con NNAPPL, siendo su propia invisibilidad la limitación.

El *“personal no se encuentra asignado específicamente”* a estas tareas cuando acerca de NNAPPL se trabaja, aparecen como prácticas que indefectiblemente *“desde hace poco tiempo”* se realizan (pese a lo histórico de la problemática) junto a comentarios como *“empiezan a visibilizarse”* (referidos al grupo de NNAPPL), los voluntarios o actores comunitarios *“no están preparados”* en la temática, las prácticas están basadas en las *“relaciones que la trabajadora social tenga”* con otras colegas, *“según quién fuera”* el interlocutor se puede trabajar o no en red, etc.

Ha sido expresa y omnipresente la mención de que no existen actividades específicamente pensadas y desarrolladas para la población de hijos e hijas de personas detenidas, en Mendoza. Del detalle de acciones mencionadas como a ellos vinculadas, las más de las veces la destinataria es la familia de la persona detenida tomada en su conjunto. En general se trata de prácticas de atención material (en su mayoría) y acompañamiento comunitario, pero casi no existen las destinadas a promoción, prevención, protección o educación.

“...no se mira como una problemática específica del niño por ejemplo, ni se analiza psicológicamente si esto tiene alguna perturbación específica nada, entra dentro de la marginalidad que está viviendo...” E11

Entonces, considerando el **detalle de las acciones mencionadas**, éstas se sistematizan agrupadas en relación al espacio de donde provienen y por proximidad. Es decir el Poder Judicial provincial por un lado (Fuero penal y Dirección de Derechos Humanos de la Corte), el Sistema Penitenciario en todas las instancias indagadas, Procuración de personas privadas de libertad, Capellanía penitenciaria y finalmente ámbitos comunitarios pastorales y educativos.

En general, la presentación es fruto del relato de cada cuál, y solo en ocasiones fue posible complementar su descripción con aportes de otros referentes. De seguro esto se debe a lo que luego se analiza, respecto el desconocimiento entre sí mismos, de los espacios y las capacidades, acciones y prácticas ejercidas en relación a NNAPPL.

Como iniciando la línea del tiempo, al momento que una persona, hombre o mujer, es sometida a proceso penal por un delito, las referencias obtenidas dan cuenta que queda sujeta a la voluntad y apreciación de cada magistrado, la consideración en algún sentido que dicha persona tenga o no hijos e hijas. En concreto, se mencionó como práctica personal la de indagar acerca del vínculo real y rol de responsabilidad y soporte económico de la persona para con sus hijos e hijas, edades y cantidad; a fin de ser considerado en la magnitud de la pena a imponer, o de su aplicación efectiva o

suspense. Ello en la medida que su *“presencia implica un aliciente y compromiso para con la oportunidad de resocialización que la privación de libertad significa”*, según la referente.

Esa práctica no sería diferenciada para con varones o mujeres procesadas, lo que desde la perspectiva de género asumida resulta muy cuestionable, al no parecer diferenciar la magnitud y cualidad diversa del impacto de la privación, cuando se trata de madres presas.

Desde la Dirección de Derechos Humanos y Sub dirección de Ejecución Penal, del Poder Judicial, aparecen acciones que en concreto se vinculan con el complejo de mujeres y en ocasión a las visitas periódicas allí realizadas.

Estas versan en la intervención en algún expediente vigente en los Juzgado de familia, es decir independiente al asunto del delito por el que están presas, y relacionado a sus hijos e hijas. O bien con algunos operativos gestionados para que los abogados defensores públicos se trasladen hacia el complejo a fin de ser consultados por las detenidas.

Otras acciones han tenido que ver con casos concretos de niños o niñas de hasta 5 años conviviendo en prisión con sus madres y otros que han estado institucionalizados en hogares, y dado que también la Sub dirección de Niñez es parte de esta repartición, se ha trabajado por poner en consideración el interés superior de esos niños y niñas.

Al analizar en conjunto la información proveniente de actores referentes dentro del Sistema penitenciario local (todas las instancias indagadas incluso Capellanía penitenciaria que lo integra), si bien resulta la demanda como el activador de las acciones por NNA, también fue posible lograr la descripción de una serie de actividades de oficio que se han dado en el tiempo.

A modo casi histórico, desde el relato de una informante clave, se rescatan hacen treinta años, una serie de acciones políticas específicamente diseñadas para NNAPPL.

Una de ellas era la existencia de dos hogares para niñas y niños cuyo padre o madre estuviera presa, cuya recepción era indicada por la entonces Dirección de asuntos penales - DAP, que integraba el Sistema penitenciario, para casos seleccionados por su especial vulnerabilidad.

Otra fue la puesta en funciones de la COPALI - Cooperadora del patronato de liberados, destinada a gestionar recursos materiales entre las familias de personas privadas una vez otorgada la libertad.

La última experiencia relata la conformación de una cooperativa de trabajo conformada por las esposas de detenidos, impulsada y acompañada desde la DAP, en la que, además de producir para lograr ingresos para sus familias, se organizaba el cuidado de los niños y niñas mientras las madres producían.

Avanzando en el tiempo y a partir de los testimonios de agentes que actualmente se están desempeñando en la temática, se detectan una serie cualidades y acciones.

De general y formal, y que podría considerarse política específica, se relata la creación en 2012 del Área de niñez, género y diversidad, en el ámbito de la Sub dirección del sistema penitenciario, con el objeto de abordar estas vulnerabilidades que atraviesan la cuestión de la privación de libertad. Concebida para generar políticas, y no para atención de casos, destinadas tanto a profesionales y agentes como personas presas, con los cambios de autoridades vio su autonomía y jerarquía disminuida y la dotación de personal diezmada, sin relatos que mencionen desde entonces su actividad.

Si se adjudican a las primeras épocas de este espacio, una serie de cursos de capacitación destinados a profesionales y agentes, en cuestiones de niñez, diversidad y género; y la creación de un sistema informático de carga de datos filiatorios de las personas detenidos, del que no se ha tenido otra referencia.

En el servicio penitenciario, el llamado tratamiento de las personas privadas de libertad, ha estado caracterizado por un abordaje de tipo psicológico fundamentalmente, y destinado a la generación de informes para Jueces u organismos específicos. Ello ha significado una subordinación y desconocimiento de las temáticas sociales, y con ello de la figura del Trabajador Social frente al psicólogo y el agente de seguridad, circunscripto a la mera asistencia de demandas materiales. Amén de la división estanca de tareas y abordajes, según la perspectiva de los informantes.

“Como te decía, este tema de trabajo social, se ha ido, ha ido mirando porque claro, en esta mirada de que le tenés que dar herramientas a la persona para que no vuelva a delinquir, se descubrió que cuando sale llega a una casa, y llega a un barrio y vuelve con alguien, en realidad no se descubrió pero nunca le dábamos bolillas, este se, las trabajadoras sociales me van a matar porque ellas siempre han hecho en hincapié de esto, lo que pasa es que la verdad nunca le daban bolilla, siempre lo psicológico era lo más importante...” E4

Entonces, haciendo referencia al tiempo cercano, rescatan los referentes, la ejecución de tareas que han reposicionado la atención de los aspectos sociales y familiares detectados o demandados, siempre en el marco de las diferencias entre complejos de varones y mujeres ya detalladas y de los caracteres generales de no sistematicidad e informalidad.

Así pues se mencionan entrevistas individuales de profesionales con los internos varones donde se incorporan temáticas relativas al sostenimiento de los vínculos y paternidad responsable. Específicamente para la población de adultos jóvenes varones,

en una ocasión se dispusieron talleres de promoción de las visitas y los vínculos del interno, destinados a personal penitenciario y de seguridad.

En fechas especiales como fiestas y tradiciones, se suelen organizar encuentros y visitas familiares en torno a actividades recreativas, festivas o culturales, en todos los complejos.

A demanda de los internos varones se gestionan reconocimientos de paternidad y documentos que van a permitir el ingreso de sus hijos e hijas a las visitas.

Específicamente, el sector de Pre libertad, tiene por misión abordar a las personas detenidas a cuatro meses de obtener la libertad, definitiva o transitoria, principalmente para gestionar documentos de identidad. Como reciente, se incorporan acciones para la preparación del retorno al entorno familiar, facilitar inserción laboral o capacitación en oficios, gestionar seguros de empleo, pagos de fortalecimientos o ayudas económicas familiares, y mostrar los recursos disponibles a los que pudiera recurrir por si misma. En esta ocasión, manifiestan los informantes la escasez de recursos verdaderamente disponibles para ex detenidos y sus familias y la dificultad de su gestión.

Sus prácticas específicas tienen que ver con contactar a las familias de los detenidos y conversar de manera conjunta la libertad que se avecina y cómo se encuentran frente a ella, mediando en cada situación concreta, de ser necesario y solicitado.

Cambiando de contexto, en cuanto a las prácticas específicas para con NNA cuya madre está detenida, por la mecánica de demandas que se explicó, aparecen acciones con más frecuencia y amplitud.

Las profesionales del sector psico social gestionan desde turnos médicos e ingresos escolares para hijos e hijas, asignaciones universales, hasta la agilización de

trámites judiciales para la regularización de las guardas de NNA y el otorgamiento de prisiones domiciliarias.

También se involucran a pedido, cuando las visitas a la madre detenida se han espaciado o suspendido, a fin de que los obstáculos que la mujer cuidadora pudiera tener sean allanados: transporte, dinero, peleas, organización, etc.

Institucionalizado está en la cárcel de mujeres un día de visita especial en el que solo concurren hijos e hijas, acompañadas por algún adulto hasta el ingreso, pero permaneciendo a solas con sus madres. Esto ha sido ex profeso implementado con el fin de promover instancias que permitan fortalecer y sostener los vínculos maternos filiales. Esta práctica fue antecedida por talleres sobre la temática que ocasionalmente se dispusieron para que voluntariamente asistieran las mujeres madres detenidas.

Según se relata, a pedido judicial y excepcionalmente, también en el complejo destinado a mujeres, se llevó a cabo un relevamiento de la cantidad e hijos e hijas, así como las intervenciones institucionales existentes, y la presencia de violencia de género en las relaciones de pareja.

Una práctica informal y generalizada es la autorización de la portación y uso de teléfonos celulares a las mujeres detenidas, durante una cantidad de horas al día y de costos a su cargo, que se expresa como el canal cotidiano de vinculación con sus hijos e hijas y el ejercicio continuado de la maternidad, aún privadas de libertad.

“...se pone la piel de gallina al salir al patio de mujeres y escuchar una que está dictando, la otra que está indicándole a la niña de doce años cómo hacer un arroz, la otra que está, y generalmente son, o retándolo porque volvió tarde la noche anterior y tu abuela me ha dicho que, la verdad que las madres y madres comprometidas con nuestros hijos, u obsesivas dirían las nuevas cosas, resulta difícil. Me emociono, porque no nos resulta difícil meternos en la piel del otro, y entender lo que está haciendo, porque es lo

mismo que yo hago en la casa cuando llego, a diferencia que yo puedo estar al lado de él. Entonces bueno, nada creo que los teléfonos, el permitir los teléfonos así ha sido una cuestión, no sólo de humanidad, de sentido común, viendo las diferencias de las poblaciones...” E4

“Las mujeres a través del teléfono vos escuchas “ponele arroz, revolvé, decile a tu hermano que se porte bien, vos hace la tarea” dos más dos, las reglas...Es terrible porque no solo esta presa producto de un sistema que criminaliza la pobreza, si no que las demás exigencia sociales le siguen demandando el rol de madre y ella se ve en la mujer detenida, a mi criterio , se ve interpelada por esa demanda patriarcal y sigue ejerciendo desde el penal sus tarea y sus responsabilidades de madre...”E7

“...son celulares sin cámara, sin nada, tienen un horario donde se lo dan, entonces es para hacer la tarea por teléfono, les cuentan cuentos en la noche para que se duerman, eso está ahí...” E8

Al interior también del Sistema penitenciario, la capellanía penitenciaria se erige como un espacio para el culto de cada persona detenida, ecuménico, que fuera reglamentado por ley años atrás, siendo el capellán general y los de cada complejo, agentes del Estado provincial, y estando a su vez subordinados a la autoridad religiosa respectiva.

En su mayoría es función ejercida por sacerdotes o pastores, y se vincula de manera individual y en cultos grupales, con varones y mujeres detenidas. De sus relatos fruto de esta experiencia, se repite la demanda como motor de las posibles intervenciones respecto NNA, también con las diferencias ya expresadas respecto varones y mujeres, en los primeros es anecdótica y sistemática en las segundas.

Vale destacar que en ese ámbito que lleva más de 30 años de funcionamiento, recién actualmente se estaría por dar existencia institucional a Cáritas penitenciaria,

como el espacio para la gestión y entrega de recursos materiales, ropa, calzado y alimentos, y otros requerimientos, para las familias y las personas detenidas; cuestiones que hasta ahora se articulaban con Cáritas o parroquias de cada territorio.

Al indagar prácticas destinadas a NNAPPL en el ámbito de la Procuración de personas privadas de libertad, si bien este se auto define como ámbito que se encarga de generar recomendaciones e informes, da cuenta de gestiones que los involucran. Intervenciones destinadas a lograr el otorgamiento de prisiones domiciliarias a mujeres que cumplirían con las condiciones debidas y a las que no se hubiera otorgado, en función del interés superior de sus hijos e hijas. Como también traslados de las mujeres presas a otros espacios de detención a fin de poder concretar momentos de encuentro con ellos y en defensa y preservación de los vínculos. Siempre como respuesta a la demanda de las detenidas, en contextos de motines, revueltas, gravedad o urgencia, que justifican la presencia del Procurador en el complejo y dan la posibilidad de expresarlas.

En cuanto a la cuestión específica de NNA en ocasión de visitas a la cárcel, manifiesta acciones que han tenido mayor o menor éxito, en pos de limitar las requisas cuando de ellos se trate o en su presencia, a fin de que las mismas no sean agresivas, intrusivas o vejatorias.

La indagación a referentes vinculadas a DINAF tuvo por resultado una sucesión de casos concretos de atención, en los que los niños y niñas involucrados tenían a madre o preso, pero que bajo ningún concepto habían sido objeto de intervención a partir de la privación del referente. Es decir que esta repartición, aun como espacio identificado a nivel provincial para la atención integral de NNA, en pos de su interés superior, no da cuenta históricamente de políticas específicamente diseñadas o ejecutadas para la población de NNAPPL.

Los casos relatados llegaban a la intervención de esa dependencia a causa de algún tipo de vulneración o un conjunto de ellas, y luego, al avanzar en la acción o indagar, aparecía la situación del progenitor.

Finalmente, los ámbitos comunitarios aparecen relacionados con actividades de origen pastoral y educativo, que se despliegan luego en un abanico diverso de abordajes sociales, que involucran a NNAPPL, sin ser ellos el objeto específico, ni estar muchas veces visibilizados como tales.

“Y lo de los chicos, y lo de los hijos de los presos mira, quedaría como no sé, no existen porque no, no hemos tratado esa problemática como problemática, porque hay tantas problemáticas de abuso, de abandono total de los niños, son problemáticas tremendas donde hay adultos que más o menos, que lo que más hemos trabajado con el OAL son casos extremos y este tema ni planteado queda como subliminal...” E11

En estos casos aparece cierta diferencia con las prácticas hasta aquí detalladas, en cuanto al origen de las mismas. Si bien la demanda de las mujeres cuidadoras está presente, surge el involucramiento comunitario, el caminar por los barrios y la pre existencia de vínculos con las familias, como el sustrato en el que anclan los pedidos y las acciones vinculadas con NNAPPL.

También la escuela y los centros de salud aparecen como originarios de una propuesta de intervención conjunta en las situaciones concretas, ante ausentismo escolar o enfermedad que operan de indicadores de la problemática propia de la situación de cárcel de algún progenitor.

Las prácticas propias de los espacios comunitarios relatadas, versan sobre contención y ayuda material, tanto para el grupo familiar conviviente como para la persona detenida. Como también acciones ante consumo problemático de drogas o

alcohol de NNA, por medio de talleres de promoción y prevención o abordaje de casos concretos para acompañamiento, tratamiento e internación.

Se menciona como recurrente el trabajo en pos del sostenimiento del vínculo con la persona detenida, brindando apoyo psicológico y material a tal fin, así como el acompañamiento físico hasta los complejos carcelarios y la propia visita del referente a la persona detenida.

El involucramiento en situaciones de allanamiento y operativos policiales, así como ante actos violentos entre bandas del territorio, emerge como un aspecto casi anecdótico, pero configurativo del espíritu y compromiso que describe a quienes sostienen prácticas para este grupo, tal como los mismos actores refieren.

“...y bueno y he estado así en allanamientos con la policía (...) modo de acompañar y ver si podía, las veces que he estado en uno en Piedra Blanca he pedido entrar para estar con los niños. Los niños lloran todos y se ponen muy mal entonces lo que he tratado de hacer es pedir permiso de poder entrar y me han dicho que no, que cuando hay allanamientos no te dejan entrar pero si me he quedado del lado de afuera calmando a la gente que ha estado afuera que capaz tenían hijos jugando dentro de la casa y los hijos quedaron dentro de la casa, entonces me he quedado afuera acompañando a las familias que están afuera y esperando ver qué pasaba (...) A veces te pasa que se llevaron alguno, y después a los otros días los sigo visitando a las familias y teniendo contacto con esta familias por acompañarlos y esto más que nada. Me ha pasado en el Campo Papa un allanamiento grande que ya eran con gases (...) y era tiroteo, entonces ese era más, entonces ahí familias, embarazadas que tuve que parar un auto para llevarla al hospital y así, niños llorando por todos lados. Estoy tratando de acompañar, hacer que la gente no se meta en el medio, se valla a su casas, porque a veces pasa que la gente, entre la desesperación y todo...”

E12

Desde las prácticas sistematizadas, se mencionan talleres de expresividad, ludotecas y apoyo educativo, a contra turno escolar, destinados a NNA de los barrios en que se desempeñan. En el CAE - Centro de Apoyo Escolar se atienden NNA por parte de psicólogas y psicopedagogas especializadas en niñez, que permite tratamiento y seguimiento individual, siendo un espacio para recibir a quienes son derivados de la escuela por problemas de rendimiento, ausentismo o adaptación.

Experiencias de trabajo en red.

Cuando expresamente se solicitó las posibles experiencias de trabajo en red que pudieran dar cuenta, de modo generalizado se refirió esta modalidad de trabajo para la atención de casos concretos y específicos, pero sin dar poder dar cuenta de redes formales o institucionalizadas, ni perdurables en el tiempo. Esto remite también a los caracteres generales que ya se mencionaron para las prácticas propias, tal como ellos las perciben. “...Intentamos – no se pudo dar continuidad en el tiempo – alguna vez – no sé en qué quedó – no hay seguimiento...” Son expresiones textuales que describen por sí esta cuestión.

“...Tratamos, como dijimos ese de tratar, pero bueno, sobre todo con el patronato, pero bueno, estuve el ante año pasado,(...) pero bueno, es muy trabado trabajar con estas instituciones, que son las mismas instituciones del mismo Estado, digamos, aún con Desarrollo Social hablamos alguna vez, pero ahora hicimos un intento de articular con todos los organismos afines al preso y a su familia, pero bueno, quedan en reuniones, en buenas intenciones, pero después es como que se pierde eso, es un desgaste grande, que a la larga bueno, en el caso mío digo, es desgastar mucho esfuerzo, energías, tiempo, preferí dedicarlo a lo concreto, en el aquí y en el ahora y a las personas que, sino, es como sentir que uno intenta mover un elefante...”

E6

Al hablar de redes, la mención del nombre o la descripción física de una persona en particular, es otro indicio del tipo de prácticas experimentadas, de calidad informal, circunscripta a los contactos personales de los intervinientes, y basadas en la buena predisposición de cada uno, que hace que se busquen y referencien ante los casos que surgen: *“una trabajadora social que conocía la trabajadora nuestra”*.

La impronta de los relatos remite a actividades que excepcionalmente se han llevado a cabo, surgen como rescatadas con esfuerzo de la memoria y resultado excepcional de la compilación de años de trayectoria cerca de la situación de cárcel, que las personas entrevistadas portan.

Otro aspecto es el que refuerza la noción ya descrita respecto las diferentes demandas desde las madres y los padres detenidos, ya que las experiencias sistematizadas dan cuenta que la inquietud y propuesta de trabajo articulado con otros espacios, proviene mayoritariamente de las agentes que se desempeñan en el complejo de mujeres. *“Por lo general nosotros íbamos a buscarlo” E8*

En el ámbito de los referentes eminentemente comunitarios esto es diferente, se da cuenta de encuentros periódicos destinados al trabajo en red, conformados por agentes de centros de salud, escuela, parroquias, Cáritas y representantes territoriales del SEDRONAR. Se abocan a desarrollar proyectos conjuntos y atención de casos particulares, que como se dijo, si bien no tienen por fin exclusivo a NNAPPL, es donde se aborda la temática.

Al sistematizar los relatos sobre interacciones, un aspecto muy llamativo, es el que se menciona respecto la incertidumbre o ignorancia respecto cuál es la institución responsable por lo hijos e hijas de personas presas, no solo los que están fuera de la cárcel, sino incluso los alojados con sus madres. Esta indefinición provoca grandes dificultades a la hora de intervenir por ellos, demoras, malos resultados y un desligarse generalizado en los espacios públicos. Además, acompañado por la falta de comunicación, significa sobre diagnósticos y solapamiento de las intervenciones.

Si bien la valoración de este trabajo en red es diversa, y refiera a cada caso particular y los resultados obtenidos, es recurrente la manifestación de malas experiencias al intentar coordinar acciones con DINAF y/u OAL, lo que resulta de gravedad al considerar que se trata de los organismos locales referentes de los derechos de NNA, en el marco del sistema local de protección integral, ya descrito. Esta apreciaciones remiten de modo directo, a los resultados obtenidos para el trabajo de investigación que se hiciera en la Provincia, y que se mencionó, que tuvo por objeto a estas reparticiones (véase Fadin, 2014).

“...y después que tenés una DINAF que está totalmente corrompida donde vos escuchas cada cosa, yo he escuchado chicos que han rodado por los hogares y me han contado cosas que vos decís, pobrecitos, no es ningún alternativa al barrio...” E11

Finalmente, es notable también la perspectiva, respecto el trabajo en red respecto la cuestión de hijos e hijas de las personas mientras son jurídicamente imputadas, como ya se anticipó, pero que en este pasaje resulta profundizada.

“Lo que pasa es que el Poder Judicial tiene un fuero específico que tiene que encargarse de esto, nosotros desde el fuero penal, creo que lo que podemos hacer es no ser insensible a la incidencia de la tracción en el ámbito familiar pero a más de eso no podemos llegar, de hecho yo cuando he tenido problemas de índole familiar o que involucre a las cuestiones familiares de las personas privadas de la libertad le he dado intervención a la justicia de familia, es ahí donde tiene que estar la respuesta o ahí donde deberíamos buscarse las respuestas a este tipo de cosas.” E10

Además de ciertos espacios a los que se hicieron referencias específicas, en algunos casos se mencionan estos referentes entre sí, y también se nombró a: Áreas niñez, discapacidad, desarrollo social y derechos humanos provincial y municipal, Dirección de Derechos Humanos y Sub dirección de niñez de la SCJ, Juzgado de

ejecución y de familia, Defensorías de familia, Escuelas, ciertos programas de la Nación, Centros Integradores Comunitarios, programa de Salud mental, Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, Centros de Salud locales, Cáritas, Escuela, SEDRONAR, Juzgados de ejecución penal, Dirección de Promoción del liberado .

Al solicitar a los referentes la mención de espacios que pudieran desarrollar acciones específicas destinadas a la población de NNAPPL, resulta que no dan cuenta de ningún ámbito que se desempeñe con exclusividad o especificidad a esta población.

También se nota un desconocimiento de las acciones que pudieron antes detallarse, aun cuando no fueran específicas para NNAPPL, aun siendo que se tratase de espacios institucionales inmediatos o cercanos a quienes se exhibían.

Asimismo se percibe cierta magnificación de las prácticas de los capellanes penitenciarios, en tanto aparecen como el espacio más mencionado por los actores como desarrollando acciones por la población de estudio, al contrastarlas con sus propios relatos de lo que llevan a cabo en vistas a NNAPPL.

Al precisar la indagación, es notable la inexistencia de menciones a organizaciones de la sociedad civil, lo que si bien es coherente con el rastreo previo al trabajo de campo que se hiciera en esta investigación, la ausencia en Mendoza aparece como absoluta.

“No he visto nada, no lo olvidaría” son referencias comunes al desconocimiento absoluto sobre la presencia de OSC que trabajen con la situación de NNAPPL, tanto por parte de los referentes comunitarios como institucionales.

“Notablemente, no, pero por ejemplo por ahí ha venido, para que entiendas que tipo de intervención, por ahí viene un Rotary al RAM, donde está el régimen abierto de mujeres donde están las privadas con niños y traen regalos, por ahí viene la esposa del gobernador a traer regalos.” E4

Incluso fuera de la muestra en este trabajo delimitada, durante la investigación se indagó a personas que pudieran dar cuenta de este tipo de instituciones, y la respuesta fue sistemáticamente negativa, nadie pudo dar un dato acerca de una OSC que tenga por objeto específico trabajar con NNA cuyo padre o madre estuviera privado de libertad.

Las actividades de iglesias católicas, evangélica o universal, surgen mencionadas en este ámbito, si bien se dedican a lo social y evangélico en general, y en su interior surge la problemática específica.

Paradigmas que circunscriben las prácticas en torno a NNAPPL.

Lo hasta aquí desarrollado, refiere y da respuesta a otro de los interrogantes propuestos, respecto **desde qué paradigmas es posible ubicar las acciones** que en la provincia se dan a la problemática de NNA con padre o madre privada de libertad.

Es obvio que no tiene sentido alguno indagar este asunto en cada una de las acciones mencionadas, porque además se produciría una tensión entre el ser real y el deber ser de esas acciones. En todo caso, podría verse en las acciones específicas alguna aplicabilidad de trozos de ciertos paradigmas, pero en total desconexión, y muchas veces en franca contradicción, con el resto de las acciones del propio espacio, y de otros espacios.

Cae por su peso, de los propios relatos y expresiones, y de la lectura profunda y repetida de los mismos, que no es posible identificar paradigma de referencia de las prácticas relatadas, en tanto surgen como actos descoordinados, espasmódicos, voluntaristas, informales, no autorizados en ocasiones, invisibles en otras, nunca protocolizados. De hecho, aquellas que tendrían alguna referencia a lo expresado en las normas vigentes, entran en conflicto interno con otros intereses al momento de su aplicación o no seguimiento.

“Yo creo que hay prácticas esporádicas, e intentos que han tenido que ver con, otra vez, muy buena intenciones, buenas ideas, buenos proyectos mirándolo desde un paradigma de promoción y protección de derechos pero como islas, personas aisladas que armaron sus equipos y que no logra meterse el paradigma o no logra ver un quiebre y un cambio en todo esto...”E8

Vacíos detectados en torno a NNAPPL y sus motivos

Una serie de vacíos en lo que hace a las prácticas y acciones alrededor de NNAPPL, fueron identificados expresamente, desde sus trayectorias, por parte de los actores indagados.

Habiendo quedado delimitado el campo estrecho de las acciones que expresaron, con el mismo criterio, se van a detallar las no acciones que al ser indagadas fueran manifestadas, y de la manera más textual posible, que permita sistematizarlas sin perder su sentido originario. Así pues, los referentes señalan la ausencia de:

- ✓ Trabajo continuo
- ✓ Visibilidad de esta población por si misma – Jerarquía dentro de la lista de poblaciones por atender - Recursos materiales y humanos.
- ✓ Asumir que la prisión afecta a toda la familia:
 - Consideración judicial de la existencia de NNA a cargo de la persona procesada penalmente – Atender al uso excesivo de la prisión preventiva por parte de los magistrados penales.
 - Apoyo económico y psicológico: significación de la privación, cárcel, visitas en NNA - Acompañamiento post libertad al liberado: trabajo y vínculos.
- ✓ Prevención de delitos con la población de NNAPPL – Acercarse al domicilio, al territorio – Considerar la historia de cada familia en relación al delito.

- ✓ Coordinación de acciones y recursos entre los espacios públicos, privados y religiosos – Atención conjunta – Espacios de intercambio y reflexión – Intervención en las decisiones.
- ✓ Consideración de un Órgano supremo ejecutor de los Convenios, Leyes y Principios vigentes – Sanciones y seguimiento – Intervención del Consejo provincial de niñez
- ✓ Formación específica a agentes escolares y comunitarios, personal penitenciario

De la mano del análisis hasta acá realizado para las prácticas y su ausencia, se presenta lo que pudieron dar cuenta los informantes relativo a la razón o motivos respecto los vacíos de acciones en torno a NNAPPL, su discontinuidad o incluso boicot.

Son múltiples y de diverso sentido los argumentos en relación a ello, dependerá de cada espacio, de cada experiencia personal, de la mirada social, de quién se tenga en mente al responder a esta cuestión. Aparecen motivos vinculados internamente a la institución penitenciaria específica, prejuicios sociales, cuestiones personales y macro sociales.

Desde lo general, se expresa que las normas al respecto no son asumidas como obligatorias, (sean tratados internacionales, nacionales o locales, destinadas a la temática general de prisión o a hijos e hijas de presos) y además porque son sancionadas sin ser acompañadas por los recursos correspondientes que las hagan efectivas.

“La Argentina está entre los 5 que ratifican primero los Derechos Humanos, le elevamos a rango constitucional y es algo que no tiene casi nadie, nosotros lo metemos en un artículo (muy mala técnica legislativa) pero tenemos poca ejecutabilidad. Hace poco dictó medidas preventivas la comisión latinoamericana con respecto a cárceles en Mendoza, no ha pasado a mucho, no ha habido ningún cambio (...) es algo que da a poco vemos en el

día a día como se van introduciendo de a poco instrumentos en algunas sentencias judiciales pero siempre como te digo como si fuera declaraciones de voluntad y no normas obligatorias...” E5

“...pero a veces familias que tienen esta particularidad, no que han tenido un familiar o tiene un familiar, no pueden, no sé si utilizar la palabra competir por el recurso, pero a veces la familia compite por el recurso, tiene una desventaja en este universo y en esta escases de recursos, entonces por ahí sería necesario generar políticas específicas para esto...” E9

Que las políticas o programas se diseñen desde arriba, verticalmente en sentido de autoridad, sin contacto con las bases o el territorio, es otro de los fundamentos de porque no se pueden aplicar o son inocuas.

No hay en general, compromiso en la temática por parte de las personas, ni de trabajo, ni de vida y en su caso no es continuo. Y dado el rol que se percibió tenía para los referentes, el compromiso individual en las prácticas detectadas, su carencia aparece como motivo del vacío.

Las decisiones basadas en intereses de política partidista y la corrupción de las instituciones, son percepciones que se asocian a que las personas no son aptas para los puestos que se le asignan y a la remoción continua del personal, lo que dificulta y obstaculiza dar continuidad, profundidad y asumir las tareas.

Desde las miradas prejuiciosas también se explican los vacíos: los presos y sus familias son los últimos en las listas de necesitados, porque son los malos. *“Se pretende que no existen, mientras no generen problemas, la sociedad está enfrentada a los presos y prefiere destruirlos”.*

Específicamente, la prisión de las madres es aprovechada como una excusa para separarla de sus hijos, es vista como una expresión del no cuidado hacia ellos. Estas

valoraciones se manifiestan tanto desde afuera como desde adentro de los espacios, permeando las prácticas y no prácticas institucionales.

“En la lista de los que necesitan ayuda, primero a los niños de Lavalle, la gente que tiene hambre, que se yo que, los de la calle que son todos unos vagos podridos y los últimos somos nosotros que no solamente somos vagos podridos si no que hacen cosas malas.” E4

“Las redes, para el tema de cualquier enfermedad, los del cáncer, viste que ahora están con el tema de las pelucas para los niños, bueno te pongo ejemplos así, ¿por qué no funciona el tema de los delincuentes? Porque hoy la sociedad está enfrentada con ellos...” E2

Desde los motivos institucionales, la cárcel como institución total se niega a abrirse a otras, a que sus prácticas se vean, y existen órdenes en ese sentido y resistencia al cambio por parte de los agentes. Su dimensión y la urgencia, junto con la falta de recursos, dejan postergados los aspectos sociales, familiares y con ellos a NNAPPL. Además, la falta de articulación entre las atenciones profesionales y la sobre estimación de seguridad y psicología frente a trabajo social, refuerzan estas posturas.

“Lo que pasa es que tiene que ver con la demanda, a veces es una realidad, supongamos, puntualmente en Almafuerte, en algún momento eran dos profesionales, en algún momento me tocó estar sola, ahora somos cuatro para una población de más de mil internos (...) entonces bueno, hay que a veces correr ante la urgencia, la demanda, los oficios, el consejo correccional, entonces toda esta parte más promocional realmente queda relegada, y tiene que ver con esto a veces el personal no da abasto, el recurso también es real...” E9

“Nosotros en la cárcel no estamos acostumbrados a cuidar a lo de afuera, salvo en esta intervención. A ver, la intervención de la cárcel con el

afuera siempre ha sido medida por la utilidad o la conveniencia para el adentro. Siempre han sido y han surgido como respuesta o a una demanda o a una situación que uno observa y que cree que tiene que intervenir” E4

Categoría emergente: el compromiso personal

Como una suerte de paralelo, es oportuno presentar una categoría emergente en este análisis que tuvo que ver con el compromiso personal o individual que caracteriza a quienes llevan adelante prácticas en torno a NNAPPL, según los referentes han podido dar cuenta.

Este ingrediente surge como un elemento que daría razón de ser a las acciones que en los diversos espacios se emprenden, tanto desde la mirada de los referentes institucionales como de los comunitarios. Su presencia posibilita el actuar no solo en términos de calidad, sino también en absoluto, de existencia o no.

Para dar cuenta de ella nada más oportuno con el paradigma escogido, que explicarla en vivo, en los propios términos de los informantes, y puesto que interpretarlas no sería más que avasallar con la sencillez y la simpleza de su significado.

“...hay mucha gente que le pone el corazón digamos a la zona, y se nota a lo largo del tiempo, (...) las personas se van, las que permanecen generalmente es porque hay una vocación más fuerte, muy clara...”E1

“...si uno quiere hacer un trabajo con la familia, también tiene que nacer de uno el compromiso de trabajar...” E2

“...hasta llegar a un juguete tiene que ver con actitudes institucionales no con movimientos institucionales, si no con actitudes personales de algún miembro de la institución que se moviliza por este tema, porque vos acordarte que siempre en las listas somos los últimos...” E4

“...depende del grupo de trabajadoras sociales y psicóloga que le toca...” E5

“...son gente que asumen un compromiso distinto digamos, hay, no simplemente su conocimiento y, porque uno si quiere ahí está todo el día en la oficina llenando papeles o tomando mate...” E6

“...hay personas más piolas con la que podes laburar, trabajar por ahí en algo bueno, en una acción que es positiva que tiene tal resultado y otra que vos decís, se nota que no le importa nada y hace como un trámite las cosas.” E11

“Y vivir en estos barrios también nos pasa sinceramente que sabemos...nunca nos pasó nada, sabemos que nos puede pasar, pero bueno...” E12

Rol del Estado y de las organizaciones civiles

Otra categoría central se presenta al indagar sobre los roles del Estado y de las organizaciones civiles para con la problemática de hijos e hijas de personas presas, y es coherente con lo hasta ahora visto en tanto los relatos se desarrollan hacia el deber ser, el cómo debería actuarse, las supuestas responsabilidades debidas de los diversos espacios sociales.

Sin dudas esta categoría se construye y alimenta de todo el devenir de los relatos, no solo desde su indagación directa, por tanto debe ser comprendida en el contexto que las cuestiones previas le otorgan.

De manera generalizada la responsabilidad y competencia en cuanto a la situación de NNAPPL, es considerada un asunto social global, que no descansa en el Estado, sino también en las organizaciones de todo nivel y los individuos.

Si bien el Sistema Penitenciario aparece como quien puede poseer la información acerca de los NNA que tiene mamá o papá preso, no se lo individualiza como espacio destinado al abordaje, sino como disparador de un accionar que se imagina conjunto y articulado. Así mismo, se resalta la necesidad de articular entre los Poderes Ejecutivo y Judicial fundamentalmente.

Los agentes del Poder Judicial aparecen como los grandes responsables del excesivo uso de la prisión, aun ante la sabida incapacidad de cumplir sus fines y el impacto nefasto en las familias, y se expresa que deberían optar por otras alternativas disponibles.

“ (...)desde que se baja el martillo (...) el Poder judicial tiene que tener en cuenta, tiene que tener en claro, una condena de, o sea no le puede dar igual a un juez imponer una condena de 10 años a una de 5, las consecuencias son tremendas, como se dispone una prisiones perpetuas de 20, 25, 18 años es una brutalidad, donde está probado ya, pero abiertamente probado que a partir de los 10 años de condena a una persona ya, a partir de ahí ya la destruí a la persona y por supuesto a la familia, no digo que, a ver, tenemos un sistema penal, es lo que tenemos, es lo que hay, hasta que no encontremos un sistema mejor es lo que vamos a tener que aplicar, lo digo, una conciencia un poco más general, no es solo que uno va a meter a un delincuente adentro de la cárcel, sino que afectas todo un grupo humano...”E5

“Nunca el poder judicial es responsable de todo eso, siempre para la visión de ellos es el ejecutivo, o bueno, hay que modificar alguna ley, pero el judicial jamás se hace cargo de que el gran cumulo de incumplimientos proviene del mismo seno de un órgano que más debería conocer toda esta normativa. La verdad que es así, nosotros lo vemos así...” E5

Es recurrente la mención de la Escuela y los organismos de Niñez como los responsables ante la prevención y necesaria intervención, anclada en las comunidades y los espacios territoriales que pudieran existir.

Es un gran potencial el que porta esta categoría en tanto su lectura aparece como un conjunto de propuestas y concretas recomendaciones que provienen de la experiencia y larga trayectoria que los referentes elegidos portan. El contexto de recolección indica que se expresan tanto a modo de crítica como de autocrítica, lo que las hace muy ricas y genuinas, en la medida que son fruto de las prácticas y vacíos experimentados por los informantes.

CONCLUSIONES

Este apartado conclusivo pretende re exponer la tesis como una consecuencia o resultado lógico de toda la argumentación presentada, por medio de un resumen sintético del camino recorrido. Con ello, también expresar de qué manera se ha logrado responder a la pregunta problema que hizo de disparador a este proceso de acrecentamiento y revisión de saberes, y a cada uno de los específicos interrogantes que la precisan.

Caro al posicionamiento teórico asumido, es de esperar que a todo proceso teórico lo acompañe una praxis transformadora, o al menos, como en este caso, una propuesta de ello a partir de las trayectorias indagadas.

Finalmente, dejar planteadas una serie de cuestiones que emergen como de interés científico, y que podrían a futuro ser abordadas a partir de este estudio.

En pos de lo anticipado, es dable recopilar los principales aspectos que se desarrollaron en las secciones previas.

Como inicio de este trabajo se consideró fundamental proponer un contexto institucional, geográfico y jurídico de referencia, actual y localizado, para la problemática de interés, constituida por los NNA cuyo padre o madre estuviera privado de libertad. En tanto estos niños, niñas y adolescentes no tienen preso a su progenitor en cualquier cárcel, ni viven ellos en cualquier comunidad, sino que ambos contextos dan cuenta de caracteres específicos que resultan constitutivos y condicionantes de la situación de esta población.

Dicha contextualización institucional tuvo por objeto el desarrollo de los principales caracteres del sistema penitenciario mendocino, tal como se plasma cotidianamente, lejos del deber ser de las normas que en teoría rigen su funcionamiento y puesta en escena.

Una breve reseña se hizo sobre la cruda realidad y limitaciones que impone la sobrepoblación de los complejos y sus consecuentes condiciones de alojamiento, tanto en términos absolutos, como relativos al semejante marco nacional y latinoamericano.

En coherencia con la perspectiva teórica crítica asumida, no se podía dejar de cuestionar el supuesto fin de la pena de prisión, la resocialización, así como es estado de situación del régimen progresivo de su aplicación. Más aún al considerar las reales condiciones en que los procedimientos penales y la privación de la libertad suceden, en los países de la región y en Mendoza.

Dar cuenta de los descriptores de la población de personas presas a nivel local, permitió una más profunda comprensión de los procesos de selección que operan en el sistema de control social, y que en este trabajo se sostienen. Así como obtener una perspectiva ampliada para la comprensión cabal de la situación e impacto en sus hijos e hijas.

Ahora bien, la perspectiva de género que atraviesa esta investigación, sugiere considerar las particularidades del delito y la cárcel femenina, como fenómeno específico y diferenciado, pero invisibilizado por el marco mayormente masculino de la cuestión delictiva y la patriarcal institución carcelaria, afirmación que en el trabajo de campo resultó reforzada dramáticamente.

Finalmente, para la completa comprensión del estado de situación en que se encuentra el Sistema penitenciario local, se recorrieron los principales antecedentes y se describió la situación de la cárcel mendocina ante los sistemas de Derechos Humanos, dejando entrever el rol sordo que el Estado provincial asume ante ellos.

Seguidamente, como parte del proceso necesario de contextualización, se llevó adelante una descripción del espacio territorial o comunitario en que se suponía radicaba el

centro de vida de los hijos e hijas de personas presas, en Mendoza. Anticipación esta que resultó avalada y complementada por los relatos de los informantes clave, al describir estos entornos barriales bajo caracteres de pobreza, violencia y narcotráfico.

El denominado marco teórico, pero asumido aquí como contexto teórico, da cuenta de un recorrido por los principales textos que refieren a la situación de NNAPPL, en diversas regiones del mundo y de las perspectivas teóricas asumidas.

Así, una mirada principalmente de género, niño céntrica, desde un enfoque de derechos que prioriza el interés superior de NNA, se presentó como marco de acción y referencia a la hora de revisar y seleccionar bibliografía y avanzar sobre el análisis e interpretación de los datos obtenidos en el trabajo de campo.

Resultaron de enorme valor una serie de trabajos enfocados en niñez y adolescencia con madre o padre preso, considerados antecedentes inmediatos para esta investigación, desarrollados en cercanos contextos de países latinoamericanos como Chile, México, Guatemala, Brasil, República Dominicana, Nicaragua y Uruguay.

Construir el estado del arte, acerca de la situación de hijos e hijas de personas detenidas, implicó una mirada cuestionadora del sistema penal vigente y la institución carcelaria, desde la perspectiva de una criminología crítica, que denuncia los procesos de selección operados por estos, tanto en la selección de bienes a tutelar como en la de personas a perseguir y castigar.

Con detalle y profundidad se presentó lo que la bibliografía consultada expresa respecto la población de NNAPPL. Aspectos específicos como situación e impacto en la población de NNA ante un padre o madre que transita por el sistema de control penal y los impactos diferenciados según cada etapa del sistema penal o punitivo. Específicamente, y por las fuertes connotaciones supuestas, se revisaron trabajos acerca del ingreso de NNA, en calidad de visita, a los complejos carcelarios.

Una vez más, consecuentemente con la perspectiva de género asumida, se hizo lugar a las particularidades respecto NNA, cuando se trata de la prisión materna.

Como marco también para el trabajo de campo, se expusieron en el estado del arte, consideraciones a nivel global y regional, sobre las políticas estatales y prácticas civiles en torno a NNAPPL. Concretamente se trabajó sobre el informe y recomendaciones del Día de Debate General del Comité de los Derechos del Niño – ONU.

Bajo la estrategia metodológica interpretativa asumida, se llevó a cabo el trabajo de campo, con un diseño flexible y reflexivo, que tuvo en consideración continua el propio efecto sobre los informantes.

Luego del recorrido teórico, y a partir de la incorporación de ese conjunto de saberes, el proceso de indagación se erige como una experiencia fructífera, proveedora de nuevos saberes, caracterizados por los detalles específicos de la realidad local, que permite contestar los planteos iniciales.

Una gran diferencia aparece en cuanto a las trayectorias y experiencias de los referentes llamados institucionales y los comunitarios, por lo cual, contar con ambas miradas ha sido de gran utilidad para lograr un abordaje más completo de la cuestión, tal como en cada categoría analítica se plasmó.

Retomando el problema de investigación, este interrogaba ¿Cuáles son las perspectivas, trayectorias, experiencias y prácticas de las personas que, a nivel provincial o local, se constituyen como referentes relevantes en torno a la problemática de niños, niñas y adolescentes con madre o padre preso, en Mendoza actualmente? Sin dudas ha sido posible dar respuesta al mismo, no obstante las múltiples aristas que en cada dimensión se abrieron y quedaron pendientes, como futuras líneas investigativas de gran interés epistemológico.

Responder a este amplio interrogante solo es posible gracias a una serie de preguntas específicas, que desglosan las dimensiones y facetas del mismo; y que a

modo de objetivos también guiaron esta investigación y pudieron ser alcanzados suficientemente.

Así, este trabajo permitió conocer las características que presenta, según la perspectiva de los referentes indagados, la población de niños, niñas y adolescentes con madre o padre privados de libertad, en la actualidad en la Provincia de Mendoza. Características que fueron sistematizadas de modo específico respecto el territorio donde tienen sus centros de vida, y luego aquellas cualidades propias de sus familias y la población de NNAPPL como conjunto.

Respecto el entorno territorial en el que los NNAPPL desarrollan sus vidas cotidianas y constituyen su centro de vida, los relatos expresan que suelen permanecer las familias en los mismos barrios donde vivían, previamente a la detención del progenitor, salvo cuando son puestos a cuidado de otras mujeres que no vivieran ahí. Es decir que las zonas de donde proviene la población presa, coincide con la zona donde vivirían sus hijos e hijas, casi de manera absoluta, lo que no deja muchas dudas al intentar diagnósticos o abordajes.

Ahora bien, este espacio vital posee características peculiares, que a grandes rasgos coincide con aquellas que se desarrollaron anticipadamente en el contexto territorial, si bien con mayores precisiones geo referenciales y casuística.

Se trata de barrios o asentamientos urbanos, densamente poblados, con carencia de ciertos servicios, presencia de sistema de salud y educación pública y el desempeño de organismos comunitarios, artísticos, religiosos, educativos, etc.

El asiento y desarrollo de actividad de bandas delictivas dedicadas al narcotráfico, condiciona la vida cotidiana de sus habitantes y el entorno en que NNA se desarrollan, sumando factores de riesgo a la vulnerabilidad en que la prisión de la madre o padre los coloca.

La configuración de un entorno de vida atravesado por la violencia, relativiza las implicancias del contacto de estos NNA con la cárcel, según los referentes, al punto de aparecer como menos dramático. Ambiente de violencia que los coloca tanto en posición de víctimas, como de espectadores o partícipes directos.

También se pudo conocer la mirada de los referentes acerca de la dimensión de este grupo de NNAPPL, atributos de edad y género de sus integrantes, situación judicial de tutela o guarda, concreta responsabilidad de cuidados, inserción y trayectoria en los sistemas de salud y educación, como también recreativos, deportivos y trabajo.

Muchas de estas cuestiones han sido referidas no específicamente para NNA, sino para la generalidad de la familia en que se encuentran viviendo. Entonces, se trataría de NNA que viven en familias pobres, cuyos ingresos provienen de actividades informales, son precarios e inestables, y los que provienen de actividades delictivas del progenitor preso, se pierden con su detención, agravando la situación de pobreza, y empujando a la mujer cuidadora a reemplazarlos.

Suelen ser familias grandes y ensambladas, a partir de la convivencia entre generaciones y de los cambios de parejas. Y resulta común que en las familias donde hay una persona detenida, esta no sea la única, tanto simultánea como históricamente.

Respecto la dimensión que tendría la población de NNAPPL en Mendoza, hubo homogeneidad en las respuestas de los referentes en cuanto a la existencia de prácticas de registro de datos filiatorios en el sistema penitenciario y penal, y al no procesamiento de esos datos. Esto implica que no pueden dar cuenta de un número estimado.

Solo para la población de mujeres presas fue posible obtener respuesta, a partir de una coyuntura política institucional especial en la que se construyó el dato, contemporánea al trabajo de campo realizado.

Como parte de la caracterización, la persona cuidadora de NNAPPL es indefectiblemente una mujer, sea la madre en caso de prisión del padre, o la abuela materna si es la madre quién está detenida, o en su defecto una tía o hermana mayor. El rol de cuidado, en esta problemática, sigue los estereotipos de género, al punto de que se mencionan como excepcionales las situaciones donde estos NNA quedan al cuidado del padre u otro varón, presentando incluso indicios de mayor abandono.

Cuando no se trata de la madre como cuidadora, las situaciones jurídicas de guarda son informales, sin resolución respectiva, lo que suele complicar trámites y gestiones ante la escuela, documentación o atención en salud.

La escuela aparece como un espacio en que estos niños y niñas están insertos, si bien con carencias de rendimiento y alto ausentismo. Respecto los adolescentes, como sub grupo específico dentro de NNAPPL, entre los 11 y 13 años sucede el final de su trayectoria educativa formal, por deserción paulatina y luego definitiva del sistema.

Las referencias suponen una cobertura mínima de salud y seguimiento en efectores públicos, a partir del otorgamiento de la AUH, y como requisito para su cobro.

Solo los referentes indagados que llevan a cabo prácticas territoriales, pudieron dar cuenta de cierto nivel de participación en espacios de recreación o deportivos por parte de NNA.

Desde estos descriptores y como corolario del primer objetivo desarrollado, las características de NNAPPL no difiere de las de aquellos NNA con quienes conviven territorialmente, sino que son compartidas. Sin embargo, los referentes asumen que la situación de cárcel significa un agravante, una complejidad sobrepuesta que los posiciona como los vulnerables dentro de los vulnerables.

Ocasionalmente surgieron relatos acerca de NNAPPL institucionalizados, que de hecho no llegarían a esta situación por causa directa de la prisión del progenitor, sino

por otro conjunto de vulneraciones que configurarían su condición. Medida que no encuentra claridad en los relatos de los referentes, ni aun en aquellas personas desempeñadas en DINAF, y que deja abiertos grandes interrogantes respecto estas prácticas, responsabilidades, identificación y fundamento.

Lo mismo vale para los niños y niñas que conviven con sus madres en el RAM, un asunto que también resultó plagado de vacíos, abandonos y omisiones, contra lo que inicialmente se creyó al recortar el problema de investigación excluyéndolos del foco.

Avanzando en las conclusiones, el impacto que la situación de cárcel del padre o de la madre provoca en NNA fue difícil de escindir de la caracterización de esa población, en tanto sus cualidades ya dependen de esa situación. Por eso, se asume impacto como un cambio sustancial en las condiciones de vida materiales y psicológicas de NNA vinculado de modo directo con la privación de libertad de algún progenitor.

Lo desarrollado en el contexto teórico, respecto la magnitud y alcance del daño que provoca la pena de privación de libertad, se hacen presentes al momento de hablar del impacto. Pero, desde la perspectiva de género asumida, la revisión teórica y los tajantes relatos, se concluye que el encarcelamiento de la madre es absolutamente diverso al del padre, concretamente muchísimo más dramático en términos de impacto. Si bien la situación de cárcel provoca un agravamiento en las situaciones de pobreza, marginalidad y vulnerabilidad pre existentes; la detención de la madre conlleva un plus en cada una de ellas y provoca un desbaratamiento del mundo de la vida de sus hijos e hijas. *“Cuando quien va presa es la madre, se trastoca todo el mundo” E3*

Y esta afirmación, junto con la mínima dimensión que las madres presas significan, es una llamada urgente y posible a la intervención diferenciada y focalizada en esta población de NNA y sus familias.

En términos de impacto, se revisan los espacios y las prácticas que las visitas implican frente a la presencia de NNA: esperas para el ingreso, requisas intrusivas, hacinamiento, carpas o ranchos donde se practican relaciones sexuales, falta de sillas, ausencia de privacidad familiar, tensión, personal de seguridad, intemperie, etc. Serie de cualidades que se presentan en oposición al goce y ejercicio del derecho de NNA al contacto y vínculo con su padre y madre, y viceversa.

Ser testigos o víctimas de allanamientos y actividades policiales en los barrios, la detención del padre o madre, y las vivencias al tener contacto con la cárcel, configuran una percepción especial de las fuerzas públicas, las instituciones, el delito, la comunidad, los roles de crianza y, sin dudas, de su propio ser.

Además de ello, la ausencia de la persona presa significa una pérdida y junto a este conjunto de factores, tienen un gran impacto emotivo en NNA, sin que por ello se atienda a la cuestión, de manera específica, tal como los relatos denuncian.

La prisión genera estigmatización en NNAPPL, según los referentes, y es entendida como una marca que discrimina y proviene de una mirada pesimista, prejuiciosa y temerosa, de no solución ni cambio, de continuidad con lo hecho por el padre o la madre: *“es hijo de...”*

También se propuso como objetivo identificar políticas públicas, programas de acción, capacidades y vacíos existentes en el ámbito estatal y comunitario, frente a la situación específica planteada por el encarcelamiento paterno o materno. Asimismo, describir las prácticas concretas que en el ámbito de acción de los referentes se llevara a cabo, se trate de instancias de relevamiento, prevención, protección, promoción, evangelización, educación, etc.

Ha sido expresa y omnipresente la mención por parte de las personas informantes que no existen actividades específicamente pensadas y desarrolladas para la población de hijos e hijas de personas detenidas, en Mendoza. Así como tampoco

podieron dar cuenta de organizaciones de la sociedad civil que tuvieran por objeto a esta población de NNA, o llevaran a cabo acciones en su interés específico.

Desde esa afirmación, fue posible relevar una serie de acciones a ellos vinculadas, sin ser la población objeto, bien por ser parte del conjunto de NNA de una comunidad o de una familia tomada en su conjunto.

A partir de las apreciaciones y trayectorias de los informantes, y del detalle individualizado de acciones existentes, es posible describirlas de modo general: prácticas no sistematizadas, esporádicas, aisladas, no protocolizadas ni estandarizadas, no forman parte de planes, programas ni políticas. Se encuentran pues sujetas a la voluntad del agente receptor, condicionadas por las indicaciones de la autoridad a cargo, y por ello también, atadas a su rotación, apareciendo su propia invisibilidad como la principal limitación.

En torno a las prácticas y experiencias de trabajo en red indagadas, surge la incertidumbre o ignorancia respecto cuál es la institución responsable por los hijos e hijas de personas presas, no solo los que están fuera de la cárcel, sino incluso los alojados con sus madres y los institucionalizados. Esta indefinición provoca grandes dificultades, demoras, malos resultados y un desligarse generalizado en los espacios públicos cuando se propone intervenir por ellos. Además de falta de comunicación, sobre diagnósticos y solapamiento de las intervenciones, aun cuando son escasas.

Si bien la valoración del trabajo en red, que hacen los informantes, es diversa y refiere a cada caso particular y los resultados obtenidos, destaca la falta de conocimiento de las acciones que llevan a cabo los demás actores, aun siendo algunos muy próximos entre ellos, institucionalmente hablando.

En este sentido es recurrente la manifestación de malas experiencias al construir intervenciones con DINAF y OAL, de gravedad al considerar que se trata de los

organismos locales referentes, en el sistema local de protección integral de los derechos de NNA.

Finalmente, al intentar desentrañar y delimitar qué paradigmas es posible visualizar en la actividad respecto NNAPPL de los referentes indagados y/o los espacios que integran, las características de las acciones y el cúmulo de vacíos hicieron dificultoso el logro de esta meta.

No es posible identificar paradigmas de referencia en las prácticas relatadas, en tanto surgen como actos descoordinados, espasmódicos, voluntaristas, informales, no autorizados en ocasiones. Podría vislumbrarse alguna aplicabilidad de trozos de ciertos paradigmas, pero en total desconexión, y muchas veces en franca contradicción, con el resto de las acciones del propio espacio, y de otros espacios.

La responsabilidad y competencia en cuanto a la situación de NNAPPL, es considerada un asunto social global, que no descansa en el Estado, sino también en las organizaciones de todo nivel y los individuos, incorporándose tanto a los roles de uno y otras.

El Poder Judicial aparece como responsable del alto índice de uso de prisión que existe en Mendoza, abusando de esta, en relación a otras medidas alternativas disponibles y no utilizadas.

El Sistema penitenciario surge como quien debería tener la información acerca de la existencia de NNAPPL y convocar al trabajo en red al resto de los efectores públicos y comunitarios.

La escuela y los órganos de niñez se referencian como los encargados de la atención territorial de la problemática, y de la prevención del riesgo en contextos de vulnerabilidad.

El contexto de recolección y los espacios ocupados por los referentes, sugieren que lo relativo a los roles se expresa tanto a modo de crítica como de autocrítica, en la medida que son fruto de las prácticas y vacíos experimentados.

Aparece entonces, de la articulación entre roles debidos y vacíos detectados en torno a la situación de NNAPPL, un conjunto de propuestas y concretas recomendaciones que provienen de la larga trayectoria que los referentes elegidos portan. Como ser:

1. Visibilizar a esta población por sí misma, jerarquizarla dentro de la lista de poblaciones por atender y brindar los recursos materiales y humanos respectivos.
2. Asumir que la prisión afecta a toda la familia y la comunidad. Esto implica la consideración judicial de la existencia de NNA a cargo de la persona procesada penalmente y disminuir el uso excesivo de la prisión preventiva y pena de privación de libertad por parte de los magistrados penales. También implica apoyo material y psicológico a la familias de detenidos: significación de la privación, cárcel, visitas en NNA y acompañamiento post libertad al liberado: trabajo y vínculos.
3. Prevenir vulneraciones y riesgos en la población de NNAPPL. Acercarse al domicilio, al territorio y considerar la historia de cada familia en relación a las trayectorias delictivas.
4. Coordinar acciones y recursos entre los espacios públicos, privados y religiosos. Atención interdisciplinaria e interinstitucional conjunta. Generar espacios de intercambio y reflexión. Intervención de los equipos técnicos en las decisiones. Generar continuidad en las acciones.
5. Considerar de un Órgano supremo ejecutor de los Convenios, Leyes y Principios vigentes. Sanciones y seguimiento a los incumplimientos. Intervención del Consejo provincial de niñez en la temática.

6. Formar en la temática específica a personal penitenciario, agentes escolares y comunitarios.

Ahora bien, es muy interesante lo relativo a los motivos que los referentes aducen, respecto los vacíos y falta de acciones específicas respecto NNAPPL.

Desde lo general, se expresa que las normas al respecto no son asumidas como obligatorias ni se aplican sanciones. También que las políticas o programas se diseñan sin contacto con las bases o el territorio, minando su eficacia.

Desde los motivos institucionales, la cárcel como institución total se niega a abrirse a otras, a que sus prácticas se vean, y existen órdenes en ese sentido y resistencia al cambio por parte de los agentes. Además su dimensión y la urgencia, junto con la falta de recursos, dejan postergados los aspectos sociales, familiares y con ellos a NNAPPL.

Las decisiones basadas en intereses de política partidista y la corrupción se asocian a que los agentes no son aptos para los puestos asignados, su remoción continua y la falta de continuidad en el trabajo. También desde lo personal se expresa la ausencia de compromiso en la temática por parte de las personas.

Desde las miradas prejuiciosas también se explican los vacíos: los presos y sus familias son los últimos en las listas de necesitados, porque son los malos. Específicamente, la prisión de las madres es aprovechada por las instituciones como una excusa para separarla de sus hijos, pues es vista como expresión del no cuidado hacia ellos.

Es oportuno, luego de esta serie de respuestas obtenidas y objetivos alcanzados, dar cuenta de nuevos interrogantes que a la luz de ellos se abren.

Como ser, conocer de manera definitiva y actualizada la cantidad de hijos e hijas que las personas presas en Mendoza tienen, a partir del registro que en el Servicio

penitenciario se lleva a cabo, e indagar acerca de la falta de procesamiento de los datos disponibles.

Resulta de interés científico también, un análisis documental de las sentencias y exposición de motivos que en el ámbito del fuero penal se llevan a cabo, rastreando en ellas la consideración de hijos e hijos por parte de los magistrados, y en su caso, el sentido de la misma.

Congruente con ello, un estudio pormenorizado de las prisiones preventivas y definitivas recaídas, especialmente por su impacto en NNA, sobre la población de mujeres, está pendiente en Mendoza, y sería además de gran aporte a las acciones judiciales emprendidas en ese sentido. De su mano, el rastreo y análisis de las medidas alternativas tomadas por la justicia en favor de este colectivo.

Los especialistas recomiendan terminar el escrito con una frase efectiva, sean palabras propias o cita, en esta oportunidad, y una vez más desde el compromiso epistemológico asumido con las perspectivas y trayectorias de las personas informantes indagadas, será en sus propias palabras el cierre de esta investigación:

*“...hasta llegar a un juguete tiene que ver con actitudes institucionales no con movimientos institucionales, si no, con actitudes personales de algún miembro de la institución que se moviliza por este tema, **porque vos acordarte que siempre en las listas somos los últimos...**”*

E4

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1) Appiolaza, C y otros (2008) “Juventud, armas, seguridad y justicia”. CLAVE Mendoza, Inédito.

2) Appiolaza, M (2011) “Mapeo conceptual y mapeo de actores relevantes de la seguridad pública en Mendoza” Justicia y seguridad. PIPP - Plataforma de información para políticas públicas. www.politicaspUBLICAS.uncu.edu.ar.

3) Asamblea General de las Naciones Unidas. Reglas de Bangkok (2011) “Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes.”

4) Baratta, A. (2000) “Criminología crítica y crítica del derecho penal: introducción a la sociología jurídico penal”. Ed. Siglo XXI México.

5) Bergman, M Mansello, D Arias, Ch. (2014) “Delito, marginalidad y desempeño institucional en la Argentina: resultados de la encuesta de presos condenados” 1ª ed.- Saenz Peña: Universidad Nacional de Tres de Febrero.

6) Cárceles en Mendoza (2009). “Sobre el vínculo de internos varones y su familia” mimeo.

7) Carranza, E (2012) “Situación penitenciaria en América Latina y El Caribe ¿Qué hacer?” Anuario de Derechos Humanos. Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD),En www.anuariocdh.uchile.cl.

8) CDN - Comité de los Derechos del Niño (2011) “Report and recommendations of the day of general discussion on “children of incarcerated parents”. Versión en español.

9) CELS (2011) “Mujeres en prisión: los alcances del castigo” comp. Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación. 1ª ed. Siglo Veintiuno Editores. Buenos Aires. En <http://www.cels.org.ar>

10) Chile Solidario (2010) “Sistematización programa abriendo caminos, desafíos y aprendizajes”. Sistema de Protección Social Chile Solidario, Gobierno de Chile. Chile. http://www.chilesolidario.gov.cl/abriendo_caminos

11) Colectivo Artesana – UNICEF (2014) “Jazmín, en memoria de una niña a quien el Estado le falló. Monitoreo sobre la situación de las hijas e hijos de las mujeres privadas de libertad en Guatemala”

12) Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, Poder Judicial de Mendoza – DDHHyAJ - (2015) “Informe sobre privación de libertad y proceso penal en la provincia de Mendoza” Agosto 2015. En www.jus.mendoza.gov.ar

13) Fadin, Hilda (2014) “Mendoza, un cambio de paradigma: de la doctrina de la Situación Irregular a la de la Promoción y Protección de Derechos de niñas, niños y adolescentes” Observatorio de Niñez, Adolescencia y Familia. Universidad del Aconcagua.

14) Godoi, R. (2008) “Entre el hogar y la cárcel: una historia de vida (des)estructurada por las instituciones penitenciarias”. Quaderns-e de l'íca. Barcelona.

15) Gurises Unidos – Church World Service (2014) “Invisibles ¿hasta cuándo? Una primera aproximación a la vida y derechos de niñas, niños y adolescentes con referentes adultos encarcelados en América Latina y el Caribe. Estudio de Caso: Brasil, República Dominicana, Nicaragua y Uruguay”. Mastergraf, Montevideo.

16) Hernández Sampieri, R Batista, L Collado, R. (1994) “Metodología de la investigación”, Ed. McGraw-Hill, México D.F.

17) Inciarte, A, Sánchez, G y Ocando F. (2010) “Consecuencias psicosociales en niños cuyas madres se encuentran cumpliendo pena privativa de libertad”. Revista de Ciencias Sociales. Vol. XVI, nº 1. Venezuela, Faces-Luz <http://www.scielo.org.ve>

18) Lerner, G. (1990) "La creación del patriarcado", traducción, Ed. CRITICA, Barcelona.

19) Murga, M. y Anzola, M. (2011) "Desarrollo de Sistemas de Protección Integral de Derechos en el Ámbito Local". Cuadernillo Nº 2. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. En <http://www.desarrollosocial.gob.ar/biblioteca>

20) Oxman, C. (1998) "La entrevista de investigación en ciencias sociales", EUDEBA, Buenos Aires.

21) Pegoraro, J (2001) "Inseguridad y violencia en el marco del control social" Espacio Abierto, 10 (3) En <http://www.redalyc.org>

22) Pegoraro, J (2004) entrevista. Publicada en Ñ Revista de Cultura – Diario Clarín. 28 de febrero de 2004.

23) Pérez Correa, C (2014) "Las mujeres invisibles, los verdaderos costos de las prisiones" Centro de Investigación y docencia económica - CIDE, BID. México. en <http://equidad.scjn.gob.mx>

24) Quaker Peace & Social Witness - QP&SW (2007) "Mujeres en la cárcel e hijos de madres encarceladas" Informe para los Amigos, Grupo del Proyecto de Mujeres en la Cárcel, QUNO, Ginebra. En <http://www.crin.org>

25) Raffo de Quiñónez, P. (2009) "Manual de recomendaciones para atender a niños, niñas y adolescentes con padres y madres privados de libertad." Centro de Atención Psicosocial, Lima.

26) Robertson, O (2007) "El impacto que el encarcelamiento de un(a) progenitor(a) tiene sobre sus hijos". Serie: Mujeres en la cárcel e hijos de madres encarceladas. QUNO. Ginebra.

27) Robertson, O (2008) "Niños y niñas presos de las circunstancias". Publicaciones Sobre los Refugiados y los Derechos Humanos. QUNO. Ginebra.

28) Robertson, O (2012) "Convictos colaterales: niños y niñas de progenitores presos, recomendaciones y buenas prácticas del Comité de las Naciones Unidas sobre

los derechos de la niñez en el día del Debate general 2011.” Publicaciones sobre refugiados y los derechos humanos. QUNO. Ginebra.

29) Rosenberg, J. (2008) “La niñez también necesita de su papá: hijos e hijas de padres encarcelados”. Publicaciones sobre los refugiados y los derechos humanos. QUNO. Ginebra.

30) Sautu, R, Boniolo, P, Dallye, P, Elbert, R. (2005) “La construcción del marco teórico en la investigación social.” CLACSO. Colección Campus Virtual, Bs.As., en <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar>

31) SNEEP - Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (2014) “Informe Anual Nacional y Provincia de Mendoza” Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal. Subsecretaría de Política Criminal. Secretaría de Justicia. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En <http://www.jus.gob.ar/>

32) Taylor y Bogdan (1987) “Introducción a los métodos cualitativos de investigación”. Editorial Paidós.

33) Techera, J., G. Gariboto y A. Urreta (2012) “Los hijos de los presos: vínculo afectivo entre padres privados de libertad y sus hijos/as. Avances de un estudio exploratorio”. Cienc. Psicol. [online]. vol. 6, n.º 1, pp. 57-74. issn 1688-4094. En <http://www.scielo.edu.uy>

34) Tomkin, (2009) “Huérfanos de la justicia. Buscando el interés superior del menor cuando se encarcela a su progenitor(a): un análisis legal” Publicaciones Sobre los Refugiados y los Derechos Humanos. QUNO. Ginebra.

35) Townhead Laurel, (2007) “La detención preventiva de la mujer y su impacto en los hijos” Serie: Mujeres en la cárcel e hijos de madres encarceladas. Grupo del Proyecto de mujeres en la Cárcel, QUNO, Ginebra. En <http://www.crin.org/docs>

36) Turano, MJ (2009) “El reconocimiento de los derechos del niño y su incidencia en la privación de la libertad dispuesta sobre las madres” en Mujeres privadas de

libertad. Limitaciones al encarcelamiento de las mujeres embarazadas o con hijas/os menores de edad, Defensoría General de la Nación, UNICEF, Argentina, pg 57 a 69. En <http://www.unicef.org>

37) Valles, M.S (2000a) "Técnicas Cualitativas de investigación Social. Reflexión metodológica y práctica profesional" Ed. Síntesis. Madrid.

38) Valles, M.S (2000b) "La grounded theory y el análisis cualitativo asistido por ordenador" en "El análisis de la realidad social. Métodos y Técnicas de investigación" Ferrando, Ibáñez y Alvida comp. Alianza 3ª ed. Madrid.

39) Vasilachis, I (1992) "Métodos cualitativos I: los problemas teórico-epistemológicos". Centro editor de América Latina, Buenos Aires.

40) Vasilachis, I comp. (2006) "Estrategias de investigación cualitativas" Ed. Gedisa, S.A. 1ª ed. Barcelona

41) Zaffaroni, E. (1998) "Criminología. Aproximación desde un margen" Editorial Temis, Santa fe de Bogotá.

APÉNDICES

ENTREVISTAS DESGRABADAS. Ver CD adjunto.